INFORME 4/2025

SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA



INFORME 4/2025

SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA



Edición: octubre de 2025

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Vía Laietana, 60 08003 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABI	REVIA	CIONES	8
AC	LARAC	CIÓN SOBRE REDONDEOS	8
RES	SUME	N EJECUTIVO	9
1.	INTR	ODUCCIÓN	11
	1.1.	MARCO NORMATIVO	11
	1.2.	EL SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS UNIVERSITARIAS EN CATALUÑA	14 18
	1.3.	DATOS BÁSICOS	22
2.	ALCA	ANCE Y METODOLOGÍA	24
	2.1.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	24
	2.2.	METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA	25
3.	CON	CLUSIONES	26
	3.1.	¿CÓMO ENCAJA EL SISTEMA DE BECAS EN LA ESTRATEGIA DE LA GENERALIDAD EN ESTE ÁMBITO Y EN LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA DE CATALUÑA?	27
	3.2.	¿EL SISTEMA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD Y DE GESTIÓN DE LAS BECAS ES ADECUADO?	28
	3.3.	¿CUÁL ES LA COBERTURA DEL SISTEMA DE BECAS Y CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES BECADOS?	29
	3.4.	¿EL SISTEMA DE BECAS UNIVERSITARIAS CONSIGUE MEJORAR EL ACCESO, LA CONTINUIDAD Y EL RENDIMIENTO EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL	0.4
		ALUMNADO BECADO?	31
4.	RECO	DMENDACIONES	33
5.	RESU	JLTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	34
	5.1.	¿CÓMO ENCAJA EL SISTEMA DE BECAS EN LA ESTRATEGIA DE LA GENERALIDAD EN ESTE ÁMBITO Y EN LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA DE CATALUÑA?	
		evaluación?	აა

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 4/2025

		5.1.2.5.1.3.	¿Los criterios económicos de elegibilidad se ajustan a la estructura de renta de la población catalana? ¿El importe de las becas es suficiente para cubrir las necesidades económicas que supone a una persona la educación universitaria?	
	5.2.	_	TEMA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD Y DE GESTIÓN DE LAS BECAS ES	
			¿Se facilita información y orientación suficiente al futuro estudiante universitario sobre las diferentes becas disponibles? ¿La gestión de las becas es adecuada?	48 52
	5.3.	CARACT 5.3.1.	universidades y qué mecanismos de compensación hay? ES LA COBERTURA DEL SISTEMA DE BECAS Y CUÁLES SON LAS TERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES BECADOS?	65 65
	5.4.	CONTIN	INTERNA DE BECAS UNIVERSITARIAS CONSIGUE MEJORAR EL ACCESO, LA IUIDAD Y EL RENDIMIENTO EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL ADO BECADO? ¿El sistema de becas mejora el acceso a la universidad para los estudiantes provenientes de hogares de renta baja y permite que su elección de estudios no esté condicionada por la renta?	82 89 95
6.	ANE	(OS		110
	6.1.		DEL CAMBIO	
	6.2.	Matriz	Z DE PLANIFICACIÓN	111
	6.3.	FLUJOG	GRAMA DE TRAMITACIÓN DE LA BECA GENERAL	112
	6.4.		DARIO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS BECAS GENERALES. CURSO 2023	114
	6.5.		OGRAMA Y AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PAGO DE LA AGAUR A ROS. BECAS GENERALES	117
	6.6.	FLUJOG	GRAMA DE LA BECA EQUIDAD	119
	6.7.	CALENI	DARIO DE TRAMITACIÓN BECAS EQUIDAD. CURSO 2022-2023	120
	6.8.	INFORM	ACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANÁLISIS DEL APARTADO 5.4	121

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 4/2025

7.	TRÁN	MITE DE ALEGACIONES	125
	7.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	125
	7.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	133
API	ROBA	CIÓN DEL INFORME	134

ABREVIACIONES

AGAUR Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación

CEB Consorcio de Educación de Barcelona

ENS Esquema Nacional de Seguridad

IMV Ingreso mínimo vitalM€ Millones de euros

MEFP Ministerio de Educación y Formación Profesional

RGC Renta garantizada de ciudadanía SUC Sistema universitario de Cataluña

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

RESUMEN EJECUTIVO

La Constitución de 1978, el Estatuto de autonomía de Cataluña y las leyes de universidades recogen el derecho de las personas a acceder en igualdad de condiciones a la educación y a los estudios superiores y la obligación de las administraciones estatal y autonómica de establecer sistemas de ayudas para remover los obstáculos de orden socioeconómico que dificulten el acceso y la continuidad a los estudios superiores a los estudiantes que cumplan las condiciones para cursarlos con aprovechamiento.

El sistema de becas y ayudas a los estudios universitarios en Cataluña incluye principalmente las llamadas becas de carácter general (becas generales), convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y las llamadas becas Equidad, que convoca la Generalidad y son un sistema de tarificación de los precios de matrícula en función de la renta. La gestión de ambos sistemas corresponde a la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR). Además, hay otras ayudas convocadas por la AGAUR, por las universidades y por entidades privadas.

El alcance de la fiscalización incluye las becas generales y las becas Equidad otorgadas a los estudiantes de grado de centros propios de las universidades públicas presenciales de Cataluña en el período del curso 2017-2018 al 2022-2023.

En el curso 2022-2023, recibieron una beca general 28.777 alumnos de grado de centros propios de las universidades públicas presenciales de Cataluña, por un total de 84,42 M€, y 5.956 alumnos recibieron una beca Equidad y se beneficiaron de una reducción en el precio de la matrícula.

Las becas generales se otorgan en función de la renta y el patrimonio del beneficiario y de su rendimiento académico. En ellas se establecen 3 tramos de renta y patrimonio que dan acceso a varios conceptos de beca. Los conceptos principales son la beca de matrícula, la cuantía por renta, por residencia, por excelencia académica y la llamada cuantía variable.

El objetivo principal de la fiscalización operativa es evaluar la eficiencia y la eficacia del sistema de becas y ayudas a la formación universitaria de grado y para ello se han definido 4 preguntas referidas al encaje del sistema de becas en la estrategia de la Generalidad en este ámbito y en la realidad socioeconómica de Cataluña; en los sistemas de difusión y gestión; en la cobertura del sistema y características del alumnado becado; y en el acceso, continuidad y rendimiento de este alumnado.

Con relación al encaje del sistema de becas en la estrategia de la Generalidad en este ámbito, se concluye que las becas generales y las becas Equidad tienen en los planes estratégicos de subvenciones del Departamento de Investigación y Universidades, unos objetivos genéricos que no están concretados y no tienen definidos indicadores para medirlos.

Con relación al encaje en la realidad socioeconómica de Cataluña, se concluye que los umbrales establecidos hacen que las becas no lleguen a todos los hogares catalanes en riesgo

de pobreza y que el importe concedido no cubre las necesidades económicas que supone la educación universitaria.

Con relación a la difusión, se concluye que la información que los departamentos de la Generalidad, los centros docentes y las universidades facilitan sobre becas para cursar estudios universitarios no es sistemática ni completa.

Con relación a la gestión, se concluye, por un lado, que el procedimiento de gestión establecido en Cataluña, en el que la AGAUR centraliza la gestión y concesión de las becas, garantiza la estandarización de procedimientos y la homogeneidad de criterios, y por otro lado, que el sistema actual de gestión de las becas generales no permite que el alumnado tenga confirmación de si recibirá una beca general, ni que se conozca su cuantía antes de matricular-se. Tampoco permite que el alumnado reciba la beca en unos plazos adecuados para cubrir sus necesidades.

Con relación a la cobertura de las becas y las características de los estudiantes becados, se concluye que hay diferencias relevantes en la cobertura de las becas generales entre universidades, entre ramas de conocimiento de los estudios y entre territorios, especialmente por la menor tasa de cobertura de las becas en los estudios de Ingeniería y arquitectura. También se concluye que hay un porcentaje relevante de alumnado becario que no solicita la cuantía por cambio de residencia aunque la universidad donde cursa los estudios está a una distancia de más de 150 km del domicilio de su familia y tendría derecho a recibirla porque cumple los requisitos, y que hay alumnado que cumple los requisitos para recibir la beca Equidad que no la pide.

Con relación a los estudios a los que accede el alumnado becado, este alumnado no elige el mismo tipo de estudios que el resto de alumnado, lo que puede estar relacionado con la circunstancia de que el alumnado becado accede con notas más bajas. Sin embargo, entre el alumnado con notas de acceso medias y altas es relevante la menor elección de estudios de Ingeniería y arquitectura por parte del alumnado becado con relación al no becado.

En términos de continuidad, titulación y rendimiento académico, el alumnado becado obtiene unos resultados similares o mejores que los del resto del alumnado. Este resultado también se encuentra en los estudiantes de nuevo acceso, que no están afectados por los requisitos académicos.

Se hacen 5 recomendaciones referidas a la definición de una estrategia sobre becas y ayudas a la formación universitaria adaptada a la realidad de Cataluña; en el establecimiento de una política propia de becas y ayudas dirigida al alumnado residente en Cataluña que curse estudios universitarios en universidades públicas que esté adaptada a la realidad socioeconómica de Cataluña; a la implementación de medidas que reduzcan los plazos de resolución y de pago; en el establecimiento de un sistema para que los solicitantes de beca general sean considerados automáticamente solicitantes de beca Equidad, y al diseño de un portal de información sobre becas y ayudas para cursar estudios universitarios.

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización operativa del sistema de becas y ayudas a la formación universitaria para el período comprendido entre los cursos 2017-2018 y 2022-2023.

1.1. MARCO NORMATIVO

La legislación sobre el sistema de becas y ayudas deriva del artículo 27 de la Constitución de 1978 que garantiza el derecho a la educación. El artículo 45 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU), 1 preveía que el Estado, con cargo a sus presupuestos generales, debía establecer un sistema de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que impidieran o dificultaran el acceso a los estudios superiores a los estudiantes que estuvieran en condiciones de cursarlos con aprovechamiento. También establecía que el Gobierno del Estado debía determinar con carácter básico las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio, mientras que el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas corresponde a las comunidades autónomas.

El Estatuto de autonomía de Cataluña (EAC) en el artículo 21 prevé el derecho de todas las personas a disponer de ayudas públicas para acceder en igualdad de condiciones a los niveles educativos superiores, en función de sus recursos económicos, aptitudes y preferencias.

De acuerdo con el artículo 172.1 del EAC, la Generalidad tiene la competencia exclusiva de regular y gestionar el sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, en su caso, regular y gestionar los fondos estatales en esta materia.

El artículo 41 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña (LUC), modificada por la Ley 7/2022, de 12 de mayo, establece que el departamento competente en materia de universidades debe articular una política de créditos y becas que garantice que nadie que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento quede excluido por razones económicas, y que permita también adaptar el sistema general a las necesidades socioeconómicas de Cataluña y también que el Gobierno debe articular medidas que hagan más asequibles los gastos de residencia, comedor y transporte. El departamento competente en materia de universidades debe articular mediante la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) y coordinadamen-

^{1.} En vigor hasta el 11 de marzo de 2023. El 12 de marzo de 2023 entró en vigor la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario. El contenido de este artículo se recoge en el artículo 32 de la nueva ley.

te con las universidades, un sistema de gestión eficaz y eficiente de los créditos, becas y ayudas al estudio.

La disposición adicional 9.ª de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, estableció la concesión directa de las becas y ayudas al alumnado de estudios reglados cuando no se concretase un número de beneficiarios. También estableció que la cuantía debía determinarse en función del coste que generara la educación para los estudiantes y de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar.

El Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizados estipula la regulación básica de las becas y ayudas al estudio territorializados y no territorializados, financiados con cargo a los presupuestos generales del Estado² y determina los elementos estructurales básicos: las modalidades de las becas, las condiciones económicas y académicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y los requisitos y condiciones socioeconómicas para ser beneficiario.

Anualmente, el Estado mediante un real decreto establece los umbrales de renta y patrimonio y las cuantías de las becas y ayudas al estudio financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado.³ Para el curso 2022-2023, el Real decreto ley 14/2022, de 1 de agosto, estipuló una cuantía complementaria de 100 € al mes, para el período de 4 meses comprendido entre septiembre y diciembre de 2022, para paliar el efecto de la guerra de Ucrania sobre el incremento de precios para todos los beneficiarios de las becas y ayudas de la convocatoria de becas de carácter general de estudios postobligatorios.

El Estado transfirió las becas a la Generalidad de Cataluña en 1985⁴. Se traspasó la gestión de las becas y ayudas al estudio universitario, pero sin incluir la regulación de las convocatorias, a diferencia del traspaso que se hizo al País Vasco, 2 meses después, en el que se le concedió la plena potestad, no solo de gestionar sino también de ejecutar una convocatoria propia de becas y ayudas al estudio, respetando, sin embargo, los criterios básicos que se establezcan para todo el Estado.

Actualmente en Cataluña, a diferencia del resto de comunidades autónomas, existe la particularidad de que las becas financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado se gestionan mediante un convenio entre la Administración General del Estado y la Generalidad. La Generalidad encarga la gestión de estas becas a la AGAUR. Esta particularidad

^{2.} Las becas territorializadas son aquellas que financia el Estado y gestionan las comunidades autónomas, mientras que en las no territorializadas el Estado también lleva a cabo la gestión y concesión.

^{3.} Para el curso 2022-2023, Real decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 y se modifica parcialmente el Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

^{4.} Real decreto 305/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de universidades.

de Cataluña deriva de que, como se ha dicho, aún no se ha hecho el traspaso completo para el ejercicio de las competencias que de acuerdo con el Estatuto de autonomía de Cataluña corresponden a la Generalidad, pese a reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional⁵ que han declarado que debe ser la Generalidad de Cataluña quien establezca el procedimiento de gestión, control y resolución de las solicitudes de beca que se presenten, quien determine los órganos competentes y quien tramite las becas.

El Tribunal Constitucional, en la Sentencia 25/2015, de 19 de febrero, declaró, que el mantenimiento del régimen transitorio y excepcional derivado del retraso en la asunción por las comunidades autónomas de la mayor parte de la gestión del sistema de becas y ayudas al estudio, es difícilmente conciliable con las exigencias de un Estado descentralizado. También declaró que es necesario que para la plena realización del orden de competencias que se desprende de la Constitución y de los estatutos de autonomía se evite la persistencia de situaciones anómalas en que el Estado sigue ejerciendo competencias que no le corresponden.

Los convenios, que se suscriben de forma anual o bienal, comprenden la gestión, concesión y pago de las becas y ayudas para cursar estudios reglados que se concedan a quienes sigan los estudios en Cataluña cualquiera que sea su nacionalidad. De acuerdo con los convenios, los órganos competentes de la Generalidad, la AGAUR, deben efectuar la selección, la adjudicación provisional y definitiva y el pago de las becas y ayudas al estudio, y también la inspección, verificación, control y, si procede, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

Los decretos de la Generalidad por los que se fijan los precios públicos de los servicios académicos en las universidades públicas y en la Universitat Oberta de Catalunya regulan para cada curso académico las becas Equidad, que significan una tarificación del pago del precio por crédito de la matrícula para los estudiantes de grado y de máster que habilite para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, en función del nivel de renta familiar.

1.2. EL SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS UNIVERSITARIAS EN CATALUÑA

El objetivo principal de las becas es remover los obstáculos de orden socioeconómico, principalmente la renta baja, que impidan o dificulten el acceso y la continuidad en los estudios superiores a los estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento y, por tanto, que nadie quede excluido por estas razones económicas. Este objetivo se explicita en la LOU, que establece el sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a los presupuestos generales del Estado y en la LUC. Además, esta ley establece el objetivo de que el sistema de becas en Cataluña esté adaptado a las necesidades socioeconómicas de Cata-

^{5.} STC 188/2001, de 20 de septiembre de 2001; STC 25/2015, de 19 de febrero de 2015; STC 26/2016, de 18 de febrero de 2016, y STC 95/2016, de 12 de mayo de 2016.

luña e insta al Gobierno a articular medidas que hagan más asequibles los gastos de residencia, comedor y transporte.

El sistema de becas y ayudas⁶ a la formación universitaria incluye las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado y gestionadas por la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), las otorgadas por la AGAUR y financiadas por la Generalidad, las financiadas por las universidades y otras ayudas financiadas por entidades privadas. En Cataluña, además de las becas y ayudas monetarias, existen las llamadas becas Equidad que son unas ayudas que consisten en un sistema de tarificación de los precios públicos universitarios en función de la renta. La mayoría de becas y ayudas al estudio están ligadas a la renta del beneficiario, si bien hay las que tienen fines específicos que no dependen de la renta del beneficiario.

Esta fiscalización se focaliza en las becas de carácter general del MEFP (de ahora en adelante, becas generales) que gestiona la AGAUR y en las becas Equidad por ser las más relevantes en términos de alcance y presupuesto, y para el alumnado que cursa estudios de grado en los centros propios de universidades públicas presenciales. A efectos de este informe se considera sistema de becas y ayudas el integrado por las becas generales (que incluye diferentes cuantías y conceptos) y por las becas Equidad.

1.2.1. Las becas generales

Las becas generales son de 2 tipos: beca de matrícula⁷ y becas económicas, que pueden ser de 4 modalidades: cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija de residencia (para los estudiantes que por razones del estudio deben residir fuera del domicilio familiar), cuantía fija de excelencia académica y cuantía variable. El acceso a estas becas o cuantías depende del cumplimiento de criterios tanto económicos como académicos.

Puede ser beneficiario de una beca general el alumnado de enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de un título oficial de grado o de máster en cualquier universidad. Estas becas se conceden de forma directa en concurrencia no competitiva; no hay un número determinado de beneficiarios, sino que se otorgan a los solicitantes que cumplen los requisitos económicos y académicos establecidos en la convocatoria.

^{6.} El Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, distingue entre becas y ayudas según incluyan requisitos socioeconómicos y académicos (becas) o solo requisitos socioeconómicos (ayudas). Esta definición, sin embargo, no tiene un carácter general aplicable a todos los casos y los términos *becas* y *ayudas* a menudo se utilizan de forma indistinta.

^{7.} Los estudiantes con beca de matrícula no deben abonar el importe correspondiente por este concepto en el momento de formalizar la matrícula. El MEFP a través de la AGAUR compensa a las universidades por los precios públicos de los servicios académicos no abonados por los estudiantes becarios.

Criterios económicos

Los criterios económicos de las becas generales se basan en 3 umbrales de renta familiar⁸ y en una serie de umbrales de patrimonio familiar. Estos criterios han sufrido modificaciones durante el período cubierto por esta fiscalización y por este motivo se detallan sus criterios para el curso 2022-2023, y también las modificaciones más relevantes.

Para el curso 2022-2023 los umbrales de renta y patrimonio eran los siguientes:

Cuadro 1. Umbrales de renta becas generales. Curso 2022-2023

	Umbrales					
Miembros de la unidad familiar	1	2	3			
1	8.422	13.326	14.112			
2	12.632	22.594	24.089			
3	16.843	30.668	32.697			
4	21.054	36.421	38.831			
5	24.423	40.708	43.402			
6	27.791	43.945	46.853			
7	31.160	47.146	50.267			
8	34.529	50.333	53.665			
Por cada nuevo miembro adicional	3.368	3.181	3.391			

Importes en euros.

Fuente: Real decreto 154/2022, de 22 de febrero, y Resolución de 10 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación.

Cuadro 2. Umbrales de patrimonio. Curso 2022-2023

Concepto	Umbral
Fincas urbanas (excluida la vivienda habitual)	< 42.900 euros
Fincas rústicas (excluida la vivienda habitual)	< 42.900 euros
Fincas rústicas (excluida la vivienda habitual)	< 13.130 euros por miembro computable
Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más los saldos netos positivos de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales	<1.700 euros
Límite patrimonial conjunto	Se calcula el porcentaje de cada elemento anterior respecto del umbral correspondiente y la suma de todos no puede superar el 100%.
Ingresos de actividades económicas / Ingresos de los miembros computables procedentes de una participación en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otro tipo de entidad jurídica, una vez aplicado el porcentaje de participación en los ingresos totales de las actividades	<155.500 euros

Fuente: Real decreto 154/2022, de 22 de febrero, y Resolución de 10 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación.

^{8.} La renta se calcula a partir de los datos fiscales del año anterior con el criterio de renta igual a base imponible general + base imponible del ahorro – cuota resultante de la declaración. Para computar la renta de los hogares, la renta de los sustentadores principales se computa al 100% y la de los no sustentadores principales al 50% y posteriormente se aplican una serie de deducciones.

Los umbrales de patrimonio no han variado en el período fiscalizado y los umbrales de renta no han variado desde el curso 2020-2021. La principal modificación introducida en ese momento fue el aumento de las cuantías de renta del umbral o tramo 1. En cursos previos estas cuantías eran considerablemente menores; por ejemplo, para una unidad familiar unipersonal era de 3.771 € o para una de 4 miembros, de 13.909 €. Las cuantías de los otros 2 tramos o umbrales o las de los umbrales de patrimonio no se modificaron.

Criterios académicos

Estos criterios también han sufrido modificaciones durante el período cubierto por esta fiscalización y por este motivo se detallan los criterios para el curso 2022-2023, y también las modificaciones más relevantes.

Para poder recibir la mayoría de las cuantías o por los conceptos de la beca general se requiere que el alumnado se matricule de 60 o más créditos (matrícula completa) aunque hay algunas excepciones (si la universidad limita el número de créditos a matricular o si el número de créditos pendientes para finalizar los estudios es menor que 60). También hay excepciones para el alumnado afectado de una discapacidad igual o superior al 65%. Si se hace una matrícula parcial, entre 30 y 59 créditos, se puede ser beneficiario de algunos de los conceptos de las becas.

Otro criterio académico es el del rendimiento en el curso anterior. Para cumplir este criterio al alumnado que se matricula por primera vez en un estudio de grado se le requiere una nota mínima de un 5 en una escala de 0 a 10 en los estudios o prueba que permiten el acceso a los estudios universitarios. Al alumnado que ya ha iniciado estudios universitarios se le requiere haber superado un porcentaje determinado de los créditos matriculados en el curso anterior. Este porcentaje varía según la rama de conocimiento del estudio.

Cuadro 3. Criterio de rendimiento académico en el curso anterior

Rama de conocimiento del estudio	Porcentaje de créditos a superar
Artes y humanidades	90
Ciencias	65
Ciencias sociales y jurídicas	90
Ciencias de la salud	80
Ingeniería y arquitectura	65

Fuente: Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, curso 2022-2023.

Este criterio de rendimiento académico era mucho más restrictivo antes de su modificación en el curso 2020-2021. Para el alumnado de nuevo acceso se requería una nota mínima de 6,5 (en una escala entre 0 y 10) y para el alumnado de segundo y cursos posteriores había 2 opciones: aprobar todos los créditos para todas las ramas excepto en los estudios de Ingeniería y arquitectura en los que se requería aprobar el 85% de los créditos o bien superar un porcentaje inferior de créditos, pero con una nota media superior a un valor determinado. El siguiente cuadro muestra estos criterios de rendimiento académico:

Cuadro 4. Criterio de rendimiento académico en el curso anterior hasta el curso 2019-2020

	Opción 1	Opción 2			
Rama de conocimiento del estudio	Porcentaje de créditos a superar	Porcentaje de créditos a superar	Nota media en las asignaturas superadas		
Artes y humanidades	100	90	6,50 puntos		
Ciencias	100	80	6,00 puntos		
Ciencias sociales y jurídicas	100	90	6,50 puntos		
Ciencias de la salud	100	80	6,50 puntos		
Ingeniería y arquitectura	85	65	6,00 puntos		

Fuente: Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, curso 2019-2020.

En relación con el número de cursos que un alumno puede tener la condición de becario, en estudios de la rama de Ingeniería y arquitectura pueden ser 2 años más de los establecidos en los planes de estudios mientras que para el resto de estudios puede ser 1 año más.

Cuantías y conceptos de las becas generales

Para ser beneficiario de los diferentes conceptos de las becas generales deben cumplirse unos determinados criterios económicos y académicos de los ya descritos. El siguiente cuadro resume qué criterios económicos deben cumplirse para cada concepto y se informa de la cuantía económica asociada a cada uno de ellos en el caso de matrícula completa en los cursos 2021-2022 y 2022-2023. En los cursos anteriores al 2020-2021 las cuantías fijas ligadas a renta y residencia eran de 1.600 € y 1.500 €, respectivamente. En el caso de matrícula parcial, se puede ser beneficiario únicamente de la exención de matrícula y de la cuantía variable mínima.

Cuadro 5. Conceptos de las becas generales Matrícula completa. Curso 2022-2023

Concepto	Cuantía	Criterio económico
Exención de matrícula	Exención del importe de los créditos matriculados por primera vez	Renta menor a umbral 3 y no superar umbrales de patrimonio
Cuantía fija ligada a la renta	1.700€	Renta menor a umbral 1 y no superar umbrales de patrimonio
Cuantía fija ligada a la residencia	1.600€	Renta menor a umbral 2 y no superar umbrales de patrimonio
Cuantía fija ligada a la excelencia académica	Entre 50 € y 125 €	Renta menor a umbral 3 y no superar umbrales de patrimonio
Cuantía variable	Valor variable que depende de la cuantía del presupuesto de becas universitarias que queda una vez concedidas las becas de cuantía fija. Se distribuye de acuerdo con la renta familiar y con el rendimiento académico con un valor mínimo de 60 €.	Renta menor a umbral 2 y no superar umbrales de patrimonio

Fuente: Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, curso 2022-2023.

El importe total destinado a las becas generales en Cataluña para estudios de grado y máster fue de 101,40 M € el curso 2017-2018 y de 114,88 M € el curso 2022-2023, lo que supone un aumento en este período del 13,29%.

1.2.2. Las becas Equidad

El curso 2011-2012 se introdujeron las llamadas becas Equidad, complementarias a las becas generales, con el objetivo de mejorar la equidad de la educación superior en Cataluña, de forma paralela a un aumento de los precios de los créditos universitarios. Las becas Equidad van dirigidas a los estudiantes de grado y máster universitario habilitante de los centros propios de las universidades públicas de Cataluña. También incluye a los estudiantes de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y de 2 centros adscritos: el Instituto Nacional de Educación Física y el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña.

La beca Equidad¹⁰ consiste en la aplicación de un porcentaje de minoración de los precios públicos de los créditos universitarios (según el tramo de renta familiar y los estudios que se cursan), de manera que la aportación del estudiante resulta disminuida en este porcentaje. Dada su naturaleza de modelo de tarificación social no hay un reflejo en el presupuesto de la Generalidad porque no hay una transferencia de recursos hacia las universidades. Para ser beneficiario de esta beca no se requiere cumplir ningún criterio académico en cursos previos. Esta minoración solo se aplica en el precio de los créditos matriculados por primera vez y no se puede ser beneficiario de la beca si ya se dispone de un título universitario del mismo nivel.

Para acceder a la beca Equidad hay que cumplir criterios económicos de renta y de patrimonio que establece anualmente el departamento competente en materia de universidades. Los criterios de patrimonio son casi idénticos a los de las becas generales salvo una variación en el umbral de rendimientos de capital mobiliario y ganancias y pérdidas patrimoniales; en las becas generales es de 1.700 € y en las becas Equidad, de 1.785 €. Con relación a la renta, hay 2 umbrales o tramos. El primer umbral coincide con el tramo 3 de las becas generales y al alumnado con rentas por debajo de este umbral y que no son beneficiarios de una beca general se le aplica un porcentaje de minoración en el precio de los créditos del 80% en estudios de grado y del 25% en estudios de máster habilitante. Al alumnado con rentas por debajo del segundo umbral pero por encima del primero, se le aplica un porcentaje de minoración del 70% en estudios de grado y del 20% en estudios de máster habilitante.

^{9.} Resolución ECO / 2707/2011, de 10 noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria para el alumnado de las universidades públicas de Cataluña y de la UOC para la financiación de la matrícula universitaria (becas Equidad).

^{10.} Decreto 128/2022, de 28 de junio, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la UOC para el curso 2022-2023.

Cuadro 6. Umbrales de renta de la beca Equidad y porcentajes de minoración de precios desde el curso 2020-2021 hasta el 2022-2023

	Umbral renta (€)			
Miembros de la unidad familiar	1	2		
1	14.112	16.065		
2	24.089	27.573		
3	32.697	36.187		
4	38.831	42.554		
5	43.402	47.450		
6	46.853	51.146		
7	50.267	54.802		
8	53.665	58.441		
Porcentaje de minoración de precios en estudios de grado	80	70		
Porcentaje de minoración de precios en estudios de máster habilitante	25	20		

Fuente: Resoluciones del departamento competente en materia de universidades. 11

En el período analizado ha habido variaciones tanto en los precios públicos de los créditos como en el número de tramos y en los porcentajes de minoración de los precios de los créditos y, por tanto, en la cuantía asociada a las becas Equidad, en términos de matrícula no pagada por el alumnado.

Cuadro 7. Evolución de los precios públicos de los créditos académicos en la primera matrícula

	Curso							
Estudio	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023		
Grado estructura docente A	25,27	25,27	25,27	17,69	17,69	17,69		
Grado estructura docente B	35,77	35,77	35,77	25,04	25,04	18,46		
Grado estructura docente C	39,53	39,53	39,53	27,67	27,67	desaparece		
Máster habilitante	41,17	41,17	41,17	28,82	27,67	18,46		

Importes en euros.

Fuente: Decretos de fijación de los precios de los servicios académicos en las universidades públicas y en la UOC para cada curso académico.

^{11.} Para el curso 2022-2023, Resolución REU/2448/2022, de 26 de julio, por la que se establece, para aquel curso, el procedimiento para la obtención de la acreditación del tramo de renta familiar y de las becas Equidad para la minoración de los precios de los créditos de los estudios universitarios.

Cuadro 8. Umbrales de renta de la beca Equidad y porcentajes de minoración de precios. Cursos del 2017-2018 al 2019-2020

	Tramos de renta				
Miembros de la unidad familiar	1	2	3	4	5
1	14.112	16.065	17.017	17.968	21.775
2	24.089	27.573	29.345	31.119	38.211
3	32.697	36.187	37.354	38.523	43.195
4	38.831	42.554	43.520	44.485	48.349
5	43.402	47.450	48.416	49.381	53.245
6	46.853	51.146	52.112	53.077	56.945
7	50.267	54.802	55.768	56.733	60.597
8	53.665	58.441	59.407	60.372	64.236
Porcentaje minoración precios estudios de grado	80	70	30	20	10
Porcentaje minoración precios estudios de máster					
habilitante	25	20	15	10	5

Importes en euros.

Fuente: Decretos de fijación de los precios de los servicios académicos en las universidades públicas y en la UOC para cada curso académico.

En el período considerado ha habido una reducción de los precios de los créditos, tanto de los grados como de los másteres, y para algunos grados, el precio por crédito en el curso 2022-2023 se ha reducido a más de la mitad de lo establecido en el curso 2017-2018. La primera bajada de precios tuvo lugar en el curso 2020-2021 y en el último curso del período analizado, el curso 2022-2023, se bajaron los precios de nuevo y también se simplificó el sistema de precios para los estudios de grado. En paralelo a esta reducción de los precios de los créditos, en el curso 2020-2021 se eliminaron los tramos de renta 3, 4 y 5 de las becas Equidad y los porcentajes de minoración asociados.

1.2.3. Otras becas y ayudas universitarias

Además de la beca general y de la beca equidad también hay otras ayudas para cursar estudios universitarios asociadas al nivel de renta o a la condición socioeconómica de los solicitantes y que son convocadas o establecidas por la Generalidad de Cataluña, el gobierno del Estado, universidades o empresas privadas. Aunque estas ayudas no forman parte del alcance de este informe a continuación se describen brevemente.

La AGAUR convoca ayudas asociadas a la realización de diferentes estudios y con diferentes criterios para acceder a ellas. De estas, las únicas que están dirigidas a alumnado de centros propios de universidades públicas y dependen de la renta de los solicitantes son unas ayudas para la movilidad comarcal de los estudiantes residentes en unas comarcas determinadas: son las ayudas APA.

Las ayudas APA son ayudas para la movilidad de los estudiantes universitarios de las comarcas del Alt Urgell, Alta Ribagorça, Cerdanya, Pallars Jussà, Pallars Sobirà, Solsonès y la Vall d'Aran. ¹² Un requisito para acceder a ellas es que el alumno resida fuera del domicilio familiar y que esté matriculado de matrícula completa en una universidad del sistema universitario catalán. La renta familiar no puede superar un determinado umbral, que es entre un 20% y un 50% superior al umbral 3 de la beca general dependiendo del número de miembros del hogar. En el curso 2022-2023 se concedieron 248 ayudas a estudiantes de universidades públicas catalanas, de una cuantía media de 1.526 €.

Por otra parte, las universidades, con fondos propios o con colaboración de entidades privadas, ofrecen una serie de ayudas dirigidas al alumnado de rentas bajas o con situaciones de emergencia económica sobrevenida.¹³

- Becas salario: todas las universidades públicas disponen de algún programa de becas salario con cuantías entre 2.300 € y 6.000 € anuales. El número de estas becas para el conjunto de las universidades es aproximadamente de 100 por curso.
- Ayudas para gastos específicos: la UB tiene un programa para facilitar ordenadores y conexiones a internet, y la UAB uno para cubrir el coste de estancias o desplazamientos cuando son obligatorios.
- Ayudas de emergencia: todas las universidades disponen de programas para cubrir el coste, parcial o total, de la matrícula de estudiantes con situaciones sobrevenidas de emergencia económica. Algunas universidades también tienen programas para cubrir otros tipos de gastos en estas situaciones: la UdG y la UdL tienen ayudas para cubrir el coste de los desplazamientos y la UdL también para cubrir el coste de la vivienda.

La AGAUR ofrece un programa de préstamos para la financiación de la matrícula de los estudios universitarios. Básicamente posibilita el pago de la matrícula en mensualidades durante el curso o semestre. El importe máximo es de 9.600 €, el plazo de amortización es de entre 3 y 8 meses y la TAE es de entre un 9,18% y un 16,22% (no devenga intereses, pero hay una comisión de apertura fija).

Aparte del alumnado que puede recibir becas y ayudas, hay alumnado que reúne las condiciones establecidas en la normativa para poder disfrutar de las exenciones y bonificaciones de matrícula (familias numerosas, matrículas de honor, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y de violencia machista). También los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital están exentos de pagar los precios públicos por los servicios académicos universitarios.

^{12.} Comarcas incluidas en la ayuda para el curso 2022-2023. El curso 2023-2024 se añadieron El Berguedà, La Garrotxa y El Ripollès.

^{13.} Algunas de estas becas o ayudas también requieren el cumplimiento de criterios académicos.

1.3. DATOS BÁSICOS

A continuación, se presentan los datos de beneficiarios de las becas generales y de las becas Equidad para el curso 2022-2023, último curso con datos disponibles, con la distinción entre centros públicos y privados y entre estudios de grado y de máster.

Cuadro 9. Datos de las becas generales en estudios de grado. Curso 2022-2023

	Beneficiarios de becas generales en		estudios de grado	
Curso 2022-2023		Todos los centros	Públicos presenciales (a)	Privados + UOC
Alumnado beneficiario (n)		37.510	28.777	8.733
Porcentaje	La cuantía fija ligada a la renta	36,70	40,63	23,73
del alumnado	La cuantía fija ligada a la residencia	13,17	15,12	6,76
becado que	La cuantía variable transporte/insularidad	2,53	2,75	1,80
recibe	La cuantía fija ligada a la excelencia académica	25,18	27,19	18,57
	La cuantía variable	90,99	91,01	90,93
	La cuantía de matrícula (b)	94,31	93,42	97,24
Media conceptos económicos (en €) (c)		1.942,60	2.107,24	1.400,06
Total conceptos económicos (en M€) (d)		72,87	60,64	12,23
Media de la cuantía de matrícula (en €)		891,50	884,48	913,72
Media de todos los conceptos (d)		2.783,35	2.933,51	2.288,56
Total de todos los conceptos (en M€)		104,40	84,42	19,99

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos AGAUR.

Notas:

- (a) Incluye centros propios de universidades públicas presenciales.
- (b) El porcentaje del alumnado becado que recibe la cuantía de matrícula no es del 100% por el efecto de las exenciones de matrícula previstas en la normativa.
- (c) Los conceptos económicos no incluyen el importe de la matrícula.
- (d) La media de todos los conceptos no es igual a la suma de las medias de los conceptos económicos y de la matrícula porque estas últimas se calculan solo con el alumnado con valores diferentes de cero en cada caso.

Cuadro 10. Datos de las becas Equidad en estudios de grado. Curso 2022-2023

		Beneficiarios de becas Equidad en estudios de grado		
Curso 2022-2023		Todos los centros	Públicos presenciales*	UOC
Alumnado beneficiario (n)		7.721	5.956	1.765
Porcentaje del alumnado becado con	80% de reducción del precio de la matrícula (tramo 1)	78,75	76,34	86,86
	70% de reducción del precio de la matrícula (tramo 2)	21,25	23,66	13,14

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos AGAUR.

^{*} Incluye centros propios de universidades públicas presenciales.

Las siguientes tablas muestran los datos del número de alumnos de estudios de máster beneficiarios de becas generales y de becas Equidad para el curso 2022-2023, con la distinción entre centros públicos y privados.

Cuadro 11. Datos de las becas generales en estudios de máster. Curso 2022-2023

Curso 2022-2023		Todos los centros	Públicos presenciales (a)	Privados + UOC
Alumnado beneficiario (n)		3.689	2.252	1.437
Porcentaje del alumnado becado que recibe	La cuantía fija ligada a la renta	27,60	40,54	7,31
	La cuantía fija ligada a la residencia	14,20	20,74	3,97
	La cuantía variable transporte/insularidad	2,22	3,33	0,49
	La cuantía fija ligada a la excelencia académica	30,28	41,07	13,36
	La cuantía variable	92,11	91,52	93,04
	La cuantía de matrícula (b)	95,47	95,07	96,10
Media conceptos económicos (en €) (c)		1.679,26	2.230,63	815,19
Total conceptos económicos (en M€) (d)		6,19	5,02	1,17
Media cuantía matrícula (en €)		1.157,78	1.223,97	1.055,15
Media de todos los conceptos (d)		2.786,61	3.397,27	1.829,61
Total de todos los conceptos (en M€)		10,28	7,65	2,63

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos AGAUR.

Notas:

- (a) Incluye centros propios de universidades públicas presenciales.
- (b) El porcentaje del alumnado becado que recibe la cuantía de matrícula no es del 100% por el efecto de las exenciones de matrícula previstas en la normativa.
- (c) Los conceptos económicos no incluyen el importe de la matrícula.
- (d) La media de todos los conceptos no es igual a la suma de las medias de los conceptos económicos y de la matrícula porque estas últimas se calculan solo con el alumnado con valores diferentes de cero en cada caso.

Cuadro 12. Datos de las becas Equidad en estudios de máster. Curso 2022-2023

Curso 2022-2023		Beneficiarios de becas Equidad en estudios de máster		
		Todos los centros	Públicos presenciales	UOC
Alumnado beneficiario (n)		327	246	81
Porcentaje del alumnado becado	25% de reducción del precio de la matrícula (tramo 1)	78,29	77,24	81,48
con	20% de reducción del precio de la matrícula (tramo 2)	21,71	22,76	18,52

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos AGAUR.

2. ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El objetivo principal de la fiscalización operativa es evaluar la eficiencia y la eficacia del sistema de becas y ayudas a la formación universitaria de grado. A este objeto se han incorporado algunos elementos propios de la evaluación de políticas públicas para analizar la adecuación de los requisitos a la realidad socioeconómica de Cataluña, la cobertura, los procedimientos de gestión y los resultados que tienen en relación con los objetivos que persigue el sistema de becas y ayudas a la formación universitaria.

Se analizan aspectos de adecuación a la realidad socioeconómica de Cataluña, de implementación (cobertura y sistema de difusión y gestión) y de resultados (efectos de las becas en los objetivos que persigue el sistema: acceso, continuidad y rendimiento).

Para responder al objetivo principal, se han definido los siguientes objetivos, como pregunta:

- 1. ¿Cómo encaja el sistema de becas en la estrategia de la Generalidad en este ámbito y en la realidad socioeconómica de Cataluña?
- 2. ¿El sistema de difusión y publicidad y de gestión de las becas es adecuado?
- 3. ¿Cuál es la cobertura del sistema de becas y cuáles son las características de los estudiantes becados?
- 4. ¿El sistema de becas universitarias consigue mejorar el acceso, la continuidad y el rendimiento en los estudios universitarios del alumnado becado?

El ámbito objetivo de la fiscalización son las becas generales y las becas Equidad otorgadas a estudiantes de grado de centros propios de las universidades públicas presenciales de Cataluña.

El ámbito subjetivo se refiere a la AGAUR, aunque se ha solicitado información determinada a las universidades públicas de Cataluña y al Departamento de Investigación y Universidades.

El ámbito temporal abarca el período del curso 2017-2018 al curso 2022-2023. Los períodos concretos de cada análisis dependen de la disponibilidad de los datos necesarios.

Las conclusiones del informe, que se recogen en el apartado 3, incluyen las observaciones más significativas para cada uno de los objetivos planteados. En el apartado 4 se incluyen las recomendaciones sobre las mejoras en el sistema de becas y ayudas a la formación universitaria en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

2.2. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y las normas técnicas de auditoría que se desprenden de la ISSAI 300, sobre los principios fundamentales de la fiscalización operativa, y las GPF-OCEX 3000, 3910 y 3920, sobre auditoría operativa.

El trabajo realizado ha incluido un análisis del entorno relacionado con la materia. Para ello, se ha consultado y analizado la documentación que se ha considerado más relevante, que ha incluido una revisión de la legislación aplicable, información económica y presupuestaria, encuestas y estadísticas oficiales, informes de órganos de control, estudios especializados y artículos de opinión.

El trabajo también incluye una serie de análisis de datos basados principalmente en la combinación de 2 fuentes o tipos de información: por un lado, datos individuales de todas las solicitudes y las concesiones de las becas generales y de las becas Equidad para el período del curso 2017-2018 al curso 2022-2023, datos que han sido proporcionadas por la AGAUR y, por otra parte, datos individuales sobre matrículas y titulación de todo el alumnado de centros propios de universidades públicas para el período del curso 2017-2018 al curso 2021-2022 obtenidos de la base de datos UNEIX.¹⁴ Estos datos han sido proporcionados por el Departamento de Investigación y Universidades.

Las 2 bases de datos mencionadas incluyen información de características socioeconómicas, académicas y en el caso de los datos proporcionados por la AGAUR, información de renta de los hogares y del resultado de los procesos de solicitud de las becas, incluidas las cuantías económicas concedidas. Se han combinado estas 2 bases de datos y por tanto, para el período del curso 2017-2018 al curso 2021-2022, se ha dispuesto de la información de dichas variables y características para el total del alumnado matriculado en estudios de grado en centros públicos de universidades catalanas.

Se han mantenido reuniones con la AGAUR, el Departamento de Investigación y Universidades, las 7 universidades públicas presenciales de Cataluña, el Departamento de Educación y el Consorcio de Educación de Barcelona (CEB) y también se ha pasado una encuesta a los centros docentes públicos y concertados que imparten enseñanzas secundarias postobligatorias.

^{14.} UNEIX es una base de datos que recopila los datos facilitados por las universidades bajo unos criterios homogéneos y los valida para que sean fiables. En el momento de realizar el trabajo, los últimos datos disponibles completos eran los correspondientes al curso 2021-2022.

3. CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones derivadas del trabajo realizado con el alcance objetivo y temporal que figura en el apartado 2.1.

El sistema de becas y ayudas a los estudios universitarios de grado en Cataluña no se ajusta a su realidad socioeconómica y por lo tanto tiene limitaciones que afectan a su eficacia, es decir, a su capacidad para alcanzar el objetivo de remover los obstáculos de orden socioeconómico, principalmente la renta baja, que impidan o dificulten el acceso a los estudios superiores. Por un lado, hay alumnos de hogares catalanes en riesgo de pobreza que no tienen derecho a recibir la cuantía por renta de la beca general dirigida a los hogares de menor renta. Por otro, el importe de las becas no es suficiente para cubrir las necesidades económicas que supone a un hogar la educación universitaria de uno de sus miembros. Esto implica que en Cataluña los hogares con una peor situación económica deben hacer un esfuerzo relevante para cubrir estas necesidades si uno de sus miembros quiere cursar estudios universitarios.

Además, el sistema actual de gestión de las becas generales tiene márgenes de mejora en su eficiencia ya que no permite que el alumnado tenga confirmación de si recibirá una beca general ni que se conozca su cuantía antes de matricularse. Tampoco permite que el alumnado reciba la beca en unos plazos adecuados para cubrir sus necesidades, aunque en el último curso analizado se han hecho avances en este último aspecto.

Dichas limitaciones pueden estar afectando a la elección de estudios por parte del alumnado de renta baja que accede a estudios universitarios. Entre el alumnado con notas similares en los estudios previos, el becado de rentas más bajas elige en menor proporción estudios de la rama de Ingeniería y arquitectura que el alumnado no becado.

Pese a las limitaciones del sistema de becas, considerando el conjunto del alumnado, el que recibe una beca general obtiene mejores resultados que el no becado en términos de continuidad en el estudio, rendimiento académico y tasas de titulación. Este resultado también se da en los estudiantes de nuevo acceso, que no están afectados por los requisitos académicos.

Con relación a las becas Equidad, los beneficiarios son casi exclusivamente alumnado al que se le ha denegado la beca general pero todavía hay alumnos a los que se les deniega la beca general y que cumplen las condiciones para recibir la beca Equidad y no la solicitan.

3.1. ¿CÓMO ENCAJA EL SISTEMA DE BECAS EN LA ESTRATEGIA DE LA GENERALIDAD EN ESTE ÁMBITO Y EN LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA DE CATALUÑA?

En los Planes estratégicos de subvenciones del Departamento de Investigación y Universidades hay unos objetivos genéricos de las becas generales y de las becas Equidad que no están concretados y que no tienen definidos indicadores para medirlos.

Los umbrales de renta establecidos y las cuantías de las becas hacen que el sistema no elimine completamente los obstáculos de orden socioeconómico que impiden o dificultan el acceso a los estudios universitarios a integrantes de los hogares catalanes con las rentas más bajas.

La cuantía por renta de la beca general, dirigida a los hogares de menor renta, no llega a todos los hogares catalanes en riesgo de pobreza. Y la cuantía que se concede al alumnado que cambia de residencia no cubre ni la mitad de los gastos adicionales que supone este cambio.

El importe de las becas no es suficiente para cubrir las necesidades de un estudiante universitario en el caso de un hogar de renta baja (renta por debajo del tramo 2), estimadas como la suma de los gastos adicionales asociados a la educación universitaria y de los gastos en necesidades básicas de una persona adulta. Esto implica que en Cataluña los hogares con una peor situación económica deben hacer un esfuerzo importante para cubrir estas necesidades. Para el alumnado becado el curso 2022-2023, este esfuerzo en términos agregados se estima en unos 79 M€.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

- Los únicos objetivos que se definen para el sistema de becas por parte de la Generalidad de Cataluña son genéricos y no están concretados o no se definen adecuadamente. Casi no hay indicadores asociados a estos objetivos y los que se establecen son de actividad y, por tanto, no son adecuados para evaluar o analizar el logro de los objetivos generales del sistema de becas (véanse los apartados 5.1.1.1 y 5.1.1.2).
- Una parte de los hogares en riesgo de pobreza en Cataluña no recibe la cuantía por renta, dado que el umbral establecido para recibir esta cuantía (tramo 1) es inferior al umbral que determina este riesgo de pobreza en Cataluña (véase el apartado 5.1.2).
- Para el alumnado que reside fuera de la vivienda familiar, la cuantía de la beca general asociada a este hecho no es suficiente ni para cubrir el coste del alquiler (véase el apartado 5.1.3).
- Las cuantías de las becas generales compensan completamente y con creces los gastos adicionales de la educación universitaria a los beneficiarios de rentas más bajas (tramo 1),

pero solo cubren por poco más de la mitad las necesidades económicas totales que les supone cursar estudios universitarios (véase el apartado 5.1.3).

- En el caso del alumnado con rentas inferiores al tramo 2 pero superior al 1, que incluye algunos hogares en riesgo de pobreza, los gastos adicionales solo están completamente cubiertas por las becas si el alumno reside en el domicilio familiar (véase el apartado 5.1.3).
- Para el conjunto de los hogares con rentas por debajo del tramo 2 y con uno de sus miembros recibiendo una beca general, la aportación privada (diferencia entre las necesidades económicas y la beca) para cubrir las necesidades económicas de la educación universitaria se estima de forma conservadora en 78,82 M€ y representa el 60,62% del total de las necesidades (véase el apartado 5.1.3.).
- El alumnado que recibe una beca general con rentas superiores al tramo 2 pero inferior al 3 no recibe prácticamente ninguna cantidad para compensar los gastos adicionales de la educación universitaria, ya que solo tiene derecho a la beca para el pago de la matrícula (véase el apartado 5.1.3).

3.2. ¿EL SISTEMA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD Y DE GESTIÓN DE LAS BECAS ES ADECUADO?

La información que sobre becas para cursar estudios universitarios facilitan los departamentos de la Generalidad, los centros docentes y las universidades no es sistemática ni completa.

El procedimiento establecido en Cataluña en el que la AGAUR centraliza la gestión y la concesión de las becas proporciona una estandarización de procedimientos y una unificación de criterios que se valora positivamente.

La concesión y pago de las becas se hace una vez comenzado el curso académico, lo que puede suponer una dificultad para los estudiantes becados.

Las becas generales y las becas Equidad tenían en el período fiscalizado un impacto sobre el presupuesto de las universidades en términos de pérdida de ingresos en concepto de matrícula que no se compensaba totalmente.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

En la mayoría de centros educativos de enseñanzas postobligatorias no universitarias, la
información sobre aspectos clave de las becas para cursar estudios universitarios no se
proporciona al alumnado de forma sistematizada y grupal. Además hay un porcentaje
relevante de centros donde no se enfatiza a los orientadores sobre la necesidad de
informar al alumnado sobre las becas universitarias (véase el apartado 5.2.1).

- Cuando se informa de las becas en actividades grupales de orientación, en menos de un tercio de los centros se tratan aspectos como los requisitos académicos y económicos o los conceptos que se incluyen en las becas. Además, en menos de la mitad de los centros se informa del proceso de solicitud de las becas (véase el apartado 5.2.1).
- El 48,01% de los centros manifiestan que no reciben información sobre becas para cursar estudios universitarios por parte de los 2 departamentos relevantes, el de Educación y el de Investigación y Universidades (véase el apartado 5.2.1).
- La información sobre becas ofrecida por el Departamento de Investigación y Universidades, por la AGAUR y por las universidades es en general poco visual, está muy orientada a la tramitación y poco a informar y no utiliza un lenguaje llano (véase el apartado 5.2.1).
- El procedimiento establecido en Cataluña en el que la AGAUR centraliza la gestión y la concesión de las becas realizando funciones que en otras comunidades autónomas efectúan las universidades, reduce la coexistencia de diferentes criterios e interpretaciones y garantiza la estandarización de procedimientos (véase el apartado 5.2.2.1).
- El adelanto de la convocatoria y la tramitación de las becas generales en el curso 2022-2023 se tradujo en un adelanto del pago a los estudiantes y a las universidades. Sin embargo los estudiantes recibieron el primer pago una vez el curso ya había comenzado (véase el apartado 5.2.2.1).
- La no compensación total en las universidades por la pérdida de ingresos de matrícula del alumnado beneficiario de las becas generales y de las becas Equidad les ha supuesto unos menores ingresos de cerca de 100 M€ en el período 2017-2018 a 2021-2022 (véase el apartado 5.2.3).
- La bajada de los precios públicos en los años analizados ha supuesto que el impacto presupuestario de las becas generales y de las becas Equidad en estudios de grado en universidades públicas catalanas se haya reducido en un 65% en el período analizado (véase el apartado 5.2.3).

3.3. ¿CUÁL ES LA COBERTURA DEL SISTEMA DE BECAS Y CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES BECADOS?

En los estudios de grado hay diferencias relevantes en la cobertura de las becas generales entre universidades, entre ramas de conocimiento de los estudios y entre territorios; las universidades de fuera del área de Barcelona tienen tasas de cobertura más elevadas, los estudios de Ingeniería y arquitectura tienen tasas de cobertura menores que el resto de ramas y el alumnado residente en la provincia de Barcelona es el que tiene el porcentaje menor de alumnado becado. Entre los estudiantes becados hay una mayor proporción de

mujeres que entre los no becados y una diferencia muy importante en el nivel de estudios de los progenitores.

Hay alumnado que cumple las condiciones de la beca Equidad pero que no la solicita.

Hay un porcentaje relevante de alumnado becario que no solicita la cuantía por cambio de residencia, aunque la universidad donde cursa los estudios está a una distancia de más de 150 km del domicilio de su familia y tendría derecho a tenerla porque cumple los requisitos para recibirla.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

- En el curso 2021-2022 el porcentaje de mujeres entre el alumnado becado era superior en casi 11 puntos porcentuales al del alumnado no becado (véase el apartado 5.3.2).
- Entre el alumnado becado en el curso 2021-2022, el porcentaje con un progenitor con estudios universitarios era inferior en más de 30 puntos porcentuales al del alumnado no becado (véase el apartado 5.3.2).
- La tasa de cobertura de las becas es más elevada entre el alumnado con residencia familiar en las provincias de Tarragona (35,68%), Girona (31,94%) y Lleida (30,79%) que en la provincia de Barcelona (27,64%). Sin embargo, dentro de cada provincia, hay una variación relevante entre comarcas en las tasas de cobertura general de las becas y también de los conceptos más importantes de la beca general, como son la beca por renta o la beca por residencia (véase el apartado 5.3.2).
- Las universidades situadas fuera del ámbito metropolitano de Barcelona son las que tienen porcentajes más elevados de cobertura de su alumnado para las becas analizadas (véase el apartado 5.3.1).
- Hay diferencias en la tasa de cobertura de las becas según el tipo de estudios. En los más técnicos, los de las ramas de conocimiento de Ciencias (27,35%) pero especialmente en los de la rama de Ingeniería y arquitectura (23,13%), el porcentaje de alumnado con una beca es más bajo que el del conjunto de ramas (29,29%) (véase el apartado 5.3.1).
- Del alumnado que cumple los criterios económicos y con matrícula completa, el porcentaje que no recibe la beca general o que recibe una beca de menor cuantía que la asociada a su nivel de renta por no cumplir los criterios de rendimiento académico es de un 12,86% en el alumnado en el tramo 1 de renta, de un 10,22% en tramo 2 y de un 7,77% en los de tramo 3 (véase el apartado 5.3.1).
- El 30% del alumnado al que se le deniega la beca general y que no tiene derecho a la exención de matrícula no había solicitado la beca Equidad (véase el apartado 5.3.1).

• Un 20% del alumnado con residencia familiar a más de 150 km de distancia de la universidad y con derecho a recibir la cuantía por residencia, continúa viviendo en el domicilio familiar, o al menos no solicita la beca residencia (véase el apartado 5.3.1).

3.4. ¿EL SISTEMA DE BECAS UNIVERSITARIAS CONSIGUE MEJORAR EL ACCESO, LA CONTINUIDAD Y EL RENDIMIENTO EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL ALUMNADO BECADO?

El alumnado becado no elige el mismo tipo de estudio que el resto del alumnado, lo que puede estar relacionado con la circunstancia de que el alumnado becado accede con notas más bajas. Sin embargo, entre el alumnado con notas de acceso medias y altas es relevante la menor elección de estudios de Ingeniería y arquitectura por parte del alumnado becado con relación al no becado.

En cuanto a los resultados, en términos de continuidad, titulación y rendimiento académico, en general, el alumnado becado obtiene unos resultados similares o mejores que los del resto del alumnado. Este resultado también se encuentra en los estudiantes de nuevo acceso, que no están afectados por los requisitos académicos.

Recibir la beca Equidad se asocia en general a peores resultados académicos, pero en situaciones en las que se ha denegado la beca general por criterios académicos, recibir la Equidad atenúa ligeramente el efecto negativo sobre los resultados de perder la beca general.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales: 15

- El alumnado beneficiario de una beca universitaria tiene notas de acceso a la universidad más bajas que el no becado (véase el apartado 5.4.1).
- El alumnado becado, especialmente el que recibe becas generales de tramo 1 y 2, elige en mayor proporción que el no becado estudios de las ramas de Artes y humanidades, y Ciencias sociales y jurídicas; y, en menor proporción, estudios de Ciencias e Ingeniería y arquitectura (véase el apartado 5.4.1).
- Entre el alumnado con notas altas de acceso medias y altas hay relación positiva entre la condición de becario y cursar estudios de la rama de conocimiento de Ciencias de la salud y una relación negativa con cursar estudios de Ingeniería y arquitectura (véase el apartado 5.4.1).

^{15.} Los datos analizados corresponden a diferentes cursos académicos del período 2017-2018 a 2021-2022 y en cada caso se han utilizado los más recientes disponibles y que eran más adecuados para el objetivo del análisis.

- Considerando el conjunto de alumnado universitario matriculado de 60 o más créditos, recibir una beca general de tramo 2 y 3 está asociado a un menor abandono en el curso académico siguiente, aunque las diferencias con el alumnado no becado no son muy elevadas. En esta misma población, recibir una beca Equidad está asociado a un mayor abandono (véase el apartado 5.4.2).
- Si se analiza solo el alumnado de nuevo acceso, recibir una beca general de tramo 1 está asociado a un mayor abandono, cuantificado en una tasa que es 2,13 puntos porcentuales más elevada que el alumnado sin beca. Esta asociación no se encuentra cuando se tienen en cuenta las diferencias en la nota de acceso entre el alumnado becado y el no becado (véase el apartado 5.4.2).
- Recibir una beca general a partir del segundo año de los estudios mejora considerablemente la continuidad en los estudios con relación al alumnado no becado. En el caso de las becas generales de tramo 1 y 2, esta mejora es más elevada cuantos más cursos se perciba la beca inicialmente asignada (véase el apartado 5.4.2).
- Si se considera el conjunto de alumnado universitario, el beneficiario de una beca general tiene unos porcentajes de créditos aprobados superiores a los del alumnado sin beca y el alumnado beneficiario de una beca Equidad tiene unos inferiores porcentajes de créditos aprobados (véase el apartado 5.4.3).
- El rendimiento académico, medido en términos de créditos aprobados, de los becarios de tramo 1 que inician los estudios (para los que no hay requisitos académicos) es peor que el del alumnado no becado. Pero si se considera la nota de acceso, el rendimiento de este alumnado becado es superior al del no becado. El resto de alumnado becado (tramo 2, tramo 3 y Equidad) también tiene un rendimiento superior al del no becado si se considera la nota de acceso (véase el apartado 5.4.3).
- El alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 o tramo 2 en el último curso se titula en un porcentaje superior que el alumnado sin beca (véase el apartado 5.4.3).
- En la cohorte de estudiantes que iniciaron sus estudios en el curso 2017-2018 y que se matriculó en el cuarto curso teórico de los estudios en el curso 2020-2021, el número de años que han sido beneficiarios de una beca general de tramo 1 o 2 está fuertemente relacionado positivamente con los porcentajes de titulación en este cuarto año (véase el apartado 5.4.3).
- Dejar de recibir una beca está asociado a un peor rendimiento en el siguiente curso académico; esta diferencia en el rendimiento es más elevada para los que pierden la beca general, pero reciben una beca Equidad que para quienes no reciben ninguna beca. Sin embargo, el alumnado que pierde la beca general de tramo 1 por razones académicas y recibe la beca Equidad tiene mejor rendimiento académico y menor abandono de los estudios que el que no recibe ninguna beca (véase el apartado 5.4.4).

4. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones, en el marco de las competencias de la Generalidad de Cataluña, que pueden contribuir a mejorar los aspectos señalados en el informe.¹⁶

- 1. El Departamento competente en materia de universidades debería definir una estrategia sobre becas y ayudas a la formación universitaria adaptada a la realidad de Cataluña que incluya un diagnóstico de la situación, una definición de objetivos estratégicos y operativos, medidas concretas para mejorar el sistema, e indicadores de gestión, de resultados y de impacto.
- 2. El departamento competente en materia de universidades debería establecer una política de créditos o becas que actuasen complementariamente a las becas existentes dirigida al alumnado residente en Cataluña que cursase estudios universitarios en centros públicos con las siguientes características:
 - Que las cuantías y criterios económicos de elegibilidad permitieran reducir, eliminar o posponer el coste privado que actualmente supone en los hogares en peor situación económica que uno de sus miembros curse estudios universitarios.
 - Que los criterios económicos de elegibilidad se establecieran considerando la situación económica de los hogares catalanes, y que se permitiera, por ejemplo, que todos los hogares catalanes en riesgo de pobreza fueran beneficiarios potenciales de la ayuda específica dirigida a los hogares en peor situación económica.
 - Que las ayudas dirigidas al alumnado que cambia de residencia para cursar estudios universitarios se ajustaran a las diferencias existentes en el coste de la vivienda entre los territorios donde se ubican las universidades públicas.
 - Que incorporara medidas específicas para incentivar la elección de estudios de las ramas de Ingeniería y arquitectura.
- 3. La AGAUR debería establecer un sistema para que de manera automática los solicitantes de la beca general fuesen considerados solicitantes de la beca Equidad.
- 4. La AGAUR debería implementar medidas que redujeran por un lado el tiempo entre la solicitud de la beca y su resolución y, de otro el tiempo que transcurre entre esta solicitud

^{16.} Texto modificado por las alegaciones formuladas por el Departamento de Investigación y Universidades y la AGAUR.

y el pago al alumno de la mayor parte de la cuantía otorgada o, alternativamente, que el alumnado becado recibiera los ingresos de forma acompasada a sus necesidades durante el curso académico. Algunas de estas medidas podrían ser:

- Establecer un sistema automatizado de renovación de las becas.
- Diseñar una herramienta tipo simulador de ayudas que permitiera al alumnado evaluar si cumple los requisitos económicos y académicos y facilitara una estimación de la cantidad a recibir.
- 5. El Departamento competente en materia de universidades debería diseñar un portal de información sobre becas y ayudas para cursar estudios universitarios que incluyera información completa y en un lenguaje llano y accesible tanto para el alumnado de estudios postobligatorios que quisiera cursar formación universitaria como para el alumnado universitario.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este apartado se presenta el resultado de cada uno de los objetivos de la fiscalización.

5.1. ¿CÓMO ENCAJA EL SISTEMA DE BECAS EN LA ESTRATEGIA DE LA GENERALIDAD EN ESTE ÁMBITO Y EN LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA DE CATALUÑA?

Las becas generales las convoca el MEFP y las gestiona la AGAUR de acuerdo con el convenio que suscriben periódicamente la Generalidad y el Estado. El artículo 41 de la LUC establece que el departamento competente en materia de universidades debe articular una política de créditos y becas que permita adaptar el sistema general a las necesidades socioeconómicas de Cataluña.

En primer lugar se ha analizado si el sistema de becas universitarias se enmarca en una estrategia de la Generalidad con objetivos cuantificables, actuaciones e indicadores que sirvan de base para hacer un seguimiento y evaluación de sus resultados.

En segundo lugar, para valorar la adecuación de las becas a las necesidades socioeconómicas de Cataluña, se han evaluado los criterios económicos de elegibilidad en relación con la estructura de renta de la población catalana y se ha analizado la suficiencia del importe de las becas en relación con el coste que la educación universitaria supone a una persona.

5.1.1. ¿El sistema de becas universitarias se enmarca en una estrategia de la Generalidad y fija unos objetivos cuantificables, actuaciones e indicadores para monitorizar su seguimiento y evaluación?

5.1.1.1. Becas generales

Las becas generales se integran en el presupuesto de la Generalidad y están incluidas dentro del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Investigación y Universidades 2022-2025, en la línea de "Becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y becas de colaboración". ¹⁷ En este documento, las becas generales se asocian con el objetivo, tanto de gobierno como departamental, de garantizar la equidad en el acceso a la educación superior y también se concreta ligeramente más el objetivo final de la actuación pública como garantizar que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, y por lo tanto asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

El Plan estratégico de subvenciones establece varios indicadores de actividad y de resultados para esta actuación, y en él se detallan los valores reales de dichos indicadores para el año 2022 y la previsión para el año 2023.

Cuadro 13. Indicadores línea de becas de carácter general y becas de colaboración

Tipo de Indicador	Año 2022 (real)	Año 2023 (previsión)		
Actividad				
Fecha de convocatoria o concesión (mes)	Marzo	Marzo		
Número de solicitudes recibidas	92.812	92.195		
Número de beneficiarios de ayudas concedidas	41.674	44.000		
Importe medio por beneficiario (en €)	871,41	3.000		
Resultado				
Número anual de convocatorias	2	2		

Fuente: Plan estratégico de subvenciones 2022-2025 del Departamento de Investigación y Universidades.

Otro documento relacionado con las becas generales, y en este caso también con las becas Equidad, es la memoria del programa presupuestario 425 Becas y ayudas al estudio, que incluye el gasto del Departamento de Investigación y Universidades en este ámbito. Como gestores del programa presupuestario figuran la Dirección General de Universidades del Departamento de Investigación y Universidades y la AGAUR. El Departamento es el encargado de la planificación y el que transfiere los recursos a la AGAUR, que se encarga de la gestión, de acuerdo con el contrato programa que firman el Departamento de Investigación y Univer-

^{17.} Las becas de colaboración se destinan a facilitar la colaboración del alumnado en los departamentos universitarios con el fin de iniciarse en tareas de investigación.

sidades y la AGAUR.¹⁸ Hay una memoria de programa de la agrupación departamental y otra para cada gestor del programa (Dirección General de Universidades y AGAUR).

En la memoria de la agrupación departamental correspondiente a los presupuestos de la Generalidad para 2023, se define el diagnóstico de la situación y la misión del programa de manera similar a los objetivos explicitados en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Investigación y Universidades: dotar a un sistema de becas y ayudas adaptado a la realidad socioeconómica y territorial del país que garantice que ningún estudiante universitario que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento, quede excluido por razones económicas o territoriales y, en consecuencia, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso y la continuidad de los estudios universitarios.

También se determinan los objetivos estratégicos y operativos, que son los siguientes:

- Objetivo estratégico: fortalecer la eficacia y hacer crecer el sistema público catalán de becas en el estudio universitario con el traspaso pendiente y el incremento de beneficiarios y ayudas.
- Objetivos operativos:
 - 1. Hacer efectivo el traspaso de competencias para otorgar becas y ayudas a los estudios universitarios.
 - 2. Garantizar la equidad en el acceso a la educación superior.
 - 3. Impulsar las becas y becas salario.
 - 4. Simplificar los procesos de concesión de becas y ayudas, en la perspectiva de un modelo de ventanilla única.

En la memoria de programa de la agrupación departamental también se establecen indicadores. De los indicadores establecidos, el que tiene relación con las becas generales o con las becas Equidad es el del porcentaje de estudiantes de grado matriculados en las universidades públicas que disfrutan de beca o ayuda de matrícula. Este indicador no está desagregado por tipo de becas y no permite hacer un seguimiento de las becas generales y las becas Equidad.

La memoria de programa de la Dirección General de Universidades tiene los mismos objetivos que la de la agrupación departamental y no tiene indicadores específicos. La memoria de programa de la AGAUR tiene los mismos objetivos que la de la agrupación e incorpora indicadores de gestión relacionados con el porcentaje de solicitudes telemáticas y el grado de satisfacción de los usuarios. Tampoco está desagregado por tipos de becas, por lo que no puede hacerse su seguimiento individualizado.

^{18. &}lt;a href="https://agaur.gencat.cat/web/.content/Documents/AGAUR/transparencia/Contracte Programa AGAUR-2022 2025 CA.pdf">https://agaur.gencat.cat/web/.content/Documents/AGAUR/transparencia/Contracte Programa AGAUR-2022 2025 CA.pdf.

El análisis realizado indica que los únicos objetivos que la Generalidad de Cataluña define para el sistema de becas generales son genéricos y no están concretados o no se definen adecuadamente. No hay objetivos relacionados con la cobertura por tipo de becas, con la suficiencia, la continuidad o el rendimiento. Casi no hay indicadores asociados a estos objetivos y los que se establecen son de actividad y por tanto no adecuados para evaluar o analizar el logro de los objetivos finales del sistema de becas.

5.1.1.2. Becas Equidad

En el Decreto que fija los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña se establece que el objetivo de las becas Equidad es mejorar la equidad de la educación superior en Cataluña. Implícitamente se desarrolla este objetivo cuando se determina que una finalidad de este sistema de ayudas es mantener la corresponsabilidad de los beneficiarios de los servicios educativos en una etapa educativa postobligatoria y otra finalidad es que nadie con méritos suficientes quede excluido de los estudios por razones económicas.

La finalidad u objetivo de corresponsabilidad entre estudiantes ya estaba reflejada implícitamente en el Decreto¹⁹ que estableció las becas Equidad cuando se estipuló que estas becas debían financiarse con el aumento de ingresos de las universidades como consecuencia del aumento de precios públicos que se hizo a partir del año 2011 y hasta el curso 2019-2020. Además, desde la Secretaría de Investigación y Universidades se afirmaba que la finalidad de las becas Equidad era la redistribución de la renta.²⁰ No obstante, cuando se estableció este sistema de ayudas, se dirigió únicamente a estudiantes con buenos resultados académicos. Sin embargo, los criterios académicos solo se aplicaron el primer año de implementación de las becas Equidad y a partir del curso 2012-2013 solo debía cumplirse el criterio de renta para ser beneficiario de la ayuda. Inicialmente se establecieron 5 tramos de renta con diferentes porcentajes de reducción del precio de matrícula (véase el cuadro 8). El incremento de los ingresos correspondiente a los mayores precios de matrícula debía servir para financiar las minoraciones de precios de acuerdo con los tramos de renta establecidos. A partir del curso 2020-2021 los precios se han ido reduciendo considerablemente y para algunos grados incluso podían ser inferiores a los existentes antes de la puesta en marcha de las becas Equidad.

Esta reducción de precios fue acompañada de una reducción de los tramos de renta de la beca Equidad en los 2 existentes en el último curso fiscalizado, el 2022-2023.

^{19.} Decreto 365/2011, de 12 de julio, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la UOC para el curso 2011-2012.

^{20. &}lt;a href="https://govern.cat/salapremsa/notes-premsa/129213/govern-obre-termini-demanar-beques-equitat-excellencia-academica">https://govern.cat/salapremsa/notes-premsa/129213/govern-obre-termini-demanar-beques-equitat-excellencia-academica.

Los objetivos que se establecen para las becas Equidad son también genéricos y con poca concreción. Por lo tanto, no hay ningún indicador definido que permita analizar el logro de los objetivos; solo se define un indicador conjunto con las becas generales que es el que figura en la memoria del programa presupuestario (porcentaje de estudiantes de grado matriculados en las universidades públicas que disfrutan de beca o ayuda de matrícula).

5.1.2. ¿Los criterios económicos de elegibilidad se ajustan a la estructura de renta de la población catalana?

La Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, preveía que el Estado, con cargo a sus presupuestos generales, tenía que establecer un sistema de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que impidieran o dificultaran el acceso a los estudios universitarios a los estudiantes que estuvieran en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

El artículo 41 de la Ley de universidades de Cataluña establece que el departamento competente en materia de universidades debe articular una política de créditos y becas que garantice que nadie que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento quede excluido por razones económicas y que permita también adaptar el sistema general a las necesidades socioeconómicas y territoriales de Cataluña.

La disposición transitoria 4.ª de la Ley de universidades de Cataluña establece que mientras no se haga efectiva la transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de becas, la plena efectividad de lo dispuesto en el artículo 41 debe producirse a partir de la asunción por la Generalidad de la transferencia de funciones y servicios del Estado en esta materia.

El Real decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas para el curso 2022-2023, y se modifica parcialmente el Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, que tiene carácter básico, establece 3 umbrales de renta y patrimonio y las condiciones para su cálculo. En el Decreto se afirma que en el curso 2020-2021 se elevó el umbral 1 (el más bajo) hasta casi equipararlo al umbral de pobreza.

Según los datos de renta de 2021,²¹ el valor del umbral de pobreza para un hogar de un miembro en el conjunto del Estado era de 10.088 €, mientras que en Cataluña era de 11.840 €, un 17,37% superior. En el siguiente cuadro se calcula este umbral de pobreza para hogares

^{21.} Encuesta de condiciones de vida 2022 (https://www.idescat.cat/pub/?id=ecv). El umbral de riesgo de pobreza se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de una población (https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php? Title=Glossary:At-risk-of-poverty_rate).

de diferente tamaño²² y se compara con el umbral 1 de la beca general, lo que determina que se reciba la cuantía por renta de la beca.

Cuadro 14. Umbral de pobreza y umbral 1 de la beca general. Año 2022

Número de		Riesgo de pobreza en España Riesgo de pobreza en Ca			eza en Cataluña
miembros en el hogar	Umbral tramo 1 beca general	Umbral	Diferencia con tramo 1 (%)	Umbral	Diferencia con tramo 1 (%)
1	8.422	10.088	19,78	11.840	40,58
2	12.632	15.132	19,79	17.760	40,60
3	16.843	20.176	19,79	23.680	40,59
4	21.054	25.220	19,79	29.600	40,59
5	24.423	28.246	15,65	33.152	35,74
6	27.791	31.273	12,53	36.704	32,07

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La renta del hogar utilizada para establecer si se cumplen los criterios económicos para recibir la beca general considera el 50% de la renta de los no sustentadores principales y aplica una serie de deducciones por características de hogar como familia numerosa, monoparentalidad y discapacidades. Este hecho implica que para los hogares con algunas de estas situaciones concretas los umbrales de la beca general y el del riesgo de pobreza no sean directamente comparables. Por ejemplo, para un hogar monoparental de 3 miembros con un hermano o hermana del solicitante con una discapacidad igual o superior al 33% pero inferior al 65%, el umbral 1 de la beca general sería de 20.274 € (resultante de añadir 3.431 € de deducciones al valor establecido del umbral de tramo 1 de 16.483 €). Esta cifra sería comparable con el umbral de riesgo de pobreza de Cataluña para un hogar de 3 miembros: 23.680 €.²³

En Cataluña el umbral de la renta de un hogar para ser considerado en situación de riesgo de pobreza es superior al umbral establecido por el Decreto 154/2022, que determina el alumnado que recibe la cuantía por renta de la beca general para todos los tamaños de los hogares. Esta diferencia, para los hogares que no se encuentren en ninguna de las situaciones que dan derecho a la aplicación de las deducciones,²⁴ es de entre casi un 41% y más del 32% dependiendo del número de miembros del hogar. Por ejemplo, para una familia de 4 miembros compuesta por 2 adultos y 2 descendientes mayores de 13 años, la diferencia

^{22.} Se utiliza la escala OCDE modificada (https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=5228) y se asume que hasta 4 miembros del hogar, todos son mayores de 13 años y a partir de esta cifra los nuevos miembros tienen 13 años o menos.

^{23.} Párrafo introducido por las alegaciones formuladas por el Departamento de Investigación y Universidades.

^{24.} Texto modificado por las alegaciones formuladas por el Departamento de Investigación y Universidades.

es de 8.546 €. Estas diferencias implican que hay hogares en riesgo de pobreza en Cataluña que no tienen derecho a recibir la cuantía de las becas destinada a los hogares de menor renta.²⁵

En el siguiente gráfico se comparan estos umbrales de riesgo de pobreza en Cataluña con el criterio económico establecido para recibir la cuantía de las becas generales dirigida a los hogares de renta más baja, el umbral del tramo 1, y también con el umbral del tramo 2 de las becas generales.

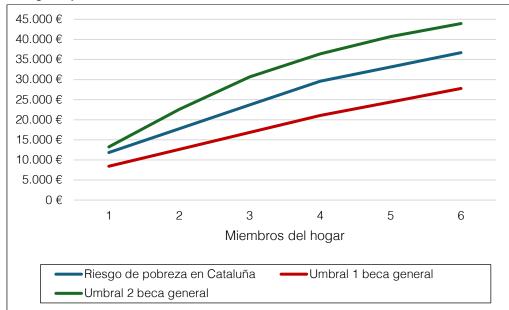


Gráfico 1. Umbrales de renta del tramo 1 y tramo 2 de la beca general y umbrales de riesgo de pobreza en Cataluña. Año 2022

Fuente: Elaboración propia.

Los datos disponibles no permiten establecer qué porcentaje del alumnado becario de tramo 2 está en una situación de riesgo de pobreza y por lo tanto no se puede establecer exactamente cuál sería el coste presupuestario de equiparar el umbral 1 de la beca general a los valores que determinan el riesgo de pobreza en Cataluña. Sin embargo, si se considera que el 50% del alumnado que recibió una beca general de tramo 2²⁶ en el curso 2022-2023

^{25.} Hay que tener en cuenta la conflictividad competencial sobre este tema y las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional. En aplicación de la doctrina constitucional, se aprobó el Real decreto 1721/2007 que, junto con los reales decretos que establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar, determina la potestad normativa básica del Estado. A partir del curso 2008-2009 se reconoció a las comunidades autónomas la posibilidad de hacer convenios con el Ministerio para la cofinanciación de las becas que se concedieran a estudiantes con rentas familiares inferiores dentro de una horquilla establecida con carácter básico. Para el curso 2022-2023 esta horquilla supone unos nuevos límites para los umbrales 1 y 3 (un 5,3% superior al básico) pero, en el caso del tramo 1, también queda muy lejos del umbral de pobreza en Cataluña.

^{26. 5.436} alumnos, considerando alumnado con residencia en Cataluña y matrícula completa.

estaba en situación de riesgo de pobreza, esta equiparación del umbral 1 con el riesgo de pobreza habría supuesto un incremento en el coste de las becas de 9,24 M€ debido a que habrían recibido 1.700 € por renta.

5.1.3. ¿El importe de las becas es suficiente para cubrir las necesidades económicas que supone a una persona la educación universitaria?

La disposición adicional 9ª de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, establece que las becas y ayudas al estudio que se convoquen con cargo a los presupuestos generales del Estado se establecerán en función de los costes concretos que genere la educación para los estudiantes, y también de las circunstancias socioeconómicas de su unidad familiar. También el artículo 41 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, modificada por la Ley 7/2022, de 12 de mayo, establece que el departamento competente en materia de universidades debe articular medidas que hagan más asequibles los gastos de residencia, comedor y transporte.

5.1.3.1. Estimación de las necesidades económicas de un estudiante universitario

Las necesidades económicas de un estudiante universitario son, por un lado, los gastos adicionales asociados a la educación universitaria y por otro lado, las necesarias para cubrir las necesidades básicas de la persona. Este segundo elemento se puede considerar una estimación muy conservadora del coste de oportunidad del tiempo dedicado a los estudios universitarios.²⁷

Para obtener una estimación de la cuantía que suponen los gastos adicionales asociados a la educación universitaria se ha utilizado Información de un estudio de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal,²⁸ de un informe de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana²⁹ y de las solicitudes de ayuda de residencia de la beca general del

^{27.} El hecho de estudiar supone tener menos tiempo disponible para actividades laborales y por tanto para obtener ingresos. Se puede justificar que como la educación superior tiene unos rendimientos esperados positivos futuros este coste de oportunidad es una inversión. Sin embargo, durante la duración de los estudios, el estudiante tiene menos capacidad de generar ingresos para hacer frente a los gastos asociados a sus necesidades básicas, y en consecuencia, su familia o amistades deben asumirlos.

^{28.} Estudio: Becas de educación universitaria (https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/06/Estudio4-5SR/P4-PROTEGIDO.pdf).

^{29.} Auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias. Ejercicios 2016-2020 (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2022/4/Auditoria operativa beques alumnat ensenyaments universitaris 2016-2020 val signat.pdf).

curso 2021-2022. En el siguiente cuadro se muestran los resultados sin considerar el coste de la matrícula ya que todos los beneficiarios de una beca tienen este coste cubierto.

Cuadro 15. Gastos adicionales de un estudiante durante 9 meses en Cataluña (sin considerar el coste de la matrícula). Año 2022

Concepto	Residiendo en el hogar familiar	No residiendo en el hogar familiar	Fuentes de información
Materiales	493	493	Datos de la AIREF actualizados con evolución ³⁰ y nivel de precios ³¹ de Cataluña
Transporte urbano e interurbano	443	572	Datos de la Sindicatura Cuentas de la Comunidad Valenciana actualizados con evolución de precios de Cataluña y precios T-Jove TMB 90 días 1 Zona y 3 Zonas
Vivienda*	0	3.392	Datos de las solicitudes de cuantía residencia de la beca general. Media Cataluña, 2021-2022
Total	936	4.457	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: No se han considerado los descuentos aplicables de acuerdo con las medidas anticrisis aprobadas por las diferentes administraciones.

El importe por curso académico de las necesidades adicionales de gasto de un estudiante que reside en el hogar familiar es de 936 €, mientras que las de uno que reside fuera es de 4.457 €. Por lo tanto, cursar estudios universitarios residiendo fuera del hogar familiar, supone unos gastos adicionales de 3.521 € por curso académico.

Estas estimaciones son conservadoras por varias razones: primero, porque en la estimación del coste de la vivienda no se han considerado otros costes adicionales asociados a residir fuera del hogar familiar y segundo, porque en el coste del transporte únicamente se han tenido en cuenta medios de transporte público.

Para obtener una estimación de la cuantía monetaria que supone para un hogar cubrir las necesidades básicas de un estudiante durante el curso universitario se ha calculado cuál es la diferencia entre la cuantificación monetaria de necesidades de un hogar de 2 adultos y las de una de 3 adultos sin considerar las necesidades de vivienda, transporte y educación.³²

^{*} Para estimar el coste de la vivienda se ha considerado 10 meses de alquiler o residencia.

^{30.} Índice de Precios de Consumo. Base 2021. Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

^{31.} Costa, À., Garcia, J., Raymond Bara, J. L., Sánchez Serra, D., & Galletto, V. (2020). El coste de la vida en las comunidades autónomas, áreas urbanas y ciudades de España. IERMB Working Paper.

^{32.} Cálculos basados en "AMB (2023). El salario de referencia metropolitano de Barcelona. 2022".

Cuadro 16. Estimación de las necesidades básicas de un estudiante. Año 2022

Categorías	Importe mensual	Importe 9 meses
Alimentos y bebidas	236	2.128
Limpieza e higiene personal	4	32
Gastos del hogar	34	306
Gastos personales y ocio	78	706
Ropa y complementos	29	265
Gastos extraordinarios	148	1.333
Total	530	4.771

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la AMB (2023).

La estimación de las necesidades económicas que a una persona le supone la educación universitaria es el resultado de agregar los 2 conceptos considerados: los gastos adicionales asociados a la educación universitaria y los gastos de necesidades básicas de una persona adulta. Esta estimación varía entre $5.707 \in (936 \in +4.771 \in)$ si la ubicación de la universidad le permite residir en la vivienda familiar y $9.228 \in (4.457 \in +4.771 \in)$ si no se lo permite.

5.1.3.2. Estimación de la aportación económica del alumnado becado a la educación universitaria

La estimación de las necesidades económicas de la educación universitaria para el estudiante debe compararse con los importes de las becas para determinar si son suficientes para cubrir los gastos asociados a la educación universitaria:

- La cuantía de la beca general asociada al cambio de residencia es de 1.600 € y, por lo tanto, solo cubre el 45,44% de los gastos adicionales que supone este cambio de residencia, que se estiman en 3.521 €.
- Las cuantías asociadas a la renta del estudiante o de su familia para el curso académico 2022-2023 fueron de una media de 3.496 € para los beneficiarios con rentas familiares inferiores al umbral 1 que residían en la vivienda familiar. Esta cantidad es casi 4 veces la estimación de las necesidades adicionales de gasto de un estudiante que reside en el hogar familiar, pero solo cubre el 61,26% de la estimación realizada de las necesidades económicas que la educación universitaria supone a esta persona.

Los valores medios de las becas y los valores de la estimación de los gastos adicionales y de la necesidad económica total que la educación universitaria supone a una persona para

los diferentes tramos de renta de la beca general y residencia del estudiante se muestran en el siguiente cuadro.³³

Cuadro 17. Necesidades económicas asociadas a la educación universitaria, cuantías de beca general y aportación privada. Alumnado de grado curso 2022-2023 y residente en Cataluña

Concepto	Estimación necesidades (A)*	Importe beca general* (B)	Estimación aportación privada (A-B)
Umbral 1			
Residencia en la vivienda familiar	5.707	3.496	2.211
Residencia fuera de la vivienda familiar	9.228	5.054	4.174
Umbral 2			
Residencia en la vivienda familiar	5.707	1.008	4.699
Residencia fuera de la vivienda familiar	9.228	2.623	6.605
Umbral 3			
Residencia en la vivienda familiar	5.707	20	5.687
Residencia fuera de la vivienda familiar	9.228	20	9.208

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

- Las becas generales cubren los gastos adicionales asociados a la educación universitaria solo para los estudiantes de menor renta que reciben una mayor cantidad de beca, tanto si residen fuera de la vivienda familiar como si residen en la vivienda familiar.
- Cuando a estos gastos adicionales se les suma el importe de las necesidades básicas de una persona durante 9 meses, las becas en ningún caso cubren este importe.
- Por lo tanto, los estudiantes o sus familias deben cubrir, mediante sus recursos privados, la diferencia entre los gastos asociados a la educación universitaria y las cuantías que reciben de las becas.

El siguiente gráfico muestra los porcentajes de cobertura de la beca general de las necesidades económicas asociadas al hecho de cursar estudios universitarios.

^{*} No se incluye la cuantía por matrícula.

^{33.} En el cálculo del importe de las cuantías monetarias recibidas por el alumnado no se ha incluido la cuantía complementaria de 400 € establecida por el Real decreto ley 14/2022, de 1 de agosto, para todos los beneficiarios de las becas por su carácter excepcional.

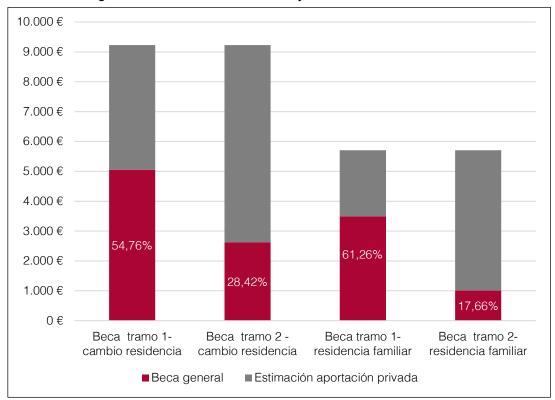


Gráfico 2. Cobertura de las necesidades económicas de un estudiante universitario. Alumnado de grado becado del curso 2022-2023 y residente en Cataluña

En los siguientes cuadros se presentan los resultados agregados de la estimación de la cuantía del déficit entre la cuantía de la beca y la aportación privada que supone la educación universitaria para el conjunto del alumnado becado de tramo 1 y tramo 2 residente en Cataluña y cursando estudios en universidades públicas catalanas con matrícula completa.³⁴

^{34.} Se define matrícula completa cuando hay 60 o más créditos matriculados. Un 90% del alumnado con estas características tiene una matrícula completa.

Cuadro 18. Estimación de la aportación privada a los gastos económicos asociados a la educación universitaria. Alumnado de grado curso 2022-2023, residente en Cataluña y con rentas del tramo 1 y tramo 2

Beca general	Alumnado (n)	Gastos económicos educación universitaria (M€)	Media aportación privada (€)	Aportación privada total (M€)
Tramo 1 residencia en la vivienda familiar	9.244	52,75	2.211	20,44
Tramo 1 cambio de residencia	1.166	10,76	4.174	4,87
Tramo 2 residencia en la vivienda familiar	9.602	54,80	4.699	45,12
Tramo 2 cambio de residencia	1.270	11,72	6.605	8,39

- Para el conjunto de alumnos y sus familias con rentas inferiores al tramo 1 de la beca general, la estimación de la aportación privada no cubierta con la beca es de 25,31 M€ el curso 2022-2023, que representa el 40% de las necesidades económicas totales asociadas a su educación universitaria.
- En el caso del alumnado con rentas inferiores al tramo 2 pero superiores al tramo 1, la estimación de la aportación privada no cubierta con la beca es de 53,51 M€, equivalente al 80% de estas necesidades.
- Por lo tanto, para el alumnado de renta más baja (el que tiene rentas inferiores al tramo 2) se estima que el gasto que las becas no cubren es de 78,82 M€.³⁵

En el siguiente gráfico se muestran las estimaciones de las aportaciones privadas a las necesidades económicas de la educación universitaria para cada estudiante con relación a su renta familiar bruta per cápita, ³⁶ es decir, sin considerar las deducciones.

^{35.} A partir del curso 2023-2024 la cuantía por residencia ha aumentado el importe y ha pasado de 1.600 € a 2.500 €. Si este incremento se aplicara a los datos del curso 2022-2023 habría supuesto una disminución de 2,19 M€ del coste privado que las becas no cubren, un 2,78% del total de la estimación de este coste.

^{36.} Considerando el 50% de la renta de los sustentadores no principales.

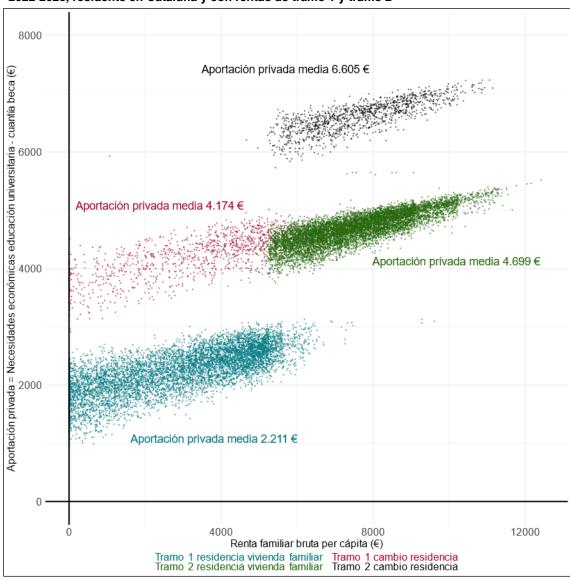


Gráfico 3. Estimación de la aportación privada a los gastos económicos asociados a la educación universitaria y renta familiar bruta per cápita. Datos individuales del alumnado de grado del curso 2022-2023, residente en Cataluña y con rentas de tramo 1 y tramo 2

Nota: Cada punto representa a un alumno.

- La aportación por parte de los hogares de tramo 1 representa casi el 25% de la suma de las rentas familiares de estos hogares y en el caso de los hogares de tramo 2 este porcentaje es el 19%.
- La aportación privada aumenta con incrementos de la renta de las familias por la relación negativa entre la cuantía de la beca, en su componente variable, y esta renta familiar.
- La aportación privada es más elevada para el alumnado que cambia de residencia por la diferencia entre la cuantía por residencia de la beca y la estimación del coste real de la vivienda.

 Para casi la totalidad de los hogares, el 98,81%, la aportación supone más del 10% de su renta familiar y para el 52,46% de los hogares de tramo 1 y para el 16,67% de las de tramo 2 supone más del 25% de su renta.

5.2. ¿EL SISTEMA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD Y DE GESTIÓN DE LAS BECAS ES ADECUADO?

Para saber si el sistema de difusión y publicidad y de gestión de las becas es adecuado se ha analizado la información y orientación facilitada a los estudiantes sobre las becas disponibles, el procedimiento y el coste de gestión y tramitación de las becas, y el impacto presupuestario de las becas sobre las diferentes universidades públicas.

Para la realización del trabajo, la Sindicatura ha mantenido reuniones con la Dirección General de Universidades, la AGAUR y las 7 universidades públicas de Cataluña y solicitó a la AGAUR información sobre el coste de gestión y el circuito de pago de las becas generales.

Se ha revisado la normativa sobre becas y sobre el procedimiento de gestión de la beca general en Cataluña, las convocatorias de becas, el convenio entre la Administración General del Estado y la Generalidad de Cataluña para la gestión de las becas y ayudas al estudio, y los convenios de colaboración entre la AGAUR y las universidades públicas de Cataluña para la gestión de la beca general del MEFP.

Para obtener información sobre las actividades de orientación al alumnado sobre las becas para realizar estudios universitarios se han hecho entrevistas al Departamento de Educación y al CEB y se ha enviado un cuestionario en línea al conjunto de centros educativos de Cataluña, de titularidad pública y privada, con estudios de bachillerato y/o ciclos formativos de grado superior.

También se han revisado los controles de privilegios administrativos y del cumplimiento de la legalidad, en relación con el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales de la aplicación BackOffice de Gestión de Ayudas (BOGA) que utiliza la AGAUR para la gestión de las becas y ayudas.

5.2.1. ¿Se facilita información y orientación suficiente al futuro estudiante universitario sobre las diferentes becas disponibles?

Disponer de información adecuada sobre los costes de la educación universitaria y sobre las becas es clave para el alumnado que cursa estudios postobligatorios no universitarios.

Según un estudio³⁷ con datos para el conjunto del Estado, solo el 13% de los estudiantes universitarios recibió orientación (en el colegio, el instituto, el centro de Formación Profesional, etc.) sobre los gastos y los procesos que deberían afrontar durante su estancia en la universidad. De estos estudiantes, un 44% recibió orientación sobre becas y ayudas para la formación universitaria.

Para obtener información sobre las actividades dirigidas al alumnado de enseñanzas postobligatorias se mantuvieron reuniones con el Departamento de Educación y el CEB para conocer las actividades realizadas (en los centros o directamente dirigidas al alumnado) para informar a los alumnos de las posibilidades de continuar los estudios, y específicamente sobre la existencia de las becas universitarias, y el conocimiento que tengan sobre las acciones que puedan llevar a cabo los centros por propia iniciativa.

El Departamento de Educación informó que había un espacio de orientación en el Salón de la Enseñanza, y también un espacio web con información actualizada de todas las enseñanzas que pueden cursarse en Cataluña y los itinerarios formativos más frecuentes, además de acciones formativas sobre orientación académica por tutores y orientadores de centros educativos y de las acciones de tutoría y del proceso de orientación en los cambios de etapa a alumnos y familias que se efectúan desde los centros. Por otra parte, el CEB informó que no realizaba acciones concretas en relación con las becas universitarias.

También se ha revisado la página web del Departamento de Investigación y Universidades, de la AGAUR y de las 7 universidades públicas presenciales de Cataluña para valorar si las páginas web facilitaban información clara y comprensible y de fácil acceso para los estudiantes sobre las opciones de beca, su solicitud, las cuantías y los requisitos para obtener-las. La accesibilidad de la información sobre becas del departamento competente en materia de universidades y la AGAUR es poco visual, está muy orientada a la tramitación y poco a la información y no utiliza un lenguaje llano.

De la revisión realizada de las páginas web de las universidades se desprende que para acceder a esta información hay que hacer diferentes pasos que no siempre son intuitivos y que en la mayoría de casos hay enlaces en la normativa de aplicación que utiliza un lenguaje jurídico que puede ser de difícil comprensión para usuarios no acostumbrados a temas legales. En 3 universidades la información relevante sobre los importes, requisitos y procedimiento de solicitud de la beca general se proporciona con la redirección a los apartados correspondientes de las páginas web del MEFP y de la AGAUR, en otra universidad mediante la redirección a la AGAUR y en 2 universidades a través de resúmenes elaborados internamente, además de las redirecciones que pueda haber. En el caso restante no se han

^{37.} Estudio: Becas de educación universitaria (https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/06/Estudio4-5SR/P4-PROTEGIDO.pdf).

identificado enlaces a otras páginas ni información detallada más allá de la que se puede consultar en la normativa de aplicación a la que se redirige.

El MEFP presenta en su página web una información sencilla y visual sobre los tipos de becas, los requisitos, plazos y procedimiento de solicitud.

Para analizar la información que se facilita a los estudiantes de enseñanzas postobligatorias no universitarias se pasó una encuesta en línea a los centros que imparten estos estudios en Cataluña. Se pidió que la encuesta la cumplimentase la persona de cada centro responsable de las actividades de orientación dirigidas al alumnado de estudios postobligatorios y se preguntó sobre aspectos concretos y actividades que los centros realizan para informar a su alumnado sobre las becas universitarias.

Los detalles sobre la encuesta son los siguientes:

- Se envió la encuesta a 951 centros y la tasa de respuesta fue del 58,25%.
- La tasa de respuesta fue superior entre los centros de titularidad pública (61,84%) que entre los privados (52,99%).
- Todos los territorios, considerando el Servicio Territorial como unidad de análisis, tuvieron una tasa de respuesta superior al 50%, excepto el Alt Pirineu i Aran donde la tasa de respuesta fue del 41,67%. La encuesta la respondió un miembro del equipo directivo (director o directora, subdirector o subdirectora, secretario o secretaria o jefe de estudios) en el 56,50% de los centros, un profesional relacionado con las actividades de orientación y tutoría en el 33,75% de los centros y una persona con el cargo de coordinación pedagógica en el 9,21%.

El análisis de las respuestas a la encuesta muestra lo siguiente:

- En el 17,69% de los centros se realizan actividades específicas para informar de las becas para cursar estudios universitarios.
- Cuando se hacen actividades específicas, casi en la totalidad de los centros (94,90%) se dirigen a todo el alumnado, no al colectivo identificado como posible beneficiario.
- En el 49,82% de los centros la información sobre las becas universitarias se proporciona como parte del conjunto de las actividades de orientación.
- En un 32,49% de los centros la información sobre las becas universitarias solo la proporcionan *ad hoc* los tutores u orientadores y de manera personalizada.

En el siguiente cuadro se muestran los tipos de actividades que realizan los centros que llevan a cabo actividades específicas para informar de las becas, el 17,69% de los centros.

Cuadro 19. Centros que realizan actividades específicas para informar de becas universitarias por tipo de actividad

Tipo de actividades específicas para informar de becas universitarias	Porcentaje sobre los centros que realizan actividades específicas	Porcentaje sobre el total de centros que respondieron a la encuesta
Sesiones informativas con el alumnado	83,67	14,80
Sesiones informativas con las familias	31,63	5,60
Distribución de material informativo	64,29	11,37
Otros	13,27	2,35

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra sobre qué conceptos se informa en actividades de orientación, ya sean específicas sobre becas universitarias o de orientación general.

Cuadro 20. Centros que realizan actividades grupales de orientación por conceptos sobre los que se informa

Conceptos sobre los que se informa en actividades de orientación	Porcentaje de centros-sobre los que realizan actividades grupales	Porcentaje de centros sobre el total de centros que respondieron a la encuesta
Existencia de diferentes tipos de becas	84,49	57,04
Requisitos económicos y académicos	29,68	20,04
Tipo y cantidad de los conceptos de las becas	18,18	12,27
Proceso de solicitud	48,66	32,85
Lugares o webs donde hay información sobre las becas	86,90	58,66

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia.

Con relación a la orientación personalizada, en el 59,03% de los centros a los tutores/orientadores se les proporcionan indicaciones o directrices específicas sobre la necesidad de informar al alumnado sobre las becas universitarias. En el 35,38% de los centros los tutores/orientadores no reciben ninguna información por parte de los centros sobre las becas universitarias.

En la encuesta se pregunta sobre la información relativa a becas que reciben los centros por parte de los departamentos relevantes de la Generalidad: Departamento de Educación (o CEB en el caso de Barcelona) y Departamento de Investigación y Universidades.

- Casi la mitad de los centros, un 48,01%, han informado que no reciben esta información de ninguno de los 2 departamentos.
- Un 42,42% y un 34,30% reportan recibir información del Departamento de Educación y del de Investigación y Universidades, respectivamente.

• Los porcentajes de centros que reciben información de departamentos de la Generalidad son ligeramente más elevados en centros de titularidad pública que en centros privados.

En el siguiente gráfico se muestran los datos sobre la información recibida de los departamentos de la Generalidad considerando el servicio territorial al que pertenece cada centro pero solo para los centros de titularidad pública. Como se puede observar, la situación es bastante diferente entre servicios territoriales.

Centros públicos sin información de ningún departamento (%)

Centros públicos sin información del Departamento de Educación (%)

Centros públicos sin información del Departamento de Educación (%)

Centros públicos sin información del Departamento de Investigación y Universidades (%)

Gráfico 4. Información sobre becas universitarias de los departamentos de Educación y de Investigación y Universidades

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Los datos de los servicios territoriales Barcelonès y Consorcio de Educación de Barcelona se analizan de forma conjunta por la disponibilidad de los datos.

5.2.2. ¿La gestión de las becas es adecuada?

5.2.2.1. Procedimiento de tramitación y concesión de las becas generales

El procedimiento de tramitación de las becas generales se regula por el Real decreto 1721/2007, que se modifica parcialmente cada año por un real decreto que establece los umbrales de renta y patrimonio, por las resoluciones anuales de convocatoria del MEFP y por las resoluciones del departamento competente en materia de universidades que regulan el procedimiento de gestión de estas becas para estudiantes de las universidades del sistema universitario de Cataluña (SUC).³⁸

^{38.} En el período fiscalizado, Resolución EMC/2410/2016, de 26 de octubre, y Resolución REU/1817/2022, de 8 de junio.

La tramitación, concesión y pago de las becas generales en Cataluña la hace la AGAUR, de acuerdo con los convenios que suscriben el MEFP y la Generalidad con esta finalidad. En la tramitación también intervienen las unidades de trámite de las universidades. En Cataluña la AGAUR es responsable de la fase de tramitación, que incluye la adjudicación provisional y definitiva y el pago, y también de la fase de seguimiento y control que incluye la inspección, la verificación, el control y la resolución de recursos. Estas últimas fases no son objeto de la fiscalización.

El siguiente diagrama recoge las principales etapas de la tramitación. En el anexo 6.3 se incluye el flujograma detallado.

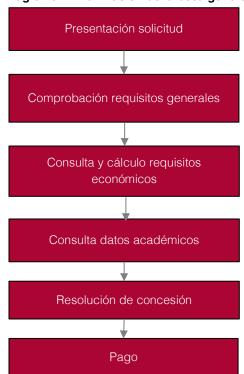


Diagrama 1. Tramitación de la beca general

Fuente: Elaboración propia.

La AGAUR dispone de un software propio para la gestión de las becas (Backoffice de gestión de ayudas-BOGA). Este software permite efectuar peticiones de datos automáticamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, catastro, etc. mediante la Plataforma de integración y colaboración administrativa (PICA), y también un intercambio de información continua (a través de ficheros principalmente) con las universidades y el MEFP. Desde esta aplicación también se ejecutan automáticamente las comunicaciones con los estudiantes a través del portal de trámites. Asimismo, toda la documentación, trámites, etc. que presenta el estudiante está integrada en su expediente.

La solicitud se hace a través de la página web de la AGAUR, que enlaza con la sede electrónica del Ministerio. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el estado de

tramitación puede consultarse mediante el portal "Tràmits gencat". Además, cada vez que la solicitud registra algún cambio o avanza en la tramitación, la persona solicitante recibe un correo electrónico que le informa de ello.

La consulta de los datos económicos se hace a la Agencia Estatal de Administración Tributaria desde la AGAUR por vía telemática.

La consulta de los datos académicos se hace a la universidad en la que el solicitante está matriculado³⁹ por vía telemática desde la aplicación de la AGAUR.

La AGAUR envía al MEFP por vía telemática las certificaciones de las cuantías fijas y variables concedidas para que el MEFP transfiera los fondos a la Generalidad.

Dentro del procedimiento de tramitación de las becas generales se prevé un sistema de comunicación con el estudiante para informarle del cumplimiento de los requisitos generales y económicos antes del inicio del curso, lo que facilita que los estudiantes puedan prever los recursos económicos de los que podrán disponer. Posteriormente se comprueban los requisitos académicos de acuerdo con el rendimiento del ejercicio anterior (entre octubre y marzo) aunque los estudiantes pueden estimar el resultado de esta comprobación. Además, los estudiantes que solicitan la beca y cumplen los requisitos económicos para percibir la cuantía de la beca de matrícula, disfrutan de la exención en el pago en el momento de formalizarla, aunque si después no cumplen los requisitos, deberán abonar su importe a la universidad.

El procedimiento establecido en Cataluña en el que la AGAUR centraliza la gestión y concesión de las becas realizando funciones que en otras comunidades autónomas efectúan las universidades, reduce la coexistencia de diferentes criterios e interpretaciones y garantiza la estandarización de procedimientos. La AGAUR mantiene un intercambio continuado de información con las universidades que permite a las universidades disponer de información actualizada sobre la tramitación de las becas solicitadas por su alumnado.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las funciones que en Cataluña asume la AGAUR y que en el resto del Estado realiza el MEFP o las unidades de trámite de las universidades.

Cuadro 21. Comparación de las funciones de la tramitación de becas generales entre Cataluña y el resto del Estado

		Cataluña	a	Resto	del Estado*
Funciones	AGAUR	MEFP	Unidades de trámite de las universidades	MEFP	Unidades de trámite de las universidades
Descarga de solicitudes presentadas formulario MEFP	1				/
Comprobación de requisitos generales	✓				1
Comprobación de requisitos económicos	1			1	
Comprobación de requisitos académicos	1			1	
Revisión de alegaciones presentadas por no cumplimiento de requisitos	1				/
Propuestas de adjudicación (provisio- nales y definitivas)	1			1	
Aplicación de la fórmula de determina- ción de la cuantía variable	1			1	
Pago de becas a terceros	1			1	

A continuación se presenta la cronología de las actuaciones principales de la convocatoria de becas del curso 2022-2023. En el anexo 6.4 se presenta el calendario detallado.

Cuadro 22. Cronología de las principales actuaciones de la convocatoria de becas. Curso 2022-2023

Actuación	Calendario	Competencia
Aprobación de la normativa reguladora	Febrero de 2022 - marzo de 2022	MEFP
Presentación de solicitudes	30 de marzo de 2022 - 16 de mayo de 2022	AGAUR
Comprobación de requisitos generales	Mediados de mayo 2022 - mediados de julio 2022	AGAUR
Comprobación de requisitos económicos	Mediados de julio 2022 - mediados de agosto 2022	AGAUR
Comprobación de requisitos académicos	Octubre 2022 - marzo 2023	AGAUR
Resoluciones de concesión	Mediados de noviembre 2022 - finales de mayo 2023	AGAUR
Liquidación final al MEFP	Julio 2023	AGAUR
Pago a beneficiarios	Noviembre 2022 – julio 2023	AGAUR

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las resoluciones y pagos se hacen a medida que los expedientes están completos, es decir que los solicitantes han presentado las justificaciones correspondientes.

A pesar de las mejoras introducidas en los calendarios y plazos de presentación de solicitudes que se introdujeron en el curso 2022-2023, los estudiantes becados recibieron el primer pago una vez comenzado el curso y no había un proceso de automatización para la

^{*} Excepto el País Vasco.

[✓] Función realizada.

renovación de las becas que permitiera la renovación automática de la solicitud para los estudiantes que las hubieran recibido en el curso anterior.

Pagos de las becas generales

La evolución del pago a becarios en el período de 6 cursos desde 2017-2018 hasta 2022-2023 se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Pagos a becarios por cursos

Curso	Pagos hasta el 31 de diciembre	Pagos hasta el 31 de marzo	Pagos hasta el 30 de junio
Curso 2017-2018	0,00	67,11	99,98
Curso 2018-2019	0,00	69,53	99,80
Curso 2019-2020	0,00	67,15	87,91
Curso 2020-2021	0,00	61,36	100,00
Curso 2021-2022	0,00	60,42	99,99
Curso 2022-2023	38,24	77,60	99,99

Cifras en porcentaje. Fuente: Elaboración propia.

En el curso 2022-2023 se adelantó la convocatoria y la tramitación de las becas generales, lo que permitió que los estudiantes comenzaran a recibir las becas unos 3 meses antes que en el curso anterior. También se adelantó el anticipo a las universidades por el importe de las matrículas de los becarios, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Comparación de plazos entre el curso 2022-2023 y el 2021-2022

Fase del procedimiento	Curso 2022-2023	Curso 2021-2022
Solicitud	Marzo - mayo de 2022	Agosto - octubre de 2021
Pago cuantías fijas y cuantía adicional por transporte/insularidad	Noviembre de 2022 - marzo de 2023 (99,28% del total)	Febrero - marzo de 2022 (73,53% del total)
Pago cuantía variable	Marzo - abril de 2023 (99,87% del total)	Marzo - abril de 2022 (97,26% del total)
Pago universidades en concepto de matrícula (anticipo)	Marzo de 2023 (84,21% del total)	Abril de 2022 (78,94% del total)

Fuente: Elaboración propia.

La financiación de las becas generales corresponde al MEFP con cargo a los presupuestos generales del Estado. El convenio entre el Estado y la Generalidad para la gestión de las becas para el curso 2022-2023 establece el procedimiento de transferencia de fondos del Estado a la Generalidad. Se distinguen 4 momentos:

- Pago del importe de las cuantías fijas por renta, residencia y excelencia académica, e importe de las cuantías variables mínimas, a partir del 15 de noviembre de 2022, una vez la AGAUR⁴⁰ haya presentado el certificado de las becas concedidas.
- Pago de la cuantía variable definitiva una vez la AGAUR haya presentado la certificación correspondiente.
- Pago a las universidades como anticipo para el curso 2022-2023 de las matrículas no abonadas por los alumnos becados de un importe equivalente al 70% de la liquidación final por este concepto del curso 2021-2022, una vez liquidado definitivamente este curso.
- Último pago cuando la AGAUR haya presentado la certificación final.

El MEFP transfiere los importes a abonar a la Tesorería de la Generalidad una vez la AGAUR ha presentado las certificaciones. Mediante resolución del Departamento de Investigación y Universidades, los fondos se ponen a disposición de la AGAUR dentro del sistema de Tesorería corporativa de la Generalidad.

En el anexo 6.5 se presenta el cronograma del proceso de pago desde que la AGAUR envía la certificación de las cuantías fijas y variables al MEFP hasta que se efectúa el pago de la AGAUR a los estudiantes y a las universidades para el curso 2022-2023.

En el siguiente cuadro se resumen los importes pagados a becarios y a universidades. El 38,24% de los importes de las becas del curso 2022-2023 se abonó a los destinatarios antes del 31 de diciembre de 2022, y el 22,39% se pagó el segundo trimestre de 2023.

Cuadro 25. Pagos a becarios y universidades. Convocatoria de becas. Curso 2022-2023

Colectivo	Pagos hasta el 31.12.2022	Pagos hasta el 31.03.2023	Pagos totales
Becarios (beca general)	22,56	57,86	79,24
Becarios (beca complementaria)*	13,97	16,28	16,29
Universidades	0,00	30,00	35,63
Total	36,53	104,14	131,16

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

^{*} Corresponde a una cuantía complementaria de 100 € al mes por un período de 4 meses (entre septiembre y diciembre de 2022) para todos los beneficiarios de becas y ayudas de la convocatoria de becas de carácter general de estudios postobligatorios de acuerdo con el Real decreto ley 14/2022, de 1 de agosto.

5.2.2.2. Procedimiento de concesión de la beca Equidad

De acuerdo con los decretos anuales que fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas presenciales y la UOC, la AGAUR acredita el tramo de renta familiar de la beca Equidad que determina la aportación del estudiante en el pago de la matrícula. El procedimiento de la beca Equidad, los umbrales de renta y patrimonio y el porcentaje de minoración en el precio del crédito se establecen en la resolución que cada año aprueba el Departamento de Investigación y Universidades.

El siguiente esquema recoge el procedimiento de tramitación de la beca Equidad. En el anexo 6.6 se presenta el flujograma detallado.

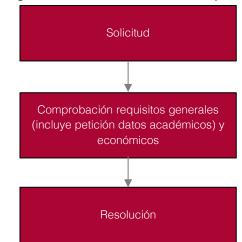


Diagrama 2. Tramitación de la beca Equidad

Fuente: Elaboración propia.

En el curso 2022-2023 se retrasó el período de presentación de solicitudes para la beca Equidad; en el curso 2021-2022 fue de 7 de julio a 14 de octubre y en el 2022-2023 de 15 de septiembre a 31 de octubre. El adelanto de plazos y el consiguiente cambio de procedimiento de gestión de la beca general en el curso 2022-2023 produjo efectos en el procedimiento de tramitación de la beca Equidad en el mismo curso académico: por un lado, los estudiantes ya conocían el resultado de la primera fase del procedimiento de la beca general en el momento de solicitar la beca Equidad, y por otro, también disminuyó el volumen de solicitudes a revisar por la AGAUR, dado que en el momento de revisar los requisitos generales y económicos para la beca Equidad (entre noviembre y diciembre), automáticamente quedaron excluidas de revisión las solicitudes de beneficiarios de la beca general. Por otra parte, en el curso 2022-2023 se suprimió la obligatoriedad de haber solicitado la beca general para los solicitantes de la beca Equidad.⁴¹

^{41.} Obligatoriedad no aplicable en los siguientes casos: alumnado que solicitaba la beca Equidad en el plazo extraordinario, alumnado con rentas superiores al umbral 3 de las becas generales y alumnado con residencia familiar en el País Vasco.

Los aspectos anteriores hicieron que el número de solicitudes en el curso 2022-2023 fuera un 37,73% inferior al del curso anterior (50.687 solicitudes en el curso 2021-2022 y 31.568 en el 2022-2023).

A continuación se presenta la cronología de las principales actuaciones de la convocatoria del curso 2022-2023. En el anexo 6.7 se presenta el calendario detallado.

Cuadro 26. Cronología de las becas Equidad 2022-2023

Actuación	Fecha
Aprobación normativa reguladora	26 de julio de 2022
Presentación solicitudes	Del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2022
Revisión expedientes	De noviembre de 2022 a marzo de 2023
Resoluciones	De diciembre de 2022 a febrero y marzo de 2023

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La revisión de expedientes incluye la revisión inicial y las revisiones posteriores derivadas de las reclamaciones de los solicitantes.

5.2.2.3. Coste de gestión de la AGAUR

La AGAUR no disponía de un sistema de imputación horaria en las diferentes actividades. Los costes indirectos se imputaban de acuerdo con el porcentaje que representan las personas con dedicación exclusiva a la tramitación de las becas generales y de las becas Equidad sobre el total de personal de estructura de la AGAUR.

En relación con los gastos de gestión, el convenio entre el Estado y la Generalidad para la gestión de las becas para el curso 2022-2023 establece que las partes firmantes deben acordar la valoración de los gastos que supongan la tramitación y ejecución de lo dispuesto en el convenio. El 22 de julio de 2024 la Comisión Mixta Estado-Generalidad de Asuntos Económicos y Fiscales acordó una transferencia a la Generalidad para compensar los gastos de gestión en materia de becas y ayudas al estudio de los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 y el abono para años sucesivos, mientras no se apruebe el traspaso del pleno ejercicio de las competencias en materia de las becas y ayudas al estudio, de un importe equivalente al 1% del importe de las becas correspondientes.

El coste de gestión de las becas generales y de las becas Equidad de la AGAUR del ejercicio 2022 se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 27. Coste de gestión de la AGAUR de las becas. Ejercicio 2022

Concepto	2022	Porcentaje sobre el total de gasto AGAUR*
Coste directo de personal	414.740	10,47
Coste indirecto de personal (áreas transversales)	196.300	4,96
Coste indirecto de bienes corrientes y servicios (funcionamiento) Coste indirecto de inversiones reales	83.768 9.428	6,59 12,82
Total	704.236	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la AGAUR y del detalle de la nómina.

El coste directo de personal corresponde a las 10 personas con dedicación exclusiva a la tramitación de las becas generales y las becas Equidad.

Para el cálculo del coste total de tramitación de estas becas debería tenerse en cuenta, además, los costes de las universidades y el de las personas (unas 10) que el MEFP pone temporalmente a disposición de la AGAUR para la tramitación de las becas generales.

5.2.2.4. Controles básicos de ciberseguridad del sistema BOGA (Backoffice de Gestión de Ayudas)

La Directiva 2016/1148 define la ciberseguridad como la capacidad de las redes y los sistemas de información de resistir, con un nivel determinado de fiabilidad, toda acción que comprometa la disponibilidad, la autenticidad, la integridad o la confidencialidad de los datos almacenados, transmitidos o tratados, o los servicios correspondientes ofrecidos por estas redes y sistemas de información o accesibles a través de estos.

El ENS⁴² está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación⁴³ para asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que las entidades gestionen en el ejercicio de sus competencias.

^{*} El porcentaje se calcula sobre el capítulo de gasto correspondiente al programa presupuestario 121 y según el concepto.

^{42.} Regulado por el Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS, que deroga el Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la administración electrónica.

^{43.} Aplicable a todo el sector público en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que incluye, entre otros, las comunidades autónomas y las entidades dependientes de derecho público o privado.

De acuerdo con la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 5311, Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa, las auditorías de seguridad de la información sirven de apoyo a otros tipos de auditorías. Destaca la importancia creciente que las cuestiones relacionadas con la ciberseguridad están adquiriendo en la gestión de las administraciones públicas. Siguiendo en esta línea, la GPF-OCEX 5313, Revisión de los controles básicos de ciberseguridad, establece 8 controles básicos de ciberseguridad (CBCS) alineados con el ENS. Estos controles son un subconjunto reducido de los controles de ciberseguridad, cuya revisión permite formarse una idea general de la situación en la entidad revisada, que se han definido teniendo en cuenta el marco conceptual establecido por el Center for Internet Security (CIS), que prioriza y clasifica los controles según la importancia que tienen para hacer frente a las ciberamenazas.

En el marco de la fiscalización de las becas y ayudas a la formación universitaria se ha hecho una revisión de los controles de privilegios administrativos (CBCS 4) y una revisión de cumplimiento de la legalidad (CBCS 8), que incluye el cumplimiento del ENS y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El alcance de la revisión ha sido el software de gestión de becas y ayudas utilizado por la AGAUR llamado BOGA.

Control de privilegios administrativos (CBCS 4)

El CBCS 4 garantiza que los privilegios de administración de sistemas estén asignados únicamente a los empleados que los necesitan, según las funciones que ejercen, y que la entidad pueda atribuir las acciones administrativas a usuarios individuales.

La AGAUR disponía de un inventario de cuentas de usuario con permisos de administración de BOGA.

La AGAUR disponía de un sistema adecuado de gestión de usuarios; no existían cuentas de administración estándar y todas las cuentas de usuario del software BOGA eran nominativas. Por otra parte, la autenticación de las cuentas de administración siempre se hacía por contraseña; la aplicación tenía parametrizado el mecanismo de autenticación y sus características principales. También se disponía de un sistema de logs que registraba las principales acciones que pudiera llevar a cabo un usuario fuera o no administrador, y cualquier cambio de privilegios sobre un usuario quedaba registrado en el historial de acciones.

En relación con la formalización escrita de procedimientos, la AGAUR no disponía de algunos de los procedimientos necesarios para controlar privilegios administrativos, como el procedimiento de gestión de privilegios, el procedimiento de gestión de cuentas de administración (construcción del identificador de usuario, distribución de la contraseña/credencial, etc.) y el procedimiento para el registro de las acciones realizadas con cuentas de administración, entre otros.

Cumplimiento de legalidad (CBCS 8)

La normativa que afecta directamente a los sistemas de la información es amplia y variada. Con el CBCS 8 se revisa el cumplimiento de los principales aspectos normativos relacionados con la seguridad de la información, que incluyen el cumplimiento del ENS y el cumplimiento de la Ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento general de protección de datos.⁴⁴

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

De acuerdo con el artículo 2 del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS, la AGAUR está dentro de su ámbito subjetivo de aplicación. ⁴⁵ El artículo 31 establece que los sistemas de información de los entes a los que la norma es aplicable deben ser objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada 2 años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del ENS. En abril de 2024 la AGAUR no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de los requerimientos del ENS.

La AGAUR dispone del documento Análisis de riesgos de ciberseguridad del BOGA, elaborado por la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña el 15 de septiembre de 2022. El objetivo de este documento es analizar los riesgos de ciberseguridad del BOGA y efectuar una serie de recomendaciones y proponer unas medidas específicas que permitan mitigar cada uno de los riesgos identificados.

El artículo 11 de dicho decreto sobre la diferenciación de responsabilidades en relación con los sistemas de información, establece que hay que diferenciar el responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de seguridad y el responsable de sistema. En abril de 2024 la AGAUR tenía pendiente de definir 2 de estos roles (el responsable de la información y el responsable del servicio).

La Instrucción técnica de seguridad aprobada por resolución de 7 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, establece que las entidades públicas incluidas en su ámbito de aplicación deben comunicar al menos anualmente, el estado de las principales variables de seguridad de los sistemas de información que estén bajo su responsabilidad. La AGAUR manifestó que la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña se encargaría de reportar a través de la herramienta relativa en el Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) en caso de que sucediera una incidencia de ciberseguridad. La Sindicatura considera que la AGAUR es el organismo responsable de facilitar los datos necesarios para el informe del estado de seguridad a través de la herramienta INES.

^{44.} El CBCS 8 también incluye la revisión del cumplimiento de la normativa relativa al registro de facturas, que no tiene relación con el objeto de la fiscalización.

^{45.} El Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, es aplicable a todo el sector público en los términos en los que se define en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Cumplimiento de la Ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento general de protección de datos

La AGAUR está sujeta a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, general de protección de datos.

La AGAUR disponía de un delegado de protección de datos y su designación se había comunicado a la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

La entidad disponía de un Registro de actividades de tratamiento, que se había publicado y al que se podía acceder por la página web de la AGAUR.

La AGAUR hace un análisis y un seguimiento continuados de los sistemas de información y de las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos en relación con los datos de carácter personal.

La AGAUR dispone de un informe de auditoría de 2017 de la Ley de protección de datos de carácter personal y en el mencionado informe de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña se incluyen aspectos específicos de seguridad de los datos de carácter personal del BOGA. En 2024 el delegado de protección de datos de AGAUR hizo un informe de análisis de riesgos de los tratamientos de datos personales y recomendaciones de seguridad.

5.2.3. ¿Cuál es el impacto presupuestario de las becas sobre las universidades y qué mecanismos de compensación hay?

El Real decreto 117/2023 y los reales decretos correspondientes a convocatorias anteriores de las becas y ayudas al estudio del MEFP establecen que el Ministerio (en Cataluña a través de la AGAUR) debe aportar a las universidades, como compensación por los precios públicos dejados de abonar por los alumnos becarios, una cantidad por estudiante que será igual a la del precio público establecido con un máximo de 18,46 € por crédito para los estudios de grado y de máster habilitante y de 28 € por crédito para los estudios de máster. También se establece que en caso de que la aportación del Ministerio sea inferior al coste real de las becas de matrícula, la comunidad autónoma debe compensar a las universidades públicas por la diferencia. En el período analizado los precios públicos por crédito en Cataluña fueron superiores al valor máximo por crédito que el Ministerio aportaba a las universidades para la mayoría de estudios y de cursos académicos.

^{46.} La Generalidad interpuso un recurso sobre el precepto del Real decreto 14/2012, que modificaba la LOU, que estableció que las comunidades autónomas debían financiar la diferencia entre el límite inferior a la horquilla establecida para los precios públicos de cada enseñanza y el precio público que fijaran. La sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero de 2016 y la sentencia del Tribunal Constitucional 95/2016, de 12 de mayo de 2016 declararon la constitucionalidad del precepto indicado.

Con relación a las becas Equidad, cada año en el decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la UOC para cada curso académico establecen que la Generalidad, las universidades públicas y la UOC, mediante la AGAUR, aplican las becas Equidad. La normativa no prevé la compensación directa a las universidades por la pérdida de ingresos de matrícula del alumnado beneficiario de las becas Equidad porque inicialmente esta pérdida de ingresos debía compensarse con el aumento de ingresos por matrículas asociado al incremento de los precios de los créditos.

Por lo tanto, tanto las becas generales como las becas Equidad tienen un impacto sobre el presupuesto de las universidades en términos de pérdida de ingresos en concepto de matrícula. La cuantificación de este impacto para las becas de estudiantes de grado en las universidades públicas catalanas se muestra en el siguiente gráfico.

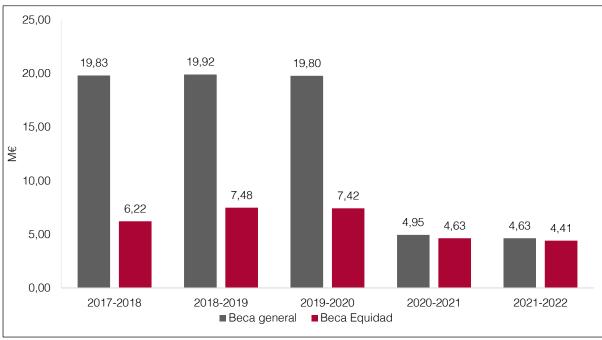


Gráfico 5. Impacto en los ingresos por matrícula de las becas generales y becas Equidad en estudios de grado en universidades públicas catalanas

Fuente: Elaboración propia.

La reducción de los precios públicos de los créditos a partir del curso 2020-2021 hizo disminuir el impacto presupuestario de las becas del curso 2017-2018 al 2021-2022 en un 65%; de un total de 26,05 M€ en el curso 2017-2018 a 9,04 M€ en el 2021-2022. Esta reducción fue más relevante para las becas generales.

5.3. ¿CUÁL ES LA COBERTURA DEL SISTEMA DE BECAS Y CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES BECADOS?

Para saber cuál es la cobertura del sistema de becas (porcentaje de becarios sobre el total de estudiantes) y cuáles son las características de los estudiantes becados se ha explorado primero el número de alumnos beneficiarios de las becas generales y las becas Equidad con relación al total del alumnado y se ha analizado este aspecto considerando diversas características del alumnado. También se ha explorado la cobertura de aspectos concretos de las becas generales, como las diferentes cuantías o la beca de residencia. Después, se han analizado las características socioeconómicas del alumnado beneficiario y su distribución territorial.

5.3.1. ¿Cuál es la cobertura del sistema de becas?

Los análisis de cobertura del sistema de becas se han llevado a cabo utilizando información del alumnado de centros propios de universidades públicas presenciales sobre matriculación y sobre solicitudes y concesiones de becas generales y becas Equidad de los cursos académicos 2017-2018 a 2021-2022.

5.3.1.1. Cobertura conjunta de las becas generales y las becas Equidad

En el curso académico 2021-2022 la cifra total de matrículas universitarias en estudios de grado en los centros incluidos en el análisis fue de 129.260 con un 38,55% del alumnado que solicitó una beca general. La tasa de aprobación de esta beca fue del 63,17%, que implica que el 24,35% del alumnado fue beneficiario de una beca general, 31.473 alumnos. En el caso de la beca Equidad, el porcentaje de alumnado que la solicitó fue del 28,90% y la tasa de aprobación fue del 42,98%, pero como un porcentaje del alumnado fue beneficiario de otra beca o de una exención de matrícula, el porcentaje del alumnado que se benefició de una beca Equidad fue finalmente del 4,95%, 6.393 alumnos.

Cuadro 28. Datos de becas generales y becas Equidad en estudios de grado. Cursos del 2017-2018 al 2021-2022

Curso académico	Matriculados (n)	Solicitantes de beca general (%)	Aprobación de beca general (%)	Beneficiarios de beca general (%)	Beneficiarios de beca Equidad (%)	Beneficiarios de beca general + Equidad (%)	Beneficiarios de beca general + Equidad (n)
2017-2018	126.532	39,22	63,09	24,74	5,72	30,46	38.544
2018-2019	126.715	39,87	62,46	24,90	7,09	31,99	40.540
2019-2020	126.927	40,10	62,00	24,86	7,22	32,08	40.717
2020-2021	128.926	40,38	64,06	25,87	5,04	30,91	39.847
2021-2022	129.260	38,55	63,17	24,35	4,95	29,29	37.866

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos UNEIX y AGAUR.

Considerando las 2 becas, el curso académico 2021-2022 un 29,29% del alumnado fue beneficiario de una de las 2 becas. Este porcentaje es el menor de los cursos analizados y se debe a la reducción de beneficiarios de la beca Equidad a partir del curso 2020-2021 y al hecho de que el curso académico 2021-2022 es el curso con menor porcentaje de alumnado solicitante y también beneficiario de la beca general.

En el curso 2021-2022, la cuantía media de la beca general considerando todos los conceptos fue de 2.804 € pero hay una fuerte variación según los conceptos por los que la recibió cada beneficiario, conceptos que principalmente dependen de su nivel de renta y de si pide el concepto por cambio de residencia. Por lo tanto, el alumnado beneficiario de la beca general puede clasificarse según si la recibe por los conceptos asociados a cada tramo o umbral de renta,⁴⁷ general tramo 1, general tramo 2 y general tramo 3.⁴⁸ En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje del alumnado becado y la cuantía media de la beca general para estos tipos de becas y también se tiene en cuenta si reciben la ayuda de residencia el curso 2021-2022.

Cuadro 29. Cuantías de becas generales por tramo, en estudios de grado. Curso 2021-2022

Beca	Porcentaje sobre el total de los beca- dos con becas generales	Cantidad media de la beca general (€)	Cantidad media de la beca general con ayu- da de residencia (€)	Cantidad media de la beca general sin ayu- da de residencia (€)
General tramo 1	43,77	4.186	5.707	3.849
General tramo 2	48,63	1.843	3.570	1.527
General tramo 3	7,60	998		998

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos UNEIX y AGAUR.

El siguiente gráfico muestra los valores de las cuantías medias por conceptos para cada tipo, considerando si ha habido un cambio de residencia.

^{47.} Para recibir beca por los conceptos asociados a cada tramo o umbral de renta es necesario que la renta del hogar del estudiante se sitúe en el tramo establecido y que se cumplan una serie de requisitos académicos.

^{48.} Esta clasificación es la que se utiliza en todo el informe.

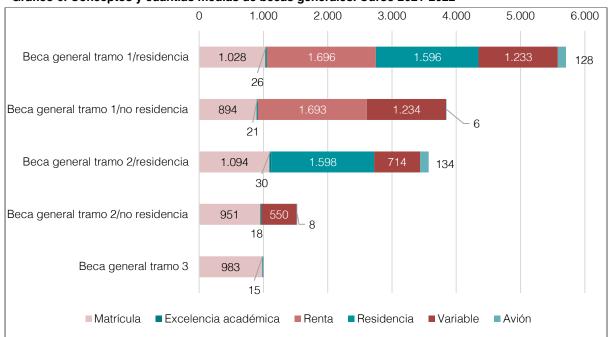


Gráfico 6. Conceptos y cuantías medias de becas generales. Curso 2021-2022

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se ha descrito en el apartado 1.2.1, hay 2 elementos relevantes relacionados con las tasas de solicitud y de concesión de las diferentes becas. Por un lado, si el estudiante se ha matriculado de 60 o más créditos, y por otro lado, los motivos de denegación de la beca general. El alumnado con una matrícula de entre 30 y 59 créditos puede solicitar la beca general, pero solo puede recibir la beca de matrícula y la cuantía variable mínima⁴⁹ y, además, para obtener la beca en el curso siguiente debe aprobar todos los créditos en los que se hubiera matriculado. Hay 2 tipos de motivos de denegación de la beca general: económicos y académicos. En primer lugar, se evalúa si el estudiante cumple los criterios económicos y si lo hace, se evalúan los criterios académicos que son el número de créditos aprobados en el curso previo.

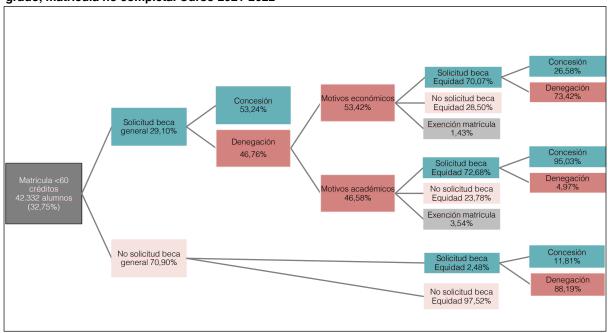
Se han analizado las tasas de solicitud y concesión para el curso 2021-2022 de las 2 becas analizadas considerando estas 2 variables. Los resultados se presentan en los siguientes diagramas.

^{49.} Hay excepciones: el caso en el que, en virtud de la normativa propia de la universidad, el número de créditos matriculados sea limitado y el caso del alumnado al que para finalizar sus estudios le falte un número de créditos inferior a este número mínimo.

Solicitud beca Equidad 65,229 Motivos económico 74,43% No solicitud beca Concesión 66,43% Equidad 33,26% Solicitud beca Exención matrícula 1,42% general 43,14% Denegación 33.57% Motivos démicos 25,57 No solicitud beca Equidad 22,67% Exención matrícula 6,58% Solicitud beca Equidad 2,98% No solicitud beca general 56,86% Denegación 92,20% No solicitud beca Equidad 97,02%

Diagrama 3. Tasas de solicitud y de denegación de las becas generales y las becas Equidad. Estudios de grado, matrícula completa. Curso 2021-2022

Diagrama 4. Tasas de solicitud y de denegación de las becas generales y las becas Equidad. Estudios de grado, matrícula no completa. Curso 2021-2022



Fuente: Elaboración propia.

El análisis ha identificado diferencias relevantes en las tasas de solicitud y de concesión entre los 2 grupos de estudiantes según el número de créditos matriculados.

Con relación a la beca general:

- Alumnado con matrícula completa (60 o más créditos):
 - Aproximadamente 4 de cada 10 solicita la beca general y de entre estos, 2 de cada 3 la reciben.
 - La denegación, en un 75% de los casos es por motivos económicos.
- Alumnado con matrículas de menos de 60 créditos:
 - 3 de cada 10 solicita la beca general y poco más de la mitad de estos la recibe.
 - En la denegación tienen más relevancia que en el colectivo de matrícula completa, los motivos académicos aunque la denegación por motivos económicos también es la más frecuente.

Con relación a la beca Equidad:

- El 30% del alumnado al que se deniega la beca general y que no tiene derecho a la exención de matrícula no ha solicitado la beca Equidad.
- Las tasas de concesión son diferentes dependiendo de si el motivo de la denegación de la beca general es académico o económico: de los casos en los que el motivo es económico, solo 1 de cada 4 recibe la beca Equidad, mientras que de los casos en los que el motivo es académico prácticamente todos la reciben.
- Del alumnado que no solicita la beca general, un porcentaje muy bajo, menor al 3%, solicita la beca Equidad y entre este las tasas de concesión también son bajas, menos del 8% para los de matrícula completa y menos del 12% para el resto.

Otro análisis relevante es el de la cobertura de las becas en el alumnado que inicia los estudios el curso académico 2021-2022:

- Entre este alumnado y que cursa estudios de grado con una matrícula completa, un 28,13% es beneficiario de una beca general y un 2,78% de una beca Equidad.
- El 46,71% del alumnado que accedió a los estudios universitarios tras cursar un ciclo formativo fue beneficiario de una beca general, mientras que este valor es del 26,53% para los que cursaron estudios de bachillerato.
- Si se analiza la titularidad del centro donde se cursaron los estudios preuniversitarios, el 34,87% del alumnado que provenía de centros públicos son beneficiarios de la beca general, mientras que este valor para los que provenían de centros privados y concertados es del 15,89%.

Para el conjunto de estudiantes con beca, se ha analizado la cobertura por tipo o rama de conocimiento de los estudios. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 30. Datos de becas generales y becas Equidad en estudios de grado por rama de conocimiento sobre total alumnos matriculados. Curso 2021-2022

Rama conocimiento	Solicitantes de la beca general	Tasa de aprobación de la beca general	Beneficiarios de la beca general	Beneficiarios de la beca Equidad	Beneficiarios de la beca general + beca Equidad
Artes y humanidades	39,22	64,34	25,23	5,51	30,74
Ciencias	37,05	63,71	23,61	3,75	27,35
Ciencias de la salud	41,94	64,22	26,93	4,27	31,21
Ciencias sociales y jurídicas	41,83	63,69	26,64	5,68	32,32
Ingeniería y arquitectura	31,12	60,08	18,70	4,43	23,13
Todas las ramas	38,55	63,17	24,35	4,95	29,29

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Del gráfico anterior se desprende lo siguiente:

- Hay diferencias en el grado de cobertura de las becas según el tipo de estudios.
- En los estudios más técnicos –los de las ramas de conocimiento de Ciencias, pero especialmente los de la rama de Ingeniería y arquitectura– el porcentaje de alumnado con una beca es más bajo que en los demás estudios.
- Esto se observa tanto para la beca general como para la beca Equidad y en el caso de la beca general se debe a menores porcentajes de solicitudes y también a tasas menores de aprobación.

Estas diferencias también se encuentran si se analiza únicamente el alumnado de nuevo acceso a la universidad: un 22,54% del alumnado de primero de un estudio de Ingeniería y arquitectura es beneficiario de una beca general, mientras que este porcentaje es del 30,99 para los estudios de Artes y humanidades.

Otro aspecto relevante a analizar con relación a la cobertura de las becas consideradas es el de la universidad donde se cursan los estudios. El siguiente cuadro muestra esta cobertura para las 7 universidades públicas presenciales catalanas por el conjunto del alumnado.

Cuadro 31. Datos de becas generales y becas Equidad en estudios de grado por universidad sobre total alumnos matriculados. Curso 2021-2022

Universidad	Solicitantes de la beca general	Tasa de aprobación de la beca general	Beneficiarios beca general	Beneficiarios beca Equidad	Beneficiarios beca general + beca Equidad
UB	39,25	61,98	24,33	5,45	29,78
UAB	39,66	65,64	26,03	4,80	30,83
UPC	28,01	59,37	16,63	4,29	20,92
UPF	28,88	62,48	18,04	3,04	21,08
UdG	45,54	63,43	28,89	6,04	34,93
UdL	45,00	60,64	27,29	5,56	32,85
URV	49,45	67,24	33,25	5,01	38,27

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Hay diferencias relevantes entre las universidades en el grado de cobertura de las becas:

- Más del 33% del alumnado de la Universidad Rovira i Virgili es beneficiario de la beca general mientras que este porcentaje no llega al 20% en la Universidad Politécnica de Cataluña ni en la Universidad Pompeu Fabra.
- Las universidades situadas fuera del ámbito metropolitano de Barcelona son las que tienen porcentajes más elevados de cobertura de su alumnado para las becas analizadas.

5.3.1.2. Cobertura de aspectos concretos de la beca general

La cobertura de las becas generales se ha analizado considerando sus componentes principales: la cuantía fija por renta, la cuantía fija por residencia y la cuantía variable. El siguiente gráfico muestra este análisis y el promedio de la beca incluyendo todos los conceptos.

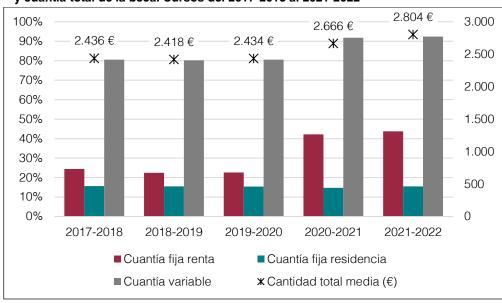


Gráfico 7. Porcentaje de alumnado que recibe cada concepto de la beca general y cuantía total de la beca. Cursos del 2017-2018 al 2021-2022

- En el curso académico 2021-2022, un 43,77% del alumnado beneficiario de una beca general de universidades públicas recibió la cuantía fija por renta, un 15,46% la cuantía por residencia y un 92,40% una cuantía variable.
- La cantidad media recibida por el alumnado beneficiario de una beca general por todos los conceptos⁵o fue de 2.804 €.
- Esta cantidad media se ha incrementado desde el curso académico 2019-2020 un 15,20% como consecuencia de 3 factores: por el incremento de las cantidades fijas por renta y por residencia en 100 €, por el aumento del umbral que establece el derecho a recibir la cuantía por renta y por los cambios en los requisitos académicos para recibir todos los conceptos de la beca general como se describe en el apartado 1.2.1.

Si se analizan estos conceptos de la beca general por rama de conocimiento de los estudios se encuentran diferencias. El alumnado que en el curso académico 2021-2022 cursaba estudios de la rama Ciencias de la salud es el que recibe de media una cuantía más elevada (3.232€) y el alumnado que cursa estudios de Ingeniería y arquitectura el que recibe la menor cuantía (2.615€). Esto se debe a las diferencias en los porcentajes del alumnado que recibe las cuantías de renta y de residencia.

Los conceptos o cuantías que reciben los estudiantes dependen del cumplimiento de criterios económicos y académicos. Del total del alumnado solicitante de beca que cumple los

^{50.} La beca general incluye siempre la matrícula y puede incluir los conceptos de renta, residencia, variable, excelencia académica y por domicilio insular o en Ceuta o Melilla.

criterios económicos y con matrícula completa, se ha analizado qué porcentaje no recibe la beca que le correspondería porque no cumple los criterios de rendimiento académico.⁵¹

Cuadro 32. Alumnado que no recibe la beca que le correspondería por renta porque no cumple los criterios de rendimiento académico. Cursos del 2017-2018 al 2021-2022

Curso académico	Alumnado con renta tramo 1	Alumnado con renta tramo 2	Alumnado con renta tramo 3	Todo el alumnado
2017-2018	26,45	23,63	11,55	24,02
2018-2019	26,45	23,70	10,34	23,86
2019-2020	25,23	22,51	8,79	22,65
2020-2021	11,72	9,73	7,06	10,56
2021-2022	12,86	10,22	7,77	11,44

Importes en porcentaje sobre el alumnado con nivel de renta de cada tramo.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

De los análisis realizados se desprende que:

- Las modificaciones de los criterios académicos a partir del curso 2020-2021 tuvieron un efecto relevante sobre el porcentaje del alumnado que no recibía la beca o alguna cuantía porque no cumplía estos criterios.
- Este porcentaje fue del 11,44% en el curso académico 2021-2022 mientras que en el curso 2017-2018 fue del 24,02%.
- Los valores más elevados están en el alumnado de renta más baja (tramo 1) y que cursan el segundo o tercer año de los estudios.⁵² En el curso 2021-2022, el 16,21% de los solicitantes de beca general de segundo curso y con una renta por debajo del umbral 1 no la recibieron o recibieron una cantidad menor por motivos académicos. Este porcentaje para los de tercer curso fue del 15,70%.

Otro aspecto analizado es la cobertura de la beca en relación con el concepto de residencia. Se ha analizado el porcentaje de alumnado que solicita beca por este concepto para diferentes distancias entre el domicilio familiar y el centro docente para el curso académico 2021-2022, incluyendo solo el alumnado con las siguientes características: residencia familiar en Cataluña a una distancia superior a 50 km de la universidad, matrícula completa y renta por debajo del umbral 2 de la beca general. 53

^{51.} El análisis se basa en la información de las personas solicitantes de una beca general y, por tanto, no incluye el alumnado que, aunque cumple los criterios económicos, directamente no solicita la beca general porque sabe que no cumple los académicos.

^{52.} Datos por año de estudio no mostrados.

^{53.} Los requisitos para recibir la cuantía por residencia son matrícula completa, renta por debajo del umbral 2 y acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar, por razón de la dis-

Cuadro 33. Distancia entre la residencia familiar y el centro de estudio y solicitudes de cuantía por residencia para beca general. Curso 2021-2022

Distancia residencia familiar- universidad	Renta tramo 1 solicitud por residencia	Renta tramo 2 solicitud residencia
50-100 km	27,83	32,56
100-150 km	63,87	70,43
Más de 150 km	77,58	82,65

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la AGAUR.

Del análisis realizado se desprende que:

- Para la misma distancia, el porcentaje de estudiantes que solicitan la beca residencia es entre 4,7 y 6,6 puntos porcentuales más elevado entre los estudiantes de tramo 2.
- Un porcentaje relevante, un 20% del alumnado con residencia familiar a más de 150 km de distancia de la universidad y con derecho a recibir la cuantía por residencia, continúa viviendo en el domicilio familiar, o al menos no solicita la beca residencia, con los costes que los desplazamientos a la universidad suponen.
- Para el alumnado con el domicilio familiar entre 100 y 150 km de distancia a la universidad este porcentaje es del 32%, y para el alumnado en la categoría 50-100 km de distancia es del 69%.

Estos datos refuerzan el resultado que se identifica en el apartado 5.1.3, que la cuantía de la beca por residencia no cubre completamente el coste que supone un cambio de residencia motivado por los estudios.

El coste de la vivienda varía entre los diferentes territorios donde se ubican las universidades catalanas. Por este motivo se ha analizado para cada universidad el porcentaje del alumnado que solicita la beca para residencia con relación a los que por criterios económicos lo puede hacer (renta por debajo del umbral 2), y el alquiler medio mensual de la vivienda según los datos que reporta el alumnado que solicita la beca por residencia en la solicitud de la beca general.⁵⁴

tancia entre el domicilio familiar y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos.

54. El alumnado que solicita la beca por residencia debe aportar información sobre la vivienda, diferente del domicilio familiar, donde residirá durante el curso escolar incluyendo el coste mensual de la vivienda en concepto de alquiler.

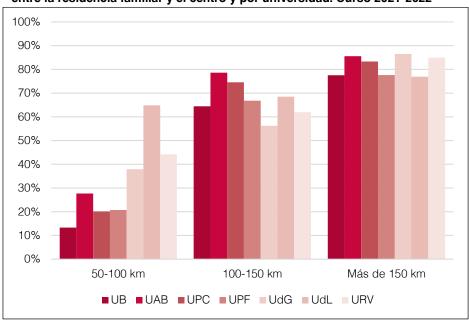
Cuadro 34. Alquiler medio mensual de la vivienda. Curso 2021-2022

Universidad	Coste mensual de la vivienda
UB	376
UAB	301
UPC	373
UPF	393
UdG	276
UdL	220
URV	250

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la AGAUR.

Gráfico 8. Porcentaje de solicitudes de la cuantía por residencia por distancia entre la residencia familiar y el centro y por universidad. Curso 2021-2022



Fuente: Elaboración propia.

Hay diferencias relevantes en el porcentaje de solicitud de la beca por residencia entre el alumnado de las universidades, especialmente entre el que cursa estudios a una distancia del domicilio familiar de entre 50 y 100 km. En este grupo, el alumnado de las 3 universidades situadas fuera de la provincia de Barcelona solicita la beca por residencia en porcentajes más elevados que el alumnado del resto de universidades, especialmente el de universidades situadas principalmente en la ciudad de Barcelona (UB, UPC y UPF). Ello puede estar motivado por una combinación de 2 factores: la existencia de una mejor red de transportes en el área metropolitana de Barcelona y el coste de la vivienda en las diferentes ciudades donde están las universidades. Si se comparan los 2 valores extremos, un estudiante de la

UdL que recibe la beca por residencia aporta de media 600 € adicionales por año⁵⁵ para cubrir el coste de la vivienda mientras que para una persona que estudia en las universidades ubicadas en su totalidad en la ciudad de Barcelona –UB y UPF– esta cifra es de entre 2.160 € y 2.330 €.

5.3.1.3. Cobertura de la beca Equidad

Se han analizado las tasas de solicitud de la beca Equidad distinguiendo entre el alumnado con denegación de la beca general y el que no la había solicitado.

Cuadro 35. Tasas de solicitud y aprobación de becas Equidad. Cursos 2017- 2018 a 2021- 2022

	Tasas de solicitud	de becas Equidad	Tasas de aprobación de becas Equidad		
Curso académico	Alumnado con denegación de beca general	Alumnado que no solicita beca general	Alumnado con denegación de beca general	Alumnado que no solicita beca general	
2017-2018	56,07	3,99	65,88	18,65	
2018-2019	71,80	4,97	62,52	15,67	
2019-2020	73,81	3,18	61,79	20,29	
2020-2021	73,39	3,58	46,12	9,98	
2021-2022	69,94	2,79	49,30	9,15	

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Las tasas de solicitud de la beca Equidad entre el alumnado que solicitó la beca general y le fue denegada se han reducido ligeramente en los 3 últimos cursos académicos analizados y se han reducido más entre el alumnado que no había solicitado la beca general entre el curso 2018-2019 y el curso 2021-2022. Se observa una reducción más relevante en las tasas de aprobación en los 2 grupos a partir del curso 2020-2021. Los datos del cuadro anterior se refieren a todo el alumnado, pero si se analizan los resultados del alumnado de nuevo ingreso a los estudios, estos son muy similares: una reducción de tasas de solicitud y de aprobación de las becas Equidad en los últimos cursos académicos.

En el gráfico siguiente se muestra el número total de beneficiarios de la beca Equidad y su distribución según si habían solicitado la beca general.

^{55.} Considerando 10 meses de alquiler o residencia y que la cuantía de la beca residencia en el curso académico 2021- 2022 era de 1.600 €.

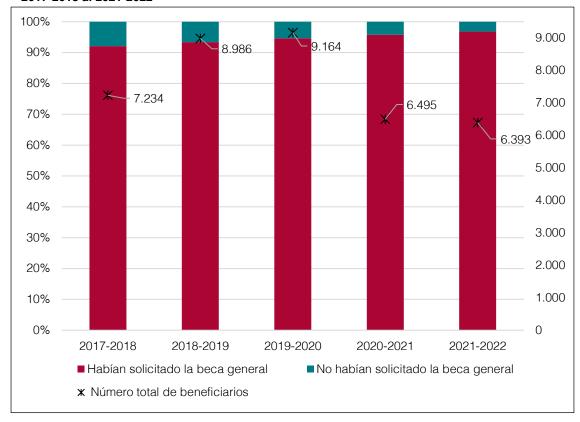


Gráfico 9. Distribución y número total de beneficiarios de las becas Equidad. Cursos del 2017-2018 al 2021-2022

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis realizado se desprende lo siguiente:

- Que entre el curso 2018-2019 y el 2021-2022 hay una reducción del 28,86% en el número total de estudiantes que se benefician de una beca Equidad, posiblemente por el efecto de tasas de solicitud y de aprobación menores derivadas del cambio de umbrales de la beca Equidad, la reducción de tramos y la reducción de los precios de matrícula.
- Que disminuye la importancia relativa de los beneficiarios de la beca Equidad que no habían solicitado la beca general.

5.3.2. ¿Cuáles son las características socioeconómicas y territoriales de los estudiantes becados?

5.3.2.1. Características socioeconómicas

Se han analizado las características socioeconómicas del alumnado de estudios de grado beneficiario de una beca general o de una beca Equidad en el curso académico 2021-2022.

Cuadro 36. Características socioeconómicas del alumnado de estudios de grado por tipo de beca. Curso 2021-2022

Característica	Alumnado con beca general	Alumnado con beca Equidad	Alumnado sin beca	Total alumnado
Edad (años)	20,88	21,91	21,77	21,56
Mujer (%)	64,41	60,60	53,57	56,55
Nacionalidad española (%)	92,95	92,42	94,36	93,92
Estudios de acceso en centros públicos (%)	75,55	73,14	56,16	61,76
Estudios de acceso a la universidad				
Bachillerato (%)	79,05	79,35	86,12	84,06
Ciclo formativo (%)	19,54	18,61	10,57	13,16
Otros (%)	1,41	2,04	3,31	2,78
Al menos 1 progenitor con estudios universitarios (%)	21,92	25,21	58,54	48,09

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: La información sobre titularidad y tipos de los estudios de acceso a la universidad y sobre la formación de los progenitores únicamente está disponible para el alumnado que ha realizado el proceso de preinscripción.

Los resultados muestran algunas diferencias con relación a los estudiantes no becados en determinadas características:

- Entre los estudiantes becados hay una mayor proporción de mujeres, un porcentaje más elevado de alumnado que cursó los estudios que dan acceso a la universidad en un centro de titularidad pública y una mayor proporción que de los que cursaron ciclos formativos antes de acceder a la universidad.
- Hay una diferencia muy importante en el nivel de estudios de los progenitores de los estudiantes: el 58,54% del alumnado sin beca tiene al menos 1 progenitor con estudios universitarios mientras que este porcentaje es más de 30 puntos porcentuales inferior tanto entre el alumnado beneficiario de una beca general como entre el beneficiario de una beca Equidad.

5.3.2.2. Tasas de cobertura por territorio

A continuación se presenta el análisis de la distribución territorial del alumnado becado, considerando tanto las provincias como las comarcas como unidades de análisis territorial.

Cuadro 37. Residencia familiar del alumnado de estudios de grado por tipo de beca. Curso 2021-2022

Característica	Alumnado con beca general	Alumnado con beca Equidad	Alumnado sin beca	Total matriculados			
Residencia familiar en Cataluña (%)	91,01	94,72	91,30	91,39			
Provincia de residencia del alumnado con	Provincia de residencia del alumnado con residencia familiar en Cataluña						
Barcelona	67,92	70,16	73,70	72,12			
Girona	10,95	10,69	9,58	9,97			
Lleida	6,97	6,92	6,45	6,60			
Tarragona	14,16	12,22	10,27	11,31			

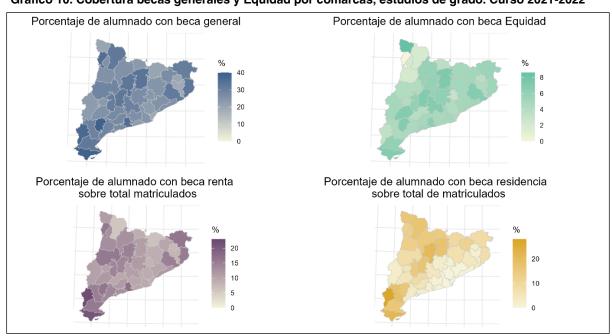
Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Los resultados muestran que:

- No hay diferencias relevantes entre el alumnado becado y no becado en el porcentaje de alumnado residente en Cataluña.
- Considerando las becas generales y las Equidad, el 27,64% del alumnado con domicilio familiar en Barcelona es beneficiario de una beca mientras que este porcentaje es de un 31,94% para los de Girona, 30,79% para los de Lleida y 35,68% para los de Tarragona.

Los siguientes gráficos muestran los datos por comarcas del grado de cobertura de las becas generales y becas Equidad y de 2 de los conceptos más relevantes de la beca general: la cuantía por renta y la cuantía por residencia.

Gráfico 10. Cobertura becas generales y Equidad por comarcas, estudios de grado. Curso 2021-2022



Fuente: Elaboración propia.

Los mapas muestran diferencias relevantes:

- En comarcas como El Gironès o El Barcelonès hay menos del 20% del alumnado con una beca general mientras que en otras como El Montsià o El Priorat este porcentaje está cercano al 40%.
- El mapa del concepto de residencia muestra que las comarcas de la provincia de Girona no tienen el mismo patrón de altos porcentajes de beca por residencia como sí los tienen las comarcas del sur de Tarragona, norte de Lleida y parte de la Cataluña central.

Para interpretar la variación territorial observada en el grado de cobertura de la beca general, se ha analizado la relación de esta cobertura con la renta de las comarcas y en el siguiente gráfico se muestra esta relación.

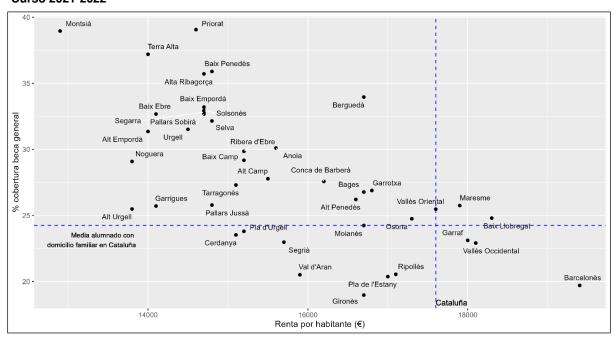


Gráfico 11. Renta per cápita de las comarcas y grado de cobertura de la beca general. Estudios de grado. Curso 2021-2022

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de este análisis indican una relación negativa estadísticamente significativa⁵⁶ entre la renta per cápita de las comarcas⁵⁷ y el grado de cobertura de las becas, como se esperaba y como se puede visualizar en el gráfico. Sin embargo, los datos muestran una importante variación en las tasas de cobertura entre comarcas con niveles de renta similar.

^{56.} A un nivel de confianza del 95%.

^{57.} Renta familiar bruta disponible para el año 2020, el último año para el que se disponen datos. Fuente: Idescat. Renta familiar disponible bruta territorial, disponible en https://www.idescat.cat/indicadors/?id=aec&n=15917.

Se ha analizado si hay diferencias territoriales en el porcentaje de estudiantes que se matricula en una universidad pública catalana situada en una provincia diferente de la de su domicilio familiar al inicio de sus estudios universitarios.⁵⁸

Cuadro 38. Matrícula en universidad pública situada en una provincia distinta del domicilio familiar. Alumnado que inicia estudios de grado el curso 2021-2022

Cambio de provincia para iniciar estudios	Beca general tramo 1	Beca general (todos los tramos)	Beca Equidad	Sin beca	Total matriculados
Residencia en Cataluña	16,93	17,09	17,59	15,50	16,00
Barcelona	7,78	8,08	8,81	5,72	6,41
Girona	38,07	40,71	37,31	48,01	45,51
Lleida	33,22	33,27	34,38	38,98	36,97
Tarragona	30,22	32,21	40,00	44,27	39,67

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Los resultados de los análisis realizados muestran que:

- Si se considera el conjunto del alumnado catalán, el becado cambia de provincia en un porcentaje mayor que el no becado.
- Los datos muestran 2 patrones diferenciados: uno entre el alumnado residente en la provincia de Barcelona donde los becados se matriculan en una universidad fuera de esta provincia en un porcentaje mayor que los no becados, y otro para el alumnado con residencia en alguna de las otras 3 provincias, donde los datos muestran que el alumnado con beca se matricula en un porcentaje menor que el no becado en una universidad fuera de su provincia.
- Entre los estudiantes de Tarragona, los becados generales cambian de provincia un 27,04% menos que los que no son beneficiarios de ninguna beca. Este valor es de 14,64% para los residentes en Lleida y del 15,20% para los de Girona.
- Se han analizado los datos del colectivo de becarios con menor renta –el que recibe la beca general de tramo 1– y no se ha encontrado un patrón muy diferente respecto a la totalidad de becarios generales.

^{58.} Solo se considera el alumnado matriculado en universidades públicas catalanas que inicia estudios universitarios con una matrícula completa (al menos 60 créditos).

5.4. ¿EL SISTEMA DE BECAS UNIVERSITARIAS CONSIGUE MEJORAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y RENDIMIENTO EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL ALUMNADO BECADO?

El objetivo principal del sistema de becas universitarias es asegurar la igualdad de oportunidades para aquellos que quieran estudiar y que no tengan los medios necesarios para hacerlo y remover los obstáculos de orden socioeconómico que dificultan el acceso a los estudios universitarios y su continuidad. Para ver si se cumple este objetivo general se analizan 3 aspectos: el acceso a la universidad, la continuidad en el estudio y el rendimiento.

Para ver cuál es la relación entre ser beneficiario de una beca y estos 3 aspectos, de forma general se comparan los valores obtenidos por el alumnado becario y por el alumnado que no es beneficiario de una beca. Si estos 2 grupos tienen resultados similares en cuanto a acceso, continuidad y rendimiento se podrá concluir que el sistema de becas contribuye a la igualdad de oportunidades y remover los obstáculos de orden socioeconómico. Sin embargo, para que los resultados de esta comparación sean robustos se han considerado e incorporado a los análisis una serie de factores que homogeneizan los términos de la comparación: primero, el criterio general de las becas generales de una matrícula de al menos 60 créditos para poder ser beneficiario; segundo, el efecto de los criterios académicos de las becas generales a partir del segundo año de los estudios, y tercero, el efecto de la nota de acceso a los estudios universitarios sobre la continuidad y el rendimiento en el estudio universitario.

De forma general, y con unos objetivos de transparencia y completitud, la incorporación de dichos factores en los análisis se ha hecho, y se presenta, de forma gradual. Para cada aspecto se presentan los resultados de la comparación considerando:

- Todo el alumnado matriculado.
- El alumnado matriculado de al menos 60 créditos.
- El alumnado de nuevo acceso a los estudios matriculado de 60 o más créditos.
- El alumnado de nuevo acceso a los estudios matriculados de 60 o más créditos, pero considerando la nota de acceso a los estudios de cada alumno.

5.4.1. ¿El sistema de becas mejora el acceso a la universidad para los estudiantes que provienen de hogares de renta baja y permite que su elección de estudios no esté condicionada por la renta?

Para aportar evidencia sobre si el sistema de becas mejora el acceso a la universidad para los estudiantes que provienen de hogares de renta baja y permite que su elección de estudios no esté condicionada por la renta, se hacen 2 tipos de análisis. Primero, se explora si los beneficiarios de becas generales en estudios postobligatorios no universitarios se

matriculan en estudios universitarios,⁵⁹ y segundo, se analiza si existen diferencias en los estudios que cursa el alumnado becado y el no becado para explorar si ser becario condiciona la elección de estudio. Para este análisis se han examinado 2 características de los estudios: la nota de corte para el acceso y la rama de conocimiento.

5.4.1.1. Acceso a la universidad del alumnado becado en estudios posobligatorios no universitarios

No se dispone de información oficial sobre la continuidad del alumnado que ha cursado estudios postobligatorios en la universidad. En un estudio publicado en 2020^{60} a partir de los datos de la Encuesta de condiciones de vida se muestra que hay una diferencia muy importante en el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años con titulación suficiente para acceder a la universidad según el nivel de renta (36 puntos de diferencia entre el quintil de rentas más altas y las más bajas). Por lo tanto, hay una inequidad importante en las fases educativas previas a la universidad.

Se ha dispuesto de los datos sobre alumnado matriculado en los últimos cursos de estudios postobligatorios en cuanto a las becas para cursar estos estudios para poder analizar su continuidad o no en la universidad. Para el alumnado que en el curso 2019-2020 estaba matriculado en los últimos cursos de estudios postobligatorios que permiten el acceso a estudios universitarios⁶¹ y que era beneficiario de una beca general, se ha analizado si se matriculó en universidades públicas catalanas en los 2 cursos siguientes. Los resultados son los siguientes:

- Un 34,53% se matriculó en una universidad pública presencial en alguno de los siguientes 2 cursos y de estos el 86,70% fue beneficiario de una beca general para cursar estudios universitarios, un 3,77% de una beca Equidad.
- Si se analiza por tipos de estudios postobligatorios no universitarios, el porcentaje de matriculados en la universidad fue del 52,02% para los estudiantes de bachillerato y del 19,24% para los de ciclos formativos.

^{59.} No se han podido explorar todos los aspectos que determinan si el sistema de becas para estudios universitarios mejora el acceso a la universidad para los estudiantes de estudios postobligatorios no universitarios que provienen de hogares de renta baja. Esto es porque para este análisis los únicos datos disponibles adicionales a los de los estudios universitarios eran los de los estudiantes de estudios postobligatorios no universitarios que recibían una beca general, pero no se ha dispuesto de los datos del alumnado que finaliza estos estudios, su renta y si continúan su formación.

^{60.} Impacto de la política de precios por renta de la Generalidad de Cataluña, becas y desigualdades socioeconómicas en el sistema universitario de Cataluña. Generalidad de Cataluña. Departamento de Empresa y Conocimiento Secretaría de Universidades e Investigación. Enero 2020.

^{61.} Segundo curso de bachillerato y último curso de los ciclos formativos de grado superior.

El siguiente gráfico muestra los datos por tipo de estudios postobligatorios no universitarios.

100% 90% 80% 70% 60% 4,82% 50% 1,36% 40% 30% 2,27% 45,84% 20% 0,93% 10% 16,04% 0% Bachillerato Ciclo formativo grado superior ■Beca general ■Beca Equidad ■Sin beca ■No matriculado en una univ. Pública

Gráfico 12. Matrícula en universidades públicas catalanas en los cursos 2020-2021 y 2021-2022 del alumnado becado en el curso 2019-2020 en su último curso de estudios postobligatorios no universitarios

Fuente: Elaboración propia.

5.4.1.2. Elección de estudios del alumnado becado

Para analizar si las becas universitarias afectan a la elección de estudios de los estudiantes de los hogares de renta baja, se ha explorado si hay diferencias entre el alumnado becado y el no becado en esta elección, considerando solo el alumnado de nuevo acceso a los estudios en el curso académico 2021-2022. La elección de estudios se ha analizado considerando 2 características de los estudios: la nota de corte y la rama de conocimiento.

Nota de corte de los estudios

Se ha analizado la nota de corte de los estudios cursados por el alumnado por tipo de beca y se ha observado lo siguiente:

• La media de la nota de corte de los estudios cursados por el alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 es de 8,62, mientras que para el alumnado sin beca es de 9,19.

• Entre los beneficiarios de la beca general también hay diferencias: este valor medio es de 8,90 para el alumnado con una beca de tramo 2 y de 8,94 para el de tramo 3.

Estas diferencias deben valorarse considerando que los estudios que pueden cursar los alumnos dependen de su nota de acceso^{62, 63} y que el alumnado beneficiario de beca accede con notas más bajas:

- Un 17,37% del alumnado beneficiario de la beca general de tramo 1 accede a los estudios con una nota menor a 8, mientras que para el alumnado sin beca este porcentaje es de un 11,93%.
- Un 29,84% del alumnado beneficiario de la beca general de tramo 1 accede a los estudios con notas altas, 11 y más, mientras que para el alumnado sin beca este porcentaje es de un 43.40%.

Por lo tanto, se han analizado las diferencias en la nota de corte del estudio entre alumnado con beca y sin beca dentro de cada grupo de notas de acceso y los resultados⁶⁴ indican lo siguiente:

- Hay diferencias dentro de cada grupo de notas de acceso en la nota de corte de los estudios cursados entre el alumnado becado y el no becado. Sin embargo solo algunas de estas diferencias son estadísticamente significativas.⁶⁵
- No se identifica un patrón claro de relación entre tener y no tener beca y nota de corte del estudio elegido, como, por ejemplo, que el alumnado con una beca general de tramo 1 cursara estudios con notas de corte más bajas para todos los tramos de notas de acceso.

Rama de conocimiento del estudio

El siguiente gráfico muestra por cada grupo de alumnado según si es beneficiario de una beca o no, qué porcentaje ha elegido estudios de cada rama.

^{62.} En los análisis en los que se utiliza la nota de acceso, solo se considera al alumnado que accede a los estudios directamente después de haber superado los estudios postobligatorios, el 93,77% del alumnado que inició estudios el curso 2021-2022.

^{63.} No se dispone de la nota exacta de acceso del estudiante sino solo a que grupo de notas corresponde esta nota, en la que donde los grupos se definen por un punto de valoración; de 5 a 6, de 6 a 7, hasta el último grupo, de 13 a 14.

^{64.} Véase el anexo 6.8, cuadro 61.

^{65.} A un nivel de confianza del 95%.

40% 20% 60% 80% 100% General tramo 1 14,7% 7,8% 14,1% 44.9% 18,5% General tramo 2 14,9% 10,1% 15,4% 42,3% 17,3% General tramo 3 13,1% 10,6% 14,3% 40,5% 21,6% Equidad 7,4% 13,7% 40,6% 20,0% No beca 25.3% 12.3% 10.2% 14.1% ■ Artes y humanidades ■ Ciencias ■ Ciencias de la salud ■ Ciencias sociales y jurídicas ■ Ingeniería y arquitectura

Gráfico 13 Distribución del alumnado por ramas de conocimiento según estatus de becas. Alumnos de grado de nuevo acceso. Curso 2021-2022

Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico se observa que hay diferencias en la elección de tipo de estudios según si se recibe una beca o no Se ha analizado si estas diferencias, específicamente entre el alumnado no becado y el alumnado que recibe cada modalidad de beca, son estadísticamente significativas. El siguiente cuadro identifica las que lo son y muestra su valor en puntos porcentuales de la diferencia.

Cuadro 39. Diferencias en las ramas de conocimiento del estudio entre alumnado becado y no becado. Alumnos de grado de nuevo acceso. Curso 2021-2022

	Diferencia con el alumnado sin beca en el porcentaje de alumnado de cada rama de conocimiento				
Beca curso 2021-2022	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura
General tramo 1	2,39	-2,40	n. s.	6,79	-6,75
General tramo 2	2,61	n. s.	n. s.	4,20	-7,99
General tramo 3	n. s.	n. s.	n. s.	n. s.	n. s.
Equidad	6,00	-2,80	n. s.	n. s.	-5,24

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

n. s.: No significativa.

Del análisis realizado se desprende que:

- El alumnado becado, excepto el que recibe una beca general de tramo 3, carrera en mayor proporción estudios de Artes y humanidades y de Ciencias sociales.
- Este alumnado cursa en menor proporción estudios de Ciencias y sobre todo de Ingeniería y arquitectura.

Se han analizado estas diferencias en el tipo de estudios, pero ajustando⁶⁶ por las notas de acceso del alumnado. Esto ha implicado analizar si con igual nota de acceso⁶⁷ los becarios y los no becarios eligen el mismo tipo de estudios. Los resultados de este análisis se muestran en el siguiente cuadro, en el que se indica para cada tipo de beca si la diferencia con el grupo de alumnado sin beca es estadísticamente significativa y su sentido.

Cuadro 40. Significancia estadística y sentido de las diferencias en las ramas de conocimiento del estudio entre alumnado becado y no becado, controlando por nota de acceso del alumno. Alumnos de grado de nuevo acceso. Curso 2021-2022

Beca curso 2021-2022	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura
General tramo 1	n. s.	n. s.	+	+	-
General tramo 2	+	n. s.	+	+	-
General tramo 3	n. s.	n. s.	n. s.	n. s.	n. s.
Equidad	+	n. s.	n. s.	n. s.	1

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

n. s.: No significativa.

Se pueden observar algunas diferencias relevantes respecto al análisis sin controlar por la nota de acceso:

• Ya no existe una relación negativa entre recibir becas generales de tramo 1 y becas Equidad y cursar estudios de la rama de conocimiento de Ciencias.

66. Cuando un análisis que explora la relación entre 2 variables se controla por una tercera variable, el objetivo es que el análisis identifique esta relación aislándola del efecto de las posibles diferencias existentes en los valores de esta tercera variable. Por ejemplo, cuando el análisis de la relación entre becas y notas de corte se controla por la nota de acceso del alumnado, el objetivo es identificar las diferencias en la nota de corte entre el alumnado becado y el no becado pero teniendo en cuenta las diferencias en las notas de acceso entre el alumnado becado y no becado que pueden afectar a esta relación.

67. Es necesario considerar un aspecto a la hora de interpretar los resultados de este análisis y de cualquiera donde se combinan datos de notas de acceso y de rama de conocimiento de los estudios. La elección de los estudios está condicionada por la nota del alumno pero también por la modalidad de bachillerato o del tipo de ciclo formativo que el alumno ha cursado. Esta información no está disponible y, por tanto, en el análisis no se puede tener en cuenta este hecho.

- La relación positiva entre recibir becas generales de tramo 1 y cursar estudios de la rama de conocimiento de Artes y humanidades deja de ser significativa.
- Se identifica una relación positiva entre las becas generales de tramos 1 y 2 y cursar estudios de Ciencias de la salud.
- Recibir becas generales de los tramos 1 y 2 sigue estando asociado positivamente con cursar estudios de la rama de conocimiento de Ciencias sociales y jurídicas y negativamente con cursar estudios de Ingeniería y arquitectura.

Por último, se ha explorado si algunas de estas relaciones entre becas y tipos de estudios que se cursan varían entre el alumnado según si este tiene notas de acceso altas (14-11), medias (11-8) o bajas (8-5) para las ramas de Ciencias de la salud y de Ingeniería y arquitectura.

Cuadro 41. Diferencias entre alumnado becado y no becado por grupos de nota de acceso del alumno en los estudios de las ramas de conocimiento de Ciencias de la salud y de Ingeniería y arquitectura. Alumnos de grado de nuevo acceso. Curso 2021-2022

Beca	Nota de acceso - Ciencias de la salud			Nota de acceso - Ingeniería y arquitectura		
curso 2021-2022	14-11	11-8	8-5	14-11	11-8	8-5
General tramo 1	4,56	n. s.	n. s.	-9,51	-7,63	n. s.
General tramo 2	4,43	n. s.	n. s.	-8,07	-8,61	-7,21
General tramo 3	n. s.	n. s.	n. s.	n. s.	-5,85	n. s.
Equidad	n. s.	n. s.	n. s.	n. s.	-8,02	n. s.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

n. s.: No significativa.

Los resultados de este análisis muestran que:

- La relación positiva entre ser beneficiario de una beca y cursar estudios de la rama de conocimiento de Ciencias de la salud solo es entre el alumnado con notas de acceso altas.
- La relación negativa entre becas y los estudios de Ingeniería y arquitectura es sobre todo en alumnado con notas altas y medias.

Las relaciones identificadas entre la situación de becas y la elección de estudios para los análisis realizados pueden estar condicionadas por la relación entre el sexo del alumnado y los tipos de estudios que este elige combinado con el hecho de que el porcentaje de mujeres es superior entre el alumnado becado que entre el no becado. Se han llevado a cabo análisis que confirman que las asociaciones identificadas entre elección de estudios y becas en los diferentes análisis se mantienen también si se tiene en consideración el sexo del alumnado.

5.4.2. ¿El sistema de becas mejora la continuidad en los estudios universitarios?

Para responder a la pregunta de si el sistema de becas mejora la continuidad en los estudios universitarios, se ha analizado la continuidad en los estudios con 2 enfoques complementarios. Por un lado, se ha analizado para el alumnado matriculado en el curso 2020-2021 la continuidad en el estudio en el curso siguiente, el curso 2021-2022. Por otro, se ha analizado la continuidad en el mismo estudio con un horizonte temporal superior a 1 curso académico para 2 grupos de alumnos; la continuidad en el tercer curso académico del alumnado que inició los estudios en el curso 2019-2020 y la continuidad en 4 cursos académicos del alumnado que inició los estudios en el curso 2017-2018.

Se ha definido la continuidad en el estudio como la situación en la que el alumno se matricula en el mismo estudio en el curso académico siguiente. De este modo, se define abandono del estudio si no lo hace. Si se produce un abandono del estudio se ha analizado si el alumno se matricula en alguna universidad del SUC este mismo curso académico, es decir un cambio de estudio, o si abandona el SUC. Si se produce un cambio de estudios, se ha analizado si el alumno se matricula en una universidad pública presencial, en la UOC o en una universidad privada.

5.4.2.1. Continuidad en el mismo estudio en el curso siguiente

Alumnado matriculado

Se ha analizado si el alumnado matriculado en estudios de grado en el curso 2020-2021 se matriculó en el mismo estudio y universidad en el curso siguiente, el 2021-2022. Y para los alumnos que no lo hicieron, se ha analizado si fue porque finalizaron sus estudios con éxito, es decir se titularon, o si se matricularon en otra universidad del SUC o si abandonaron el SUC. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de este análisis:

Cuadro 42. Continuidad en los estudios por tipo de becas. Alumnado de grado. Curso 2020-2021

	Matriculado		No titulado en el 2020-2021		
Beca	curso 2020-2021 (n)	Titulado 2020- 2021 (%)	Continuación en el estudio (%)	Cambio de estudios (%)	Abandono del SUC (%)
General tramo 1	14.042	18,75	91,86	3,16	4,98
General tramo 2	16.547	17,31	92,20	2,97	4,83
General tramo 3	2.728	19,28	93,51	2,72	3,77
Equidad	6.482	12,50	88,15	3,58	8,27
No beca	89.127	17,68	88,86	3,73	7,42

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Del alumnado de estudios de grado en el curso 2020-2021 y que no se tituló en este curso, se destaca lo siguiente:

- Un 8,14% del alumnado que recibió la beca general de tramo 1 no continuó en el mismo estudio el curso siguiente.
- Este porcentaje para los beneficiarios de la beca general de tramo 2 y 3 fue del 7,80% y 6,49%, respectivamente.
- Entre los beneficiarios de la beca Equidad el porcentaje de no continuidad es el más elevado, un 11,85%.
- El alumnado sin beca no continuó en los mismos estudios en un 11,15%.

Alumnado matriculado de 60 o más créditos

Como se ha mencionado previamente para que la comparación incluya alumnado más homogéneo entre grupos se ha analizado la continuidad considerando solo el alumnado matriculado de al menos 60 créditos ordinarios. El motivo es que para poder recibir la mayoría de las cuantías o por los conceptos de la beca general se requiere normalmente que el alumnado se matricule de 60 o más créditos (matrícula completa).

Cuadro 43. Continuidad en los estudios por tipo de becas. Alumnado de grado matriculado de 60 o más créditos. Curso 2020-2021

	Matriculado		No	titulado en 2020-20	21
Beca	curso 2020-2021 (n)	Titulado 2020- 2021 (%)	Continuación en el estudio (%)	Cambio de estudios (%)	Abandono del SUC (%)
General tramo 1	12.609	12,74	92,01	3,23	4,76
General tramo 2	12.159	12,97	93,33	2,85	3,82
General tramo 3	1.726	12,86	93,68	2,59	3,72
Equidad	4.007	8,09	91,15	3,07	5,78
No beca	57.395	10,03	92,31	3,47	4,21

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Aunque las diferencias de continuación de estudios del alumnado no titulado según su situación con relación a las becas no son muy grandes en términos porcentuales, algunas sí son significativas estadísticamente:

 El alumnado con beca general de tramo 2 y de tramo 3 abandona los estudios menos que el no becado, mientras que el alumnado con beca Equidad lo hace en un porcentaje mayor. También se identifican diferencias relacionadas con las becas en si la no continuación de estudios se debe a un cambio de estudios: el alumnado con una beca general de tramo 1 y con beca equidad cuando no continúa, abandona completamente el SUC más que el alumnado sin beca.

Alumnado que inicia estudios de grado y matriculado de 60 o más créditos

En este subapartado se analiza la continuidad en el estudio considerando solo el alumnado que inicia estudios de grado y que se matricula de 60 o más créditos. El motivo es que entre este alumnado no hay alumnos con renta baja y que no reciban la beca por no alcanzar los criterios académicos como sucede a partir del segundo curso. Por lo tanto, esta comparación de la continuidad entre becarios y no becarios ofrece un resultado más claro de si las becas contrarrestan el efecto negativo de la renta baja. Además, el abandono del estudio se produce sobre todo al inicio de los estudios; el curso 2020-2021 y considerando el alumnado con 60 o más créditos matriculados, el abandono entre el alumnado de nuevo acceso fue del 15,18% mientras que para el resto del alumnado fue de un 3,69%.

Cuadro 44. Continuidad en los estudios por tipo de becas. Alumnado que inicia estudios de grado y se matricula de 60 o más créditos. Curso 2020-2021

Beca	Matriculado curso 2020-2021 (n)	Continuación en el estudio (%)	Cambio estudios (%)	Abandono SUC (%)
General tramo 1	3.929	82,95	7,46	9,60
General tramo 2	3.611	85,57	6,90	7,53
General tramo 3	428	83,64	7,24	9,11
Equidad	915	85,46	7,32	7,21
No beca	17.954	85,08	7,88	7,04

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Del análisis realizado se desprende que:

- El alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 es el que tiene un porcentaje de abandono del estudio más elevado, 2,13 puntos porcentuales más elevado que el alumnado sin beca.
- El alumnado beneficiario de una beca general abandona en mayor proporción absoluta el SUC que el alumnado sin beca, 8,63% y 7,04%, respectivamente.
- Si se analizan solo los casos que no continúan en el estudio, entre los becados de beca general el 54,56% de este abandono se da sin matricularse en otro estudio, mientras que entre los no becados este porcentaje es de un 47,18%.

• Entre el alumnado que cambia de estudios después del primer año de estudios, ⁶⁸ el beneficiario de una beca general cuando cambia de estudios lo hace en una proporción más elevada a otra universidad pública que el alumnado sin beca.

Se ha hecho un análisis para saber si el sexo del estudiante modifica el efecto de las becas sobre el abandono del estudio después del primer año y los resultados muestran que. Aunque hay diferencias significativas entre hombres y mujeres en la tasa de abandono, 14,24% para mujeres y 16,47% para hombres, las becas no tienen un efecto diferencial según el sexo del alumnado.

También se han analizado las tasas de abandono del estudio según el tipo de beca y para las diferentes ramas de los estudios, también considerando solo el alumnado que inicia estudios universitarios el curso 2020-2021.⁶⁹

- Para todas las ramas de conocimiento, excepto la de Artes y humanidades, las tasas de abandono del estudio son más elevadas entre el alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 que entre el alumnado sin beca.
- Sin embargo, de estas diferencias entre el alumnado con una beca y sin beca solo es estadísticamente significativa la de la rama de Ingeniería y arquitectura.

Dado que la continuidad en el estudio puede estar afectada por la nota de acceso y que el alumnado becado tiene unas notas de acceso inferiores, ⁷⁰ se ha hecho este mismo análisis, pero considerando la nota de acceso a los estudios para aislar este efecto. Los resultados han sido los siguientes:

- El resultado del análisis de la continuidad en el estudio por tipo de becas considerando la nota de acceso no identifica ninguna relación estadísticamente significativa entre tipo de becas y continuidad.
- El análisis de la continuidad en el estudio por tipo de becas considerando la nota de acceso pero por ramas de conocimiento del estudio tampoco identifica ninguna diferencia significativa entre grupos de alumnado según el tipo de becas.

Estos resultados indican que las asociaciones significativas identificadas previamente entre becas y continuidad en el estudio dejan de serlo cuando se tienen en cuenta las diferencias en la nota de acceso entre el alumnado becado y el no becado. Esto implica que las tasas de abandono/continuidad en el estudio del alumnado que inició sus estudios en el curso 2020-2021 no están relacionadas con ser beneficiario de una beca.

^{68.} Anexo 6.8, cuadro 62.

^{69.} Anexo 6.8, cuadro 63.

^{70.} Anexo 6.8, cuadro 64.

5.4.2.2. Continuidad en el mismo estudio en los cursos siguientes

Continuidad en el tercer curso del alumnado que inició los estudios en el curso 2019-2020

Para el alumnado que inició sus estudios el curso 2019-2020 y que se matriculó en el mismo estudio el curso siguiente, se ha analizado la tasa de abandono del estudio en el tercer año. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de este análisis según el tipo de beca que recibió el curso 2020-2021 pero considerando solo el alumnado que el año previo había sido beneficiario del mismo tipo de beca o de una de cuantía inferior⁷¹ (beca mantenida o mejorada) y el alumnado que no recibió beca en ninguno de los 2 cursos.

Cuadro 45. Abandono del estudio por tipo de becas. Alumnado que inicia estudios de grado y matriculado de 60 o más créditos en el curso 2019-2020

Beca segundo año (2020-2021) mantenida o mejorada	Alumnado (n)	Abandono del estudio el curso 2021-2022
General tramo 1	2.433	3,74
General tramo 2	2.528	4,63
General tramo 3	163	6,13
Equidad	259	7,34
No beca	13.172	6,77

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color rojo indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa y negativa.

El alumnado que mantiene o mejora la beca general de tramo 1 y 2 tiene un menor abandono del estudio. Esta situación no se da con la beca general de tramo 3 y la beca Equidad. Sin embargo, hay que considerar que cumplir unos requisitos de rendimiento académico es una de las condiciones para ser beneficiario de una beca general.

Continuidad durante 4 cursos del alumnado que inició los estudios en el curso 2017-2018

Se ha analizado la continuidad en el estudio en los 4 cursos siguientes del alumnado de nuevo acceso en el curso 2017-2018 que se matriculó de al menos 60 créditos en estudios de 240 créditos. En el siguiente cuadro se presentan los datos de abandono del estudio para cada curso según la situación con relación a las becas que el alumnado tenía en el curso analizado y los datos de qué porcentaje del alumnado que inició el estudio el curso 2017-2018 continuaba en los cursos siguientes.⁷²

^{71.} El efecto de la pérdida de beca se analiza en el apartado 5.4.4.

^{72.} A la hora de analizar estos resultados hay que considerar que los criterios académicos, y también los económicos, para recibir una beca general 1 y 2 se modificaron a partir del curso 2020-2021. Por ejemplo, hasta este

Cuadro 46. Abandono del estudio por tipo de becas en los cursos del 2017-2018 al 2020-2021. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos y matriculado de 60 o más créditos en el curso 2017-2018

	Curso 2017-2018	Curso 2018-2019	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021
Continuidad (%)	100,00	84,02	76,82	74,54
Tine de basse en	Abandono del es	studio (no se matricula e	n el mismo estudio en el	siguiente curso)
Tipo de becas en cada curso	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
General tramo 1	13,51	3,76	1,18	6,28
General tramo 2	11,67	2,99	1,00	3,83
General tramo 3	17,88	7,67	1,51	2,37
Equidad	14,38	11,41	4,60	6,14
No beca	16,97	10,34	3,58	6,81

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Del análisis realizado se desprende que:

- El alumnado beneficiario de becas generales de tramo 1, 2 y 3 tienen en todos los cursos unos porcentajes de abandono claramente inferiores a los del alumnado sin beca, excepto el último curso para el alumnado con beca general de tramo 1 y el primero para el de tramo 3.
- La continuidad en los estudios después del primer año entre el alumnado beneficiario de beca general de tramo 1 es 3,46 puntos porcentuales superior al alumnado sin beca y esta diferencia después del segundo y tercer año es de 6,58 y 2,40, respectivamente.
- Entre el alumnado sin beca y el alumnado con beca Equidad, la única diferencia significativa está en el tercer año y es un aumento en el abandono del alumnado beneficiario de esta beca.
- Hay que tener en cuenta que el abandono de los estudios en el último curso académico analizado, 2020-2021, se calcula considerando al alumnado matriculado en ese curso y que no se titula. Por ejemplo, el 79,94% de los beneficiarios de beca general de tramo 1 en el curso 2020-2021 se titularon en ese curso, y por lo tanto el abandono se calcula sobre el 20,06% restante.

Se han analizado las tasas de abandono del estudio considerando cuál había sido la situación con relación a las becas el año previo. Este análisis considera solo los beneficiarios de la beca general de tramo 1 o tramo 2 en el primer curso académico y se valora si siguen recibiendo estas becas en los años siguientes.

curso, el alumnado de nuevo ingreso que cumplía los criterios económicos para recibir una beca general 1 o 2 pero con una nota de acceso menor a 6,5 pero superior a 5 recibía la beca general de tramo 3.

Cuadro 47. Abandono del estudio y continuidad becas generales de los tramos 1 y 2. Cursos del 2017-2018 al 2020-2021. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos y matriculado de 60 o más créditos en el curso 2017-2018

Abandono 2018 - 2019		Abandono 2	2019 - 2020	Abandono 2020 - 2021	
Beca tramo 1 o 2 curso previo	Tasa (%)	Beca tramo 1 o 2 curso previo	Tasa (%)	Beca tramo 1 o 2 curso previo	Tasa (%)
Sí	12,28	Sí	3,07	Sí	0,42
				No	1,84
		No	14,93	Sí	0,56
				No	6,28

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: Se considera abandono cuando un alumno no se matricula en el mismo estudio en el curso siguiente.

Del análisis realizado se desprende que:

- Seguir recibiendo la beca general de tramo 1 o 2, o volver a recibirla, aumenta considerablemente la tasa de continuidad en los estudios.
- Estos resultados pueden compararse con los del alumnado que no solicita ninguna beca durante sus estudios.⁷³ Por ejemplo, el abandono en el cuarto curso teórico entre este alumnado es del 3,15%, superior al del alumnado que recibe la beca general de tramo 1 o 2 en los primeros 3 años, que es del 0,42%.

El análisis de la continuidad en el estudio con un horizonte temporal superior a un curso académico muestra que el alumnado beneficiario de beca general continúa los estudios con mayor proporción que el alumnado no becado. Este resultado debe interpretarse considerando que a partir del segundo curso de los estudios para poder recibir la beca general debe superarse un determinado número de créditos, lo que expulsa del sistema de becas generales al alumnado con peor rendimiento.

5.4.3. ¿El sistema de becas contribuye a la mejora del rendimiento?

El rendimiento se ha valorado utilizando 2 indicadores: el porcentaje de créditos ordinarios aprobados sobre los matriculados y el logro de la titulación correspondiente. Con el análisis se pretende comprobar si hay diferencias entre los valores de estos indicadores entre el alumnado beneficiario de una beca y el no beneficiario considerando distintos grupos de alumnos y diferentes horizontes temporales, con un planteamiento similar al empleado en el apartado previo en el que se analiza la continuidad en los estudios.

5.4.3.1. Porcentaje de créditos aprobados

Alumnado matriculado

Se ha analizado el porcentaje de créditos ordinarios aprobados para el conjunto del alumnado matriculado el curso 2020-2021 por tipos de beca y también por cada rama de conocimiento del estudio.

Cuadro 48. Porcentaje de créditos ordinarios aprobados, total y por ramas de conocimiento. Alumnado de estudios de grado. Curso 2020-2021

Beca	Todas las ramas	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura
General tramo 1	89,44	88,81	87,66	94,28	91,71	79,25
General tramo 2	90,34	91,25	88,52	94,64	93,59	79,67
General tramo 3	88,01	91,57	86,21	92,87	93,29	80,67
Equidad	79,35	80,64	79,63	84,00	82,82	67,82
No beca	83,35	81,90	84,78	90,60	85,87	75,11

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

En el cuadro anterior se observa que:

- El alumnado beneficiario de una beca general tiene unos porcentajes de créditos aprobados superiores a los del alumnado sin beca para el conjunto de los matriculados y también para todas las ramas de conocimiento.
- Estos porcentajes para el alumnado con beca Equidad son inferiores a los del alumnado sin beca.
- Estas diferencias entre el alumnado con y sin beca son estadísticamente significativas casi en todos los casos.

Alumnado matriculado de 60 o más créditos

El resultado del análisis previo debe interpretarse considerando primero que hay diferencias en el número de créditos matriculados entre el alumnado con y sin beca. El análisis restringido con el alumnado con al menos 60 créditos ordinarios matriculados presenta unos resultados muy similares, excepto en el caso de los estudios de la rama de Ciencias, en el que la diferencia entre alumnado sin beca y el beneficiario de beca general de tramo 1 deja de ser significativa.

Alumnado que inicia estudios de grado y matriculado de 60 o más créditos

Se han analizado los porcentajes de créditos aprobados solo para el alumnado que inicia los estudios en el curso 2020-2021 y matriculado de al menos 60 créditos con el objetivo de aislar los resultados del efecto de los criterios académicos para ser beneficiario de una beca general a partir del segundo año de estudios. El análisis se ha hecho para todo el alumnado y por ramas de conocimiento.

Cuadro 49. Porcentaje de créditos ordinarios aprobados, total y por ramas de conocimiento. Alumnado de estudios de grado que inicia los estudios en el curso 2020-2021

Beca	Todas las ramas	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura
General tramo 1	79,71	80,95	80,66	86,85	83,68	64,45
General tramo 2	84,28	84,59	83,31	90,61	87,12	72,69
General tramo 3	83,36	83,15	81,96	88,86	88,20	69,31
Equidad	83,12	84,50	84,26	89,86	84,59	70,62
No beca	81,09	78,17	82,26	87,97	84,29	72,51

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Así pues:

- Este análisis para el conjunto de ramas identifica diferencias estadísticamente significativas en el porcentaje de créditos aprobados entre el alumnado con y sin beca para todos los tipos de becas excepto para la beca general de tramo 3.
- Los beneficiarios de beca general de tramo 1 aprueban 1,38 puntos porcentuales menos que el alumnado sin beca y los beneficiarios de beca general de tramo 2 aprueban 3,19 puntos más.
- Quienes reciben una beca Equidad superan 2,04 puntos porcentuales más de créditos que el alumnado sin beca.
- El análisis por rama de conocimiento de los estudios muestra resultados que varían según la rama.
- En general, el alumnado becado tiene un porcentaje de créditos superados más elevado en los resultados con significación estadística.
- La excepción es entre el alumnado con beca general de tramo 1 y el alumnado sin beca que cursa estudios de la rama de Ingeniería y arquitectura: el alumnado con esta beca

tiene un porcentaje de créditos aprobados inferior en 8,06 puntos porcentuales respecto del que no tiene beca.

Se ha replicado el mismo análisis –efecto de las becas sobre el porcentaje de créditos aprobados del alumnado de nuevo acceso– pero considerando en el análisis la nota de acceso de los alumnos.⁷⁴

Cuadro 50. Dirección de las diferencias en el porcentaje de créditos ordinarios aprobados, total y por ramas de conocimiento, controlando por la nota de acceso del alumno. Alumnado de estudios de grado que inicia los estudios. Curso 2020-2021

Beca	Todas las ramas	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura
General tramo 1	+	+	n. s.	n. s.	+	n. s.
General tramo 2	+	+	n. s.	+	+	+
General tramo 3	+	n. s.	n. s.	n. s.	+	n. s.
Equidad	+	+	n. s.	+	n. s.	n. s.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color azul indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa y positiva.

n. s.: No significativa.

Los resultados de este análisis identifican algunas diferencias con relación al análisis sin controlar por nota:

- La diferencia más relevante es, en primer lugar, que todos los tipos de becas están asociados con un porcentaje mayor de créditos aprobados el primer año que el alumnado que no recibe una beca.
- En segundo lugar, la diferencia relevante encontrada, más de 8 puntos porcentuales, en los estudios de la rama de Ingeniería y arquitectura entre becarios de beca general de tramo 1 y no becados, se reduce y ya no es estadísticamente significativa.

Por lo tanto, recibir una beca general está asociado con un mejor rendimiento académico, medido en términos de porcentaje de créditos ordinarios aprobados⁷⁵ cuando se aísla el efecto del hecho de que el alumnado becario tiene notas de acceso más bajas que el no becario.

^{74.} En los análisis donde se utiliza la nota de acceso, solo se considera al alumnado que accede a los estudios directamente después de haber superado los estudios postobligatorios.

^{75.} Se ha realizado un análisis para identificar si el sexo del alumnado tiene un efecto diferencial sobre cómo las becas influyen en el porcentaje de créditos aprobados y no se ha encontrado que lo tenga.

5.4.3.2. Tasas de titulación

Alumnado matriculado en el último curso de los estudios en el curso 2020-2021

Se ha analizado si el alumnado con beca en el último curso⁷⁶ obtiene la titulación correspondiente en un porcentaje superior al alumnado sin beca en el curso académico 2020-2021. Los resultados⁷⁷ de este análisis muestran lo siguiente:

- El alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 o tramo 2 en el último curso se titula en un porcentaje superior que el alumnado sin beca.
- El alumnado con beca Equidad se titula bastante menos que el alumnado sin beca, 9 puntos porcentuales.
- En el análisis por ramas de conocimiento de los estudios, se identifican diferencias: en las ramas de Artes y humanidades, Ciencias de la salud y Ciencias sociales y jurídicas las becas generales de tramos 1 y 2 tienen el mencionado efecto positivo sobre la titulación y la beca Equidad, el negativo.
- En el caso de la rama de Ciencias no se encuentra ningún efecto diferencial de las becas y en el caso de la rama de Ingeniería y arquitectura, solo el hecho de recibir la beca general de tramo 3 tiene efecto y es negativo en más de 14 puntos porcentuales con relación al alumnado sin beca.⁷⁸

Alumnado que inició sus estudios el curso 2017-2018

Para la cohorte de estudiantes que iniciaron sus estudios el curso 2017-2018 se ha hecho un seguimiento de 5 años, hasta el curso 2021-2022. Se han considerado únicamente estudios con una duración teórica de 4 años (240 créditos).

Se han analizado las tasas de titulación de esta cohorte de estudiantes según el tipo de beca que recibió el primer año, sin considerar su situación con relación a las becas en los siguientes cursos. Los resultados⁷⁹ muestran lo siguiente:

^{76.} Para definir el alumnado cursando el último curso se ha seleccionado aquel que se matriculó en el curso 2020-2021 de un número suficiente de créditos para obtener el título y de al menos 45 créditos.

^{77.} Anexo 6.8, cuadro 66.

^{78.} Los resultados por rama de conocimiento con relación a la beca general de tramo 3 y la beca Equidad hay que interpretarlos considerando el bajo número de alumnado incluido en el análisis. Por ejemplo, en la rama de Ingeniería y arquitectura 105 alumnos eran beneficiarios de la beca general de tramo 3 y se matricularon de un número suficiente de créditos para obtener el título.

^{79.} Anexo 6.8, cuadro 67.

- El alumnado que recibió el primer año una beca general de tramo 1 o 2 tiene tasas de titulación en 5 años superiores al alumnado sin beca en 8,33 y 13,32 puntos porcentuales, respectivamente.
- Por otro lado, para el alumnado que recibió el primer año la beca general de tramo 3 la tasa de titulación es 6,45 puntos porcentuales menor que la del alumnado sin beca.

Se han analizado estas tasas de titulación en 5 años considerando 2 características del alumnado:⁸¹ el sexo y la nota de acceso a los estudios.⁸² Los resultados han sido los siguientes:

- Los resultados difieren ligeramente de los resultados previos.
- La diferencia más relevante es que el alumnado con beca y nota de acceso alta no tiene tasas de titulación superiores al alumnado sin beca y también notas altas, resultado que se produce tanto para mujeres como para hombres.

Alumnado que inició los estudios el curso 2017-2018 y está matriculado el curso 2020-2021

Para valorar si el sistema de becas mejora las tasas de titulación, se ha analizado el alumnado que inició los estudios en el curso 2017-2018 y que no abandonó los estudios en los primeros 3 años y por lo tanto se matriculó en el curso 2020-2021, teóricamente el último año de los estudios. Para este alumnado se ha explorado qué becas recibió durante estos 4 primeros años y sus tasas de titulación. El alumnado se ha clasificado de acuerdo con las becas recibidas de la manera siguiente: primero, 4 grupos según cuantos años había recibido la beca general de tramo 1 o 2 sin considerar si había recibido además algún año la beca general de tramo 3 o la beca Equidad; segundo, si no había recibido ningún año una beca general de tramo 1 o 2 pero sí habían recibido una beca general de tramo 3 o una beca Equidad, 2 grupos dependiendo de si el alumnado había recibido estas becas 3 o 4 años o si las había recibido 1 o 2 años; por último, el grupo del alumnado que no había recibido ninguna beca en los 4 años.

^{80.} Para analizar estos resultados hay que considerar que en el curso 2017-2018 el alumnado de nuevo ingreso que cumplía los criterios económicos para recibir una beca general de tramo 1 o 2 y tenía una nota de acceso menor a 6,5 pero superior a 5 recibía la beca general de tramo 3.

^{81.} Solo el alumnado que accedió a los estudios tras cursar bachillerato o un ciclo formativo de grado superior. 82. Anexo 6.8, cuadro 68.

Cuadro 51. Tasas de titulación en 5 años por número y tipos de beca en los primeros 4 años de estudios. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos en el curso 2017-2018 y continúa matriculado en el curso 2020-2021

		Porcentaje de alumnado				
Becas cursos 2017-2018 a 2020-2021	Alumnado (n)	Titulado cuarto año	Titulado quinto año	Total titulado	No finalizado	Abandono cuarto año
4 años beca general tramo 1 o 2	1.848	84,36	12,66	97,02	2,11	0,87
3 años beca general tramo 1 o 2	1.726	70,51	20,92	91,43	7,13	1,45
2 años beca general tramo 1 o 2	1.325	54,34	26,94	81,28	15,85	2,87
1 año beca general tramo 1 o 2	1.378	41,22	27,58	68,80	27,50	3,70
3 o 4 Años beca general tramo 3 o beca Equidad	521	41,27	23,99	65,26	31,86	2,88
1 o 2 Años beca general tramo 3 o beca Equidad	1.057	40,21	24,60	64,81	30,84	4,35
4 años sin beca	8.327	54,23	24,16	78,40	18,73	2,87

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

En el cuadro se puede observar lo siguiente:

- El alumnado que recibió la beca general de tramo 1 y 2 los 4 años tiene una tasa de titulación en el cuarto año 30,13 puntos porcentuales más elevada que los que no recibieron ninguna beca.
- Esta diferencia en la tasa de titulación en el período de 5 años es de 18,62.
- El alumnado que recibe solo 1 año una beca general de tramo 1 o 2 o que recibe una beca general de tramo 3 o una beca Equidad, independientemente de los años que las recibe, tiene unas tasas de titulación menores que el alumnado sin beca.

En el análisis previo se ha considerado solo el alumnado que se matricula en el cuarto curso teórico. Con el objetivo de complementar este análisis, se ha hecho el seguimiento durante 4 años de 2 grupos de alumnos desde que iniciaron los estudios: los beneficiarios de una beca general de tramo 1 o 2 en el curso 2017-2018 y el alumnado que no solicitó ninguna beca en el mismo curso. Para estos colectivos se ha analizado si continuaban en la misma situación con relación a las becas y se han calculado las tasas de titulación en 4 años y total (en los 5 años de seguimiento) para los que se matriculan en el curso 2020-2021. Las conclusiones han sido las siguientes:

- Un 40,88% del alumnado que recibió una beca general de tramo 1 o 2, recibió el mismo tipo de beca en los siguientes 3 años. Para este colectivo, que es el mismo que recibió la beca general de tramo 1 o 2 durante 4 años en el análisis previo, el porcentaje de titulación es del 84,36%.
- Un 16,81% recibieron esta beca 2 años más, pero dependiendo de qué años, las tasas de titulación varían, es decir, los resultados cambian en función de cuando deja de recibirse la beca. Por ejemplo, el alumnado que la recibe todos los años excepto el último tiene una tasa de titulación del 86,59% mientras que para el que únicamente no la recibió el segundo año, la tasa es del 92,22%.
- Del alumnado que no solicitó ninguna beca en el primer año de sus estudios, el 51,73% tampoco la solicitó en los siguientes y en este grupo de estudiantes la tasa de titulación fue del 77,50%.
- Un 6,09% de estudiantes que no solicitaron ninguna beca en el primer año sí lo hicieron en los 3 años siguientes y un 89,60% de estos se tituló en el período de seguimiento de 5 años.

En general, los análisis muestran que el alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 o de tramo 2 tiene unas tasas de titulación superiores al alumnado sin beca y cuando se analiza el número de cursos durante los cuales se reciben estas becas, hay una relación positiva entre el número de cursos en los que se es beneficiario de una beca y las tasas de titulación. Por otra parte, el alumnado beneficiario de una beca Equidad tiene tasas de titulación inferiores al alumnado sin beca.

5.4.4. ¿Cuáles son los efectos de no continuar recibiendo una beca?

En este último análisis de cuáles son los efectos de no continuar recibiendo una beca, se explora un aspecto del que parcialmente ya se han ofrecido resultados en análisis previos: cómo afecta a los resultados académicos no continuar recibiendo una beca. Sin embargo, en este análisis se explora también cómo se relaciona el motivo de pérdida de la beca y los resultados académicos.

Por las características del sistema de becas, recibir una beca no es una situación binaria (se recibe o no) porque hay diferentes tipos de becas. Por lo tanto, dejar de recibir una beca tampoco lo es; se puede dejar de recibir una beca general por unos conceptos, pero continuar recibiendo una beca general por menos conceptos (y cantidades) o recibir una beca Equidad o no recibir ninguna beca. Para tener en cuenta estas características a la hora de analizar los efectos de no seguir recibiendo una beca, se han establecido 3 situaciones de pérdida de beca: recibir una beca general de menor cuantía, recibir una beca Equidad y no

recibir ninguna beca. El alumnado que sigue recibiendo la misma beca y el que recibe una beca mejor se incluyen en una misma situación.

Los indicadores de resultados académicos explorados en este análisis son, por un lado, las tasas de abandono y, por otro, 2 indicadores relacionados con los créditos ordinarios aprobados; el porcentaje de créditos ordinarios aprobados y si el alumno tiene un rendimiento, medido como porcentaje de créditos aprobados, peor que en el curso previo.

Para situar el análisis, en el siguiente cuadro se ofrece información de la situación con relación a las becas del alumnado que se matriculó los cursos 2020-2021 y 2021-2022, de al menos 60 créditos en el primero de estos cursos.

Cuadro 52. Becas curso 2020-2021 y curso 2021-2022. Alumnado matriculado en estudios de grado. Cursos 2020-2021 y 2021-2022

Beca curso 2020-2021	General tramo 1	General tramo 2	General tramo 3	Equidad	Sin beca
General tramo 1	63,31	13,62	0,29	7,91	14,87
General tramo 2	10,80	62,14	3,85	7,80	15,41
General tramo 3	5,18	26,61	19,52	21,29	27,40
Equidad	11,14	16,74	4,29	34,11	33,72
No beca	1,83	2,58	0,44	1,54	93,61

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Del análisis realizado se desprende que:

- El 36,69% del alumnado beneficiario de una beca general de tramo 1 el curso 2020-2021 no recibe la misma beca el año siguiente y de estos, casi el 41% no recibe ninguna beca.
- En el caso de la beca general de tramo 2, el 27,06% no recibe la misma beca o una mejor el año siguiente y el 56,95% de estos no recibe ninguna beca.

5.4.4.1. Pérdida de la beca y rendimiento académico

Se ha analizado el rendimiento académico por situación de pérdida de beca del alumnado que se matriculó en 2 cursos consecutivos (2020-2021 y 2021-2022) de al menos 60 créditos en los 2 cursos y que solicitó alguna beca de las consideradas (general y Equidad) en los 2 cursos.⁸⁴

^{84.} Se ha restringido el análisis a los matriculados de 60 créditos en los 2 cursos porque de forma general para poder obtener una beca general la matrícula debe ser de al menos 60 créditos.

En el siguiente cuadro⁸⁵ se muestran los porcentajes de pérdida de beca del alumnado considerado.

Cuadro 53. Pérdida de beca. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2020-2021 y 2021-2022

	Situación alumnado en el curso 2021-2022						
		Pérdida de beca					
Beca curso 2020-2021	No pérdida o mejora de la beca	Beca general menor cuantía	Recibir beca Equidad	No recibir beca			
General tramo 1	73,15	10,13	6,90	9,82			
General tramo 2	79,24	4,04	6,76	9,96			
General tramo 3	55,63	-	23,25	21,13			
Equidad	76,94	-	-	23,06			

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

A continuación, se analiza para estos grupos de alumnos, primero, el porcentaje de créditos ordinarios aprobados en el curso 2021-2022 y segundo, el porcentaje de alumnos que empeoró su rendimiento en el curso 2021-2022 con relación al curso 2020-2021.

Cuadro 54. Créditos ordinarios aprobados por situación de pérdida de beca. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2020-2021 y 2021-2022

	Porcentaje de créditos ordinarios aprobados en el curso 2021-2022						
		Pérdida de beca					
Beca curso 2020-2021	No pérdida o mejora de la beca	Beca general menor cuantía	Recibir beca Equidad	No recibir beca			
General tramo 1	93,24	94,00	67,72	78,82			
General tramo 2	94,45	96,25	78,00	86,55			
General tramo 3	93,90	-	89,29	90,76			
Equidad	84,27	-	-	86,10			

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color rojo indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa y negativa.

^{85.} Los porcentajes de alumnado que deja de recibir la beca no coinciden con los del cuadro previo porque la población de análisis es diferente, ya que en este último caso no se consideran a los estudiantes que se matriculan en el curso 2021-2022 de menos de 60 créditos o que no solicitan ninguna beca.

Así pues:

- Perder la beca general implica un empeoramiento de los resultados, que es más acusado entre el alumnado que perdió la beca de tramo 1.
- Comparando con el alumnado que continúa recibiendo la beca general de tramo 1, el que la pierde y no recibe ninguna otra beca aprueba 14,42 puntos porcentuales menos de los créditos matriculados, que equivale a 8 créditos.
- Si se recibe la beca Equidad, esta diferencia es de 25,52 puntos porcentuales, lo que equivale a 15 créditos.
- Por otra parte, dejar de recibir la beca Equidad no supone una variación en los créditos aprobados.

Cuadro 55. Empeoramiento del rendimiento académico por situación de pérdida de beca. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2020-2021 y 2021-2022

		Pérdida de beca				
Beca curso 2020-2021	No pérdida o mejora de la beca	Beca general menor cuantía	Recibir beca Equidad	No recibir beca		
General tramo 1	23,78	21,90	40,41	31,31		
General tramo 2	20,31	14,38	29,74	26,02		
General tramo 3	21,56	-	21,46	23,62		
Equidad	33,33	-	-	28,42		

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa: el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Por lo tanto:

- El alumnado que deja de recibir las becas generales de tramo 1 y 2 y no recibe ninguna beca o recibe la beca Equidad empeora su rendimiento en el curso siguiente con relación al que no pierde la beca.
- Por otra parte, el alumnado que deja de recibir la beca general de tramo 3 tiene un rendimiento similar al que la sigue recibiendo.
- El alumnado que deja de recibir la beca Equidad o pasa de recibir la beca general de tramo 2 a recibir la de tramo 3 mejora el rendimiento.

La pérdida de beca puede estar motivada por no cumplir los criterios académicos o por no cumplir los criterios económicos. Para determinar los motivos de la pérdida de la beca del alumnado, se ha explorado si había habido un aumento en la renta de la persona solicitante del curso 2020-2021 al 2021-2022. En caso positivo, se determina que el motivo de la pérdida de beca es principalmente económico y en caso negativo, exclusivamente académico. ⁸⁶ En el siguiente cuadro se muestran las razones por las que el alumnado pierde la beca.

Cuadro 56. Razones de la pérdida de la beca. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2020-2021 y 2021-2022

	Porcentaje de alumnado con pérdida o empeoramiento de la beca curso 2021-2022	Razones de la pérdida de la beca			
Beca curso 2020-2021		Exclusivamente académicas	Económicas	Sin información sobre la renta	
General tramo 1	26,85	33,91	60,24	5,85	
General tramo 2	20,76	29,26	62,74	8,00	
General tramo 3	44,37	13,88	80,86	5,26	

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Se ha analizado el rendimiento académico, medido en términos de empeoramiento en el curso siguiente, para los 3 tipos de becas generales considerando la razón de pérdida de la beca.⁸⁷

Cuadro 57. Empeoramiento del rendimiento académico por situación de pérdida de la beca y por razón de la pérdida. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2020-2021 y 2021-2022

	Porcentaje de alumnado que empeora su rendimiento en el curso 2021-2022					
Beca curso 2020-2021	No pérdida o mejora de la beca	Pérdida de la beca				
		Razones académicas		Razones económicas		
		Recibir beca Equidad	No recibir beca	Recibir beca Equidad	No recibir beca	
General tramo 1	23,78	39,95	46,06	45,05	21,81	
General tramo 2	20,31	32,92	46,03	23,53	18,96	
General tramo 3	21,56	40	30,77	17,16	21,89	

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

^{86.} Hay casos en los que no es posible determinar el motivo porque no hay información de la renta sobre la que se solicita una beca Equidad pero no una beca general.

^{87.} No se incluyen las situaciones de pérdida de beca cuando el motivo es recibir una beca general de menor cuantía porque estos casos son por razones económicas.

Del análisis realizado se desprende que:

- La pérdida de la beca por razones académicas está asociada a un empeoramiento del rendimiento en el siguiente curso académico.
- Este empeoramiento no se produce en el caso de pérdida por razones económicas, excepto claramente en el caso de beneficiarios de beca general de tramo 1 que pierden esta beca, pero reciben una beca Equidad.

Para complementar estos últimos resultados, se ha calculado para el alumnado que no solicitó ninguna beca en los cursos 2020-2021 y 2021-2022 y que su rendimiento en el primero de estos cursos no superó los criterios académicos de las becas generales, en qué porcentaje empeoró su rendimiento en el curso 2021-2022. El valor obtenido es de 45,51%, una cifra similar a la del grupo de beneficiarios de la beca general de tramos 1 y 2 que pierde esta beca por no alcanzar el rendimiento académico requerido y no recibe ninguna beca.

5.4.4.2. Pérdida de la beca y abandono

Alumnado que inicia los estudios el curso 2019-2020

Se ha analizado el abandono del estudio por situación de pérdida de beca entre el alumnado que inicia los estudios en el curso 2019-2020 con una beca y que también se matricula en el siguiente curso, en ambos cursos de al menos 60 créditos.

Cuadro 58. Abandono del estudio por situación de pérdida de la beca. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 y que inician estudios en el curso 2019-2020

	Porcentaje de alumnado que abandona después del curso 2020-2021					
	No pérdida o mejora de la beca curso 2020-2021	Pérdida de la beca curso 2020-2021				
Beca curso 2019-2020		Beca general menor cuantía	Recibir beca Equidad	No recibir beca		
General tramo 1	3,91	4,84	16,36	12,50		
General tramo 2	3,64	0,96	6,82	4,14		
General tramo 3	5,07	-	13,12	13,18		
Equidad	4,09	-	-	5,49		

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color azul indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa y positiva.

Del análisis realizado se desprende que:

- El alumnado que en el segundo año pierde una beca general de tramo 1 y no recibe ninguna beca tiene una tasa de abandono que es más de 3 veces la del alumnado que no pierde la beca.
- Si recibe la beca Equidad, la tasa de abandono es más de 4 veces superior a la del alumnado que continúa recibiendo la beca general de tramo 1.
- El abandono del alumnado que había recibido una beca general de tramo 2 en el primer año de estudios y la pierde, pero que recibe una beca Equidad es mayor que el abandono de los que no pierden la beca general de tramo 2.
- El alumnado que recibió la beca general de tramo 3 y que perdió esta beca tiene unas tasas de abandono 2,6 veces superior a la tasa de los que no perdieron la beca. Este resultado es prácticamente idéntico tanto si el segundo curso no se recibe ninguna beca como si se recibe la beca Equidad.

Se han analizado las tasas de abandono entre el mismo alumnado por las razones de pérdida de beca.

Cuadro 59. Abandono del estudio por situación de pérdida de la beca y por razón de la pérdida. Alumnado de estudios de grado matriculado de 60 créditos en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 y que inician estudios en el curso 2019-2020

	Porcentaje de alumnado que abandona después del curso 2020-2021				
		Pérdida de la beca			
		Acadé	micas	Económicas	
Beca curso 2020-2021	No pérdida o mejora de la beca	Recibir beca Equidad	No recibir beca	Recibir beca Equidad	No recibir beca
General tramo 1	3,91	17,02	26,47	0,00	4,08
General tramo 2	3,64	8,11	6,25	5,00	3,05
General tramo 3	5,07	17,88	21,79	5,05	5,65

Cifras en porcentaje. Fuente: Elaboración propia.

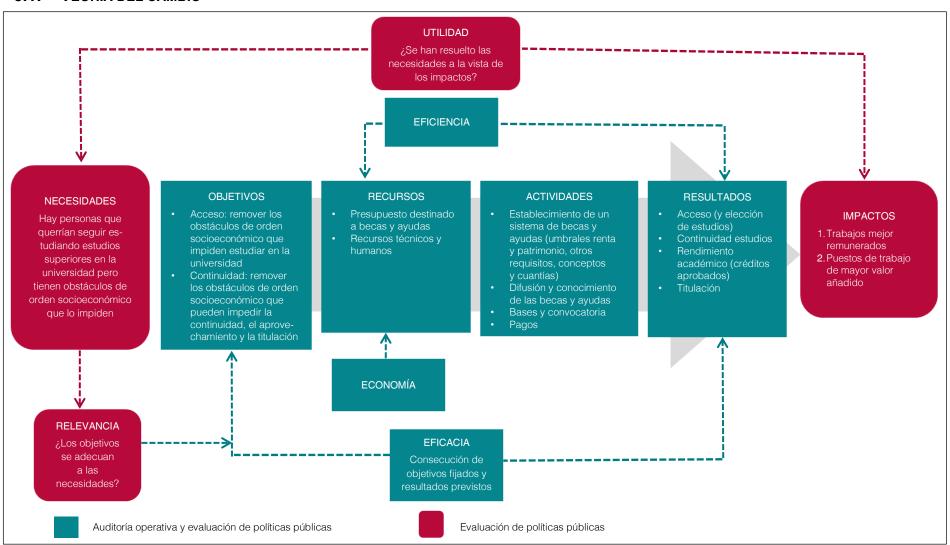
El alumnado que pierde la beca por razones económicas tiene unas tasas de abandono del estudio muy similares a las del alumnado que no pierde la beca. Por otra parte, el alumnado que pierde la beca por razones académicas tiene unas tasas de abandono considerablemente superiores a las del alumnado que no pierde la beca. Sin embargo, si pierde la beca

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 4/2025

por estas razones y recibe la beca Equidad tiene tasas de abandono menores que si no recibe ninguna beca.

Estos resultados de abandono se pueden comparar con los del alumnado que inició estudios en el curso 2019-2020 que no solicitó ninguna beca en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 y que su rendimiento en el primero de estos cursos no supera los criterios académicos de las becas generales. La tasa de abandono de este grupo fue del 16,89%, similar a la del grupo de beneficiarios de la beca general de tramos 1 y 3 que perdió la beca por razones académicas pero recibe la beca Equidad, y considerablemente inferior a la de este alumnado que no recibe ninguna beca.

6.1. TEORÍA DEL CAMBIO



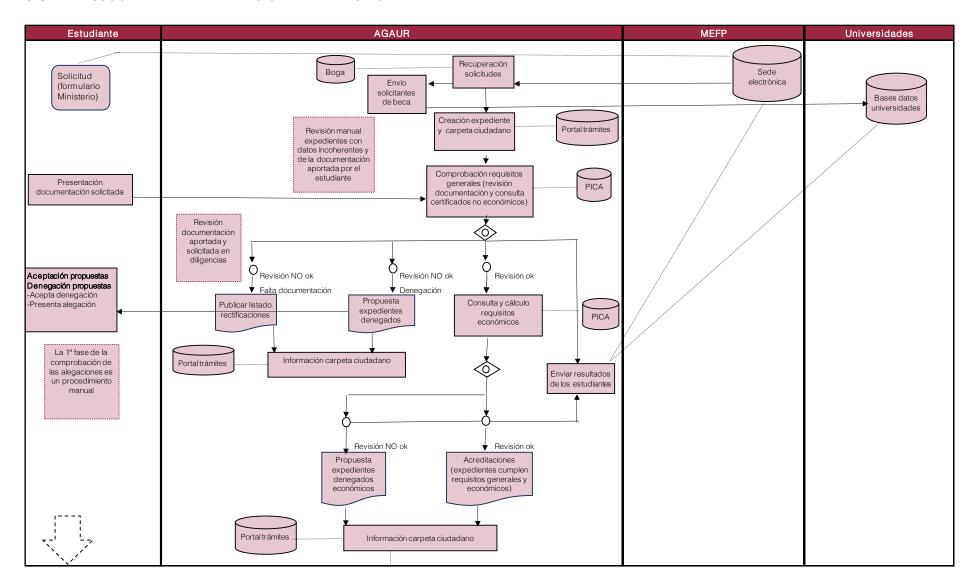
110

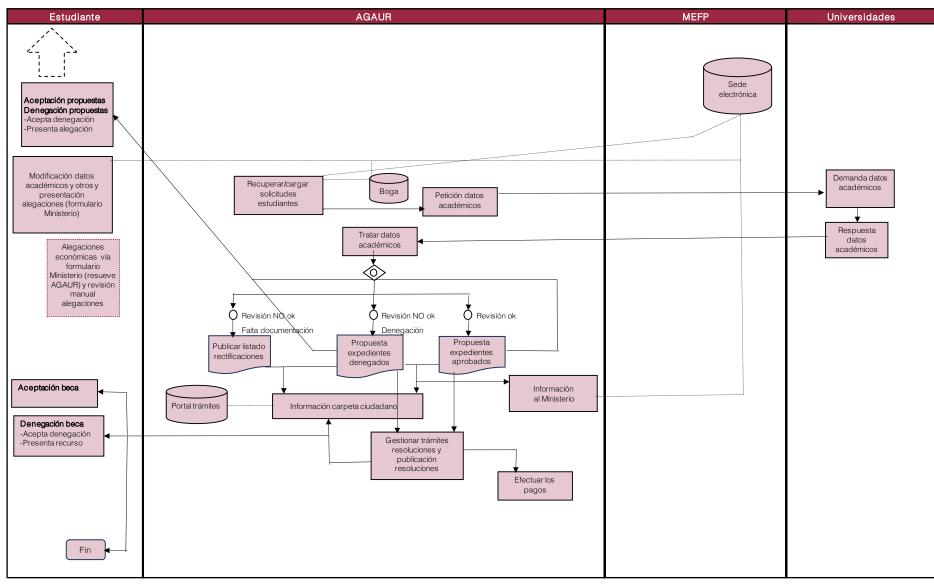
6.2. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Objetivos	Subobjetivos	Criterios de auditoría			
¿Cómo encaja el sistema de becas en la estrategia de la Generalidad en este ámbito y en la reali- dad socioeconó-	¿El sistema de becas universitarias se enmarca en una estrategia de la Generalidad y fija unos objetivos cuantificables, y actuaciones e indicadores para monitorizar su seguimiento y evaluación?	Existencia de una estrategia con objetivos e indicadores bien definidos y relevantes que permitan hacer un seguimiento			
mica de Cataluña?	¿Los criterios económicos de elegibili- dad se ajustan a la estructura de renta de la población catalana?	Comparación de los umbrales de renta determinados por las becas con los umbrales que establecen el riesgo de pobreza en Cataluña			
	¿El importe de las becas es suficiente para cubrir las necesidades económi- cas que supone a una persona la educación universitaria?	El importe de las becas es suficiente para cubrir las necesidades económicas de un estudiante universitario.			
¿El sistema de difusión y publicidad y de gestión de las becas es adecuado?	¿Se facilita información y orientación suficiente al futuro estudiante universitario sobre las diferentes becas disponibles?	La información y orientación sobre las becas por parte del Departamento de Educación, los centros y las universidades al alumnado potencialmente beneficiario es clara, comprensible, ordenada, de fácil acceso para los estudiantes y llega de forma estructurada a los estudiantes.			
	¿La gestión de las becas es adecuada?	Tratamiento homogéneo de todas las solicitudes. Plazos de resolución y pago.			
	¿Cuál es el impacto presupuestario de las becas sobre las universidades y qué mecanismos de compensación hay?	Evolución del impacto presupuestario y comprobación de la aplicación de los mecanismos de compensación existentes.			
¿Cuál es la cobertura del sistema de becas y cuáles son las	¿Cuál es la cobertura del sistema de becas?	Comparación de las tasas de cobertura por ramas de conocimiento y universidades y descripción de la cobertura de aspectos concretos de las becas.			
características de los estudiantes becados?	¿Cuáles son las características socioeconómicas y territoriales de los estudiantes becados?	Comparación entre alumnado becado y no becado con relación a características socio-económicas y territoriales.			
¿El sistema de becas universitarias consigue mejorar el acceso, la continui- dad y el rendimiento en los estudios	¿El sistema de becas mejora el acceso a la universidad para los estudiantes que provienen de hogares de renta baja y permite que su elección de estudios no esté condicionada por la renta?	Las tasas de acceso a los estudios universitarios del alumnado de renta baja son similares a la del alumnado de otras rentas. Los estudios elegidos por el alumnado becado son similares a los elegidos por el alumnado no becado.			
universitarios del alumnado becado?	¿El sistema de becas mejora la continuidad en los estudios universitarios?	La continuidad en el estudio del alumnado becado es similar a la del no becado.			
	¿El sistema de becas contribuye a la mejora del rendimiento?	El rendimiento del alumnado becado es similar a la del no becado.			
	¿Cuáles son los efectos de no continuar recibiendo una beca?	Comparación de resultados entre el alumnado que no continúa recibiendo una beca y el que sí.			

Fuente: Elaboración propia.

6.3. FLUJOGRAMA DE TRAMITACIÓN DE LA BECA GENERAL





Fuente: Elaboración propia.

6.4. CALENDARIO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS BECAS GENERALES. CURSO 2022-2023

2022						2023															
Mzo.	Abr.	My.	Jun.	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Febr.	Mzo.	Abr.	My.	Jun.	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	Ref.
																					1
																					2
																					3
																					4
																					5
																					7
																					8
																					9
																					10
																					11
																					12
																					13
																					14
																					15
												, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,									16
																					17 18
																					19
																					20
	Mzo.	Mzo. Abr.	Mzo. Abr. My.																		

Ref.	Descripción
1	Convocatoria de becas de carácter general para el curso 2022-2023 para estudiantes que cursan estudios postobligatorios en todo el territorio nacional.
2	Real decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 y se modifica parcialmente el Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
3	Período de presentación de solicitudes (marzo-abril: sede electrónica MEFP, abril-mayo: incorporación en Boga).

4	Comprobación de los requisitos generales (AGAUR).
5	Propuestas y gestión de alegaciones a las solicitudes denegadas por no cumplimiento de los requisitos generales (resuelve AGAUR).
6	Comprobación de los requisitos económicos (AGAUR) de acuerdo con la declaración de renta del último ejercicio económico disponible.
7	Comunicación de la AGAUR del resultado de la primera fase en el MEFP, a los estudiantes (propuestas / acreditaciones) y a las universidades. (a)
8	Presentación de alegaciones a las denegaciones por no cumplimiento de los requisitos económicos (presentación formulario MEFP, resuelve AGAUR).
9	Período de modificación de datos en las solicitudes (académicas y de residencia entre otros) (sede electrónica MEFP).
10	Comprobación de los requisitos académicos (las universidades proporcionan los datos académicos y la AGAUR hace los cálculos).
11	Propuestas y gestión de alegaciones en las solicitudes denegadas por no cumplimiento de los requisitos académicos y denegadas por no cumplimiento de los requisitos económicos (resuelve la AGAUR).
12	Primera resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas (beca matrícula, cuantías fijas, cuantía variable mínima y cuantía adicional por transporte/insularidad). (b) Primera certificación de la AGAUR al MEFP de cuantías fijas. (c)
13	Segunda resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas (beca matrícula, cuantías fijas, cuantía variable mínima y cuantía adicional por transporte/insularidad). (b)
14	Tercera resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas (beca matrícula, cuantías fijas, cuantía variable mínima y cuantía adicional por transporte/insularidad). (b) Segunda certificación de la AGAUR al MEFP de cuantías fijas. (c)
15	Primera certificación de la AGAUR al MEFP de la cuantía variable. (c)
16	Cuarta y quinta resoluciones jurídicas de la AGAUR sobre solicitudes concedidas (beca matrícula, cuantías fijas, cuantía variable mínima, cuantía adicional por transporte/insularidad y cuantía variable aplicación fórmula). (b) Tercera certificación de la AGAUR al MEFP de cuantías fijas. (c)
17	Sexta resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas (beca matrícula, cuantías fijas, cuantía variable mínima, cuantía adicional por transporte/insularidad y cuantía variable aplicación fórmula). (b) Segunda certificación de la AGAUR al MEFP de la cuantía variable. (c)

18	Séptima resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas (beca matrícula, cuantías fijas, cuantía variable mínima, cuantía adicional por transporte/insularidad y cuantía variable aplicación fórmula) y solicitudes denegadas definitivas indicando el motivo de denegación. (b)
19	Certificaciones de la AGAUR al MEFP de liquidación final. (c)
20	Reunión de cierre entre la AGAUR y el MEFP.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

Hay diligencias de enmiendas desde el 14 de junio al 27 de julio, y posteriormente con relación a los datos académicos y de residencia entre el 4 de noviembre de 2022 y el 9 de febrero de 2023.

- (a) La comunicación entre la AGAUR y el MEFP es continua desde noviembre hasta abril y luego también continúa hasta junio-julio. Antes de las certificaciones de la AGAUR al MEFP, hay una comunicación previa de la AGAUR vía ficheros.
- (b) Se pueden presentar recursos administrativos ante la AGAUR: en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación de la resolución. En caso de que un beneficiario figure en más de una resolución, el plazo comienza a contar a partir de la última.
- (c) Con el envío al MEFP de las certificaciones de las cantidades fijas y variables, se inicia el circuito de pago que finaliza con el abono, por la AGAUR, de las cuantías de las becas a los estudiantes y las universidades. En el anexo 6.5 se describe el cronograma y los diferentes agentes que intervienen en este circuito.

117

6.5. CRONOGRAMA Y AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PAGO DE LA AGAUR A TERCEROS. BECAS GENERALES

Cuadro 60. Cronograma y agentes que intervienen en el pago de la AGAUR a terceros

Concepto y entidad	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Otros	Total	Ref.
Certificado AGAUR	14,78		26,17	0,64	5,18 30,38 (a)	22,38	4,30	1,29 20,99			0,38 5,24		131,73	1
Documento de pago del MEFP	14,78			26,17	30,38	0,64 5,18	22,38 4,30	20,99	1,29			0,38 (b) 5,24 (b)	131,73	2
Entrada a la Tesorería de la Generalidad		14,78		26,17		30,38 0,64 5,18	22,38 4,30		20,99	1,29		0,38 (b) 5,24 (b)	131,73	3
Resolución del DRiU			13,63	26,17 0,90		120						(28,97) (c)	131,73	4
Liberación de fondos a la AGAUR				13,63				26,17 0,90		120		(28,97) (c)	131,73	5
Pago de la AGAUR a terceros			30,10	7,06	8,46		59,16	21,30	0,10	3,84	1,78		131,80*	6

Ref.	Descripción
1	Certificaciones del secretario general de la AGAUR al MEFP del número de becarios y del importe total. Los conceptos de las certificaciones han sido los siguientes: septiembre: beca complementaria, noviembre: primera cuantía fija, diciembre: beca de colaboración, enero: segunda cuantía fija, febrero: primera cuantía variable, marzo: tercera cuantía fija, abril: beca complementaria y segunda cuantía variable y julio: liquidaciones finales del curso 2022-2023.
2	Documentos de contabilidad del presupuesto de gastos "OK-ADOK" del MEFP.
3	Entrada de los fondos del MEFP a la Tesorería corporativa de la Generalidad.

4	Resoluciones del consejero del Departamento de Investigación y Universidades autorizando la transferencia de fondos a la AGAUR.
5	Liberación de fondos de la Generalidad a favor de la AGAUR.
6	Información del pago de la AGAUR a becarios y universidades.

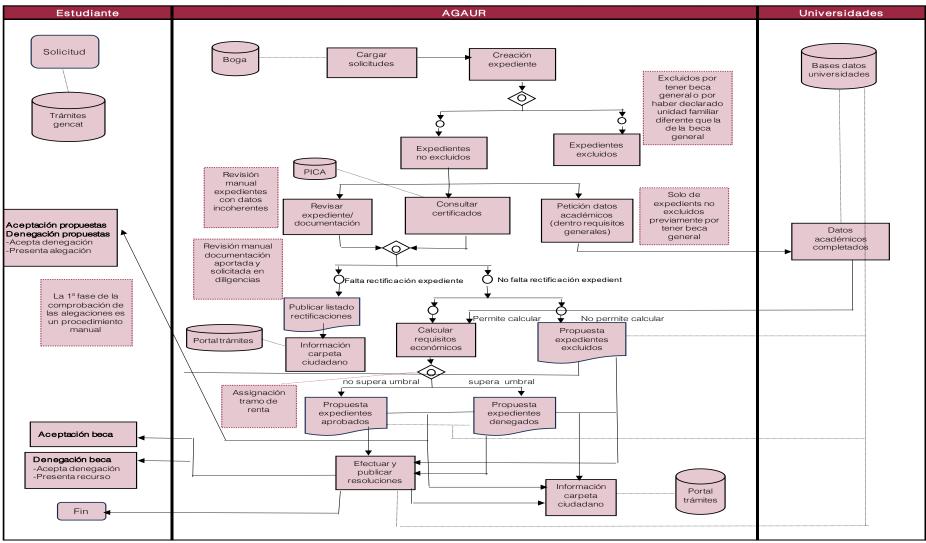
Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- * La diferencia entre el importe certificado y el pagado por la AGAUR se produce para regularizaciones de ejercicios anteriores.
- (a) Importe de compensación avanzado a las universidades por la exención del precio de matrícula. No hay certificación para este concepto.
- (b) Previsión liquidación final curso 2022-2023.
- (c) Previsión adelanto curso 2023-2024.

6.6. FLUJOGRAMA DE LA BECA EQUIDAD



Fuente: Elaboración propia.

6.7. CALENDARIO DE TRAMITACIÓN BECAS EQUIDAD. CURSO 2022-2023

				2023	3				
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Ref.
									1
									2
									3
									4
									5
									6
									7

Ref.	Descripción
1	Resolución REU/2448/2022, de 26 de julio, por la que se establece, para el curso académico 2022-2023, el procedimiento para la obtención de la acreditación del tramo de renta familiar y de las becas Equidad para la minoración de los precios de los créditos de los estudios universitarios.
2	Período de presentación de solicitudes.
3	Comprobación de los requisitos generales (incluye petición de datos académicos) y económicos (AGAUR).
4	Propuestas y alegaciones denegadas por no cumplimiento de requisitos. El mayor volumen se produce entre noviembre y diciembre (resuelve AGAUR).
5	Primera resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas.*
6	Segunda resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas, denegadas y excluidas.*
7	Tercera resolución jurídica de la AGAUR sobre solicitudes concedidas, denegadas y excluidas.*

Notas:

Mediante la Resolución REU/343/2023, de 30 de enero, se abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para la beca Equidad para los estudiantes que formalicen la primera matrícula del curso 2022-2023 con posterioridad al 31 de octubre de 2022. El período de presentación de solicitudes extraordinario se extiende desde mediados de febrero a mediados de marzo y finaliza a mediados de mayo con la resolución jurídica.

Fuente: Elaboración propia.

^{*} Pueden presentarse recursos administrativos ante la AGAUR: en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación de la resolución. En caso de que un beneficiario figure en más de una resolución, el plazo comienza a contar a partir de la última.

6.8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANÁLISIS DEL APARTADO 5.4

Cuadro 61. Notas de corte del estudio por notas de acceso y tipo de becas. Alumnado de grado de nuevo acceso. Curso 2021-2022

Crupa pata			Media de la nota de corte del estudio									
Grupo nota de acceso	Alumnado (n)	General tramo 1	General tramo 2	General tramo 3	Equidad	No beca						
5-6	514	5,18	5,21	5,12	5,24	5,45						
6-7	1.015	5,71	5,58	6,00	5,87	5,66						
7-8	1.702	6,39	6,53	6,35	6,52	6,31						
8-9	2.785	7,36	7,29	7,25	7,09	7,28						
9-10	4.047	8,35	8,38	8,55	8,29	8,28						
10-11	4.867	9,03	9,13	9,06	9,05	9,15						
11-12	4.756	10,12	10,15	10,44	9,92	10,15						
12-13	3.816	11,26	11,04	10,95	10,88	11,26						
13-14	1.360	11,49	11,84	12,44	10,76	11,94						

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa, el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Cuadro 62. Cambio de estudios por tipo de becas. Alumnado que inicia estudios de grado y matriculado de 60 o más créditos. Curso 2020-2021

Beca	Cambio de estudio en el curso 2021-2022	Universidad pública	UOC	Universidad privada
General tramo 1	293	74,40	9,22	16,38
General tramo 2	249	73,49	9,64	16,87
General tramo 3	31	64,52	12,90	22,58
Equidad	67	61,19	13,43	25,37
No beca	1.415	66,29	6,64	27,07

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color azul indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa y positiva.

Cuadro 63. Tasas de abandono de los estudios por tipos de becas y rama de conocimiento. Alumnado que inicia estudios de grado y matriculado de 60 o más créditos. Curso 2020-2021

Beca	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura
General tramo 1	21,09	17,24	12,50	15,53	20,36
General tramo 2	20,33	13,97	8,73	13,62	17,26
General tramo 3	22,03	13,51	13,43	14,36	20,24
Equidad	16,35	12,94	9,22	15,36	16,44
No beca	22,26	13,71	10,38	14,19	15,42

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color azul indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa y positiva.

Cuadro 64. Alumnado que inicia estudios de grado y matriculado de 60 o más créditos por grupos de nota de acceso. Curso 2020-2021

Beca	Matriculado curso 2020-2021 (n)	Nota de acceso 5-8 (%)	Nota de acceso 8-11 (%)	Nota de acceso 11-14 (%)
General tramo 1	3.659	22,60	53,54	23,86
General tramo 2	3.489	15,79	54,17	30,04
General tramo 3	414	18,84	48,55	32,61
Equidad	571	18,04	52,01	29,95
No beca	16.226	15,04	46,33	38,62

Cuadro 65. Abandono de los estudios del alumnado no solicitante de becas. Cursos del 2017-2018 al 2020-2021. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos y matriculado de 60 o más créditos en el curso 2017-2018

Abandono		Aband		Abandono		
segundo curso		tercer		cuarto curso		
No solicitud beca año previo	17,00	No solicitud beca años previos	9,33	No solicitud beca años previos	3,15	

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Cuadro 66. Porcentaje de alumnado titulado, total y por ramas de conocimiento del alumno. Alumnado de estudios de grado que se matricula de créditos suficientes para obtener el título. Curso 2020-2021

		Porcentaje de alumnado titulado						
Beca	Total alumnado (n)	Todas las ramas	Artes y humanidades	Ciencias	Ciencias de la salud	Ciencias sociales y jurídicas	Ingeniería y arquitectura	
General tramo 1	2.315	91,32	87,73	93,96	97,20	90,06	86,01	
General tramo 2	2.510	91,99	88,04	96,05	97,46	90,70	87,50	
General tramo 3	417	86,33	93,10	86,00	92,41	91,56	72,38	
Equidad	632	78,80	67,65	87,80	90,20	76,19	81,25	
No beca	10.531	87,80	79,51	92,47	95,24	85,46	86,56	

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa, el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Cuadro 67. Tasas de titulación del estudio en cinco cursos académicos por becas en el primer año de estudios. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos. Curso 2017-2018

		Alı	umnado titulado (Alumnado no titulado (%)		
Beca curso 2017-2018	Alumnado (n)	Total titulado	Titulado 4.º año	Titulado 5.º año	No finalizado	Abandono
General tramo 1	1.503	66,33	52,16	14,17	9,31	24,35
General tramo 2	3.017	71,33	53,86	17,47	8,85	19,82
General tramo 3	2.215	51,56	34,72	16,84	16,34	32,10
Equidad	904	55,31	38,94	16,37	16,59	28,10
No beca	14.069	58,01	40,46	17,54	13,39	28,60

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa, el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Cuadro 68. Tasas de titulación en cinco años por tipos de beca en el primer año de estudios, por grupos de nota de acceso y por sexo. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos. Curso 2017-2018

	Todo el	Nota de acceso 5-8		Nota de ac	cceso 8-11	Nota de acceso 11-14	
Beca curso 2017-2018	alumnado	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Diferencias en tasas de titulación en 5 años							
General tramo 1	6,67	7,29	3,91	9,58	-1,13	-2,65	2,97
General tramo 2	11,40	15,37	15,99	9,70	4,24	-2,07	1,05
General tramo 3	-7,92	1,11	10,96	-6,24	-1,33	-7,87	0,28
Equidad	-4,70	-2,51	-2,92	8,45	0,75	-8,09	6,56
No beca (tasa absoluta)	59,88	29,08	40,70	54,16	70,98	78,46	79,72

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos UNEIX y AGAUR.

Nota: El color indica que la diferencia respecto al alumnado no becado es significativa, el rojo indica diferencia negativa y el azul, positiva.

Cuadro 69. Titulación y abandono en cinco años de los beneficiarios beca general tramo 1 o 2. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos en el curso 2017-2018

1.°	2.°	3.°	4.°	N.º	% total	Titulados (n)	Titulación 4.º año (%)	Titulación total (5 años) (%)
Beca general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	1.848	40,88	1.559	84,36	97,02
(n=4.520)			No beca general tramo 1 o 2	246	5,44	150	60,98	86,59
		No beca general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	244	5,40	132	54,1	84,43
			No beca general tramo 1 o 2	255	5,64	114	44,71	75,29
	general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	270	5,97	173	64,07	92,22
			No beca general tramo 1 o 2	82	1,81	31	37,8	67,07
		No beca general tramo 1 o 2	Beca general tramo 1 o 2	201	4,45	85	42,29	75,62
			No beca general tramo 1 o 2	471	10,42	165	35,03	61,36
	Abandono prin	nero/segundo/ter	cero	903	19,98			

Cuadro 70. Titulación y abandono en 5 años los no solicitantes de beca general o Equidad. Alumnado que inicia estudios de grado de 240 créditos en el curso 2017-2018

1.°	2.°	3.°	4.°	N.°	Total (%)	Titulados (n)	Titulación 4.º año (%)	Titulación total (5 años) (%)
No solicitud beca general/	No solicitud beca general / Equidad	No solicitud beca general / Equidad	No solicitud beca general / Equidad	5.875	51,73	3.129	53,26	77,50
Equidad (n=1.358)			Solicitud beca general / Equidad	335	2,95	163	48,66	79,40
		Solicitud beca general / Equidad	No solicitud beca general / Equidad	319	2,81	179	56,11	81,82
			Solicitud beca general / Equidad	307	2,70	186	60,59	84,04
	Solicitud beca general / Equidad	No solicitud beca general / Equidad	No solicitud beca general / Equidad	511	4,50	289	56,56	79,84
			Solicitud beca general / Equidad	128	1,13	59	46,09	69,53
		Solicitud beca general / Equidad	No solicitud beca general / Equidad	181	1,59	107	59,12	83,43
			Solicitud beca general / Equidad	692	6,09	472	68,21	89,60
	Abandono prime	ero/segundo/tercer	0	3.010	26,50			

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 25 de febrero de 2025 a la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación y al Departamento de Investigación y Universidades. También se envió al Departamento de Educación y Formación Profesional la parte del proyecto de informe correspondiente a sus actuaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Departamento de Educación y Formación Profesional, con registro de entrada número E/540, de 11 de marzo de 2025, se transcribe a continuación:

Departamento de Educación CODI-22/2023-D

Apreciados señores,

En referencia al proyecto de informe -CÓDIGO-22/2023-D, correspondiente al Sistema de becas y ayudas a la formación universitaria, les informamos que desde el Departamento de Educación y Formación Profesional no tenemos observaciones a hacer.

Cordialmente.

Teresa Sambola Ferré

El escrito de alegaciones presentado por la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación, con registro de entrada número E/546, de 11 de marzo de 2025, se transcribe a continuación:

Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación Asunto: 22/2023-D



Les remitimos adjuntas las alegaciones al proyecto de informe 22/2023-D

OBSERVACIONES DE LA AGAUR, AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCA-LIZACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2017-2018 Y 2022.

Observación al apartado 4 de las recomendaciones

Recomendación:

La AGAUR debería establecer un sistema para que de manera automática los solicitantes de la beca general fuesen considerados solicitantes de la beca Equidad.

Observaciones:

Actualmente, y hasta que no se haga efectivo el traspaso definitivo en materia de ayudas al estudio, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (Ministerio) convoca las becas de carácter general y la AGAUR convoca las becas Equidad.

En este sentido, tanto el Ministerio como la AGAUR habilitan formularios específicos para solicitar las becas.

Hay que tener en cuenta, que la concesión de una beca requiere su solicitud previa.

Teniendo en cuenta estos dos factores, el escenario actual hace inviable establecer un automatismo como el propuesto.

Esta recomendación se podrá implementar en el momento en que la Generalidad de Cataluña convoque ambas tipologías de becas. En este momento, podrá establecerse un único formulario para solicitar las becas incorporando una casilla específica que deberá marcarse en caso de que se quiera solicitar por un lado la beca de carácter general, y por otro, la beca Equidad.

Observación al apartado 4 de las recomendaciones,

Recomendación:

La AGAUR debería implementar medidas que redujeran, por un lado, el tiempo entre la solicitud de la beca y su resolución y, de otro, el tiempo que transcurre entre esta solicitud y el pago al alumno de la mayor parte de la cuantía otorgada o, alternativamente, que el alumnado becado recibiera los ingresos de forma acompasada a sus necesidades durante el curso académico. Algunas de estas medidas podrían ser:

- Establecer un sistema automatizado de renovación de las becas.
- Diseñar una herramienta tipo simulador de ayudas que permitiera al alumnado evaluar si cumple los requisitos económicos y académicos y facilitara una estimación de la cantidad a recibir.

Observaciones:

• Establecer un sistema automatizado de renovación de las becas.

Actualmente, no se puede aplicar una renovación automática por diferentes motivos:

- La Generalidad de Cataluña solo tiene competencias en la gestión de las becas.
- Se firma un convenio anual de gestión con el Ministerio, cuyas condiciones pueden variar.
- La normativa básica corresponde al Estado.
 En este sentido, el Estado publica anualmente la normativa (umbrales, condiciones para obtener la condición de becario, etc.) y esta incorpora cambios que deben tenerse en cuenta.

La renovación automática también resulta difícil con el traspaso efectivo a la Generalidad de Cataluña, dado que la normativa básica sigue siendo competencia estatal y como ya se ha hecho constar, hay que tener en cuenta los cambios que se incorporan anualmente en esta normativa.

Si bien no se podrá aplicar un sistema de renovación automática, por los posibles cambios anuales en la normativa básica que condiciona una nueva valoración de los requisitos académicos y económicos, y porque también es necesaria la solicitud previa de las personas interesadas, existe la posibilidad de facilitar el trámite aplicando servicios proactivos, que ya se aplican a la convocatoria Equidad desde el curso 2021-2022.

Mediante un sistema de suscripciones a avisos proactivos y personalizados (previstos en los formularios de la AGAUR), la persona interesada recibirá un correo electrónico cuando haya una nueva convocatoria y si está interesada en presentar la solicitud solo deberá acceder al correo electrónico, clicar el enlace para entrar en el formulario, y confirmar los datos (o modificarlos, en su caso).

• Diseñar una herramienta tipo simulador de ayudas que permitiera al alumnado evaluar si cumple los requisitos económicos y académicos y facilitara una estimación de la cantidad a recibir.

El simulador debería tener en cuenta muchos parámetros para hacer un cálculo orientativo del importe de la beca, y en todo caso sería un resultado parcial porque no se dispondría de la información económica y académica actualizada, antes de la matriculación del alumnado.

Por un lado, en cuanto al cálculo de la renta y del patrimonio, se utilizan los datos de la declaración de renta del año de la convocatoria (la campaña de renta finaliza el mes junio). Por lo tanto, el estudiante no tendrá los datos actualizados antes de la matrícula.

Por otra parte, en el importe de las cuantías fijas (de renta, residencia y rendimiento académico) el presupuesto es ilimitado, pero el componente de la variable tiene un presupuesto limitado y una fórmula de cálculo que tiene en cuenta la nota media del expediente de todos los becarios de España, miembro de las unidades familiar, etc. Estos datos no pueden conocerse hasta que no se resuelven las cuantías fijas.

Todos estos elementos, hacen que el simulador no sea una herramienta muy adecuada, dado que el resultado que muestre puede divergir mucho de la realidad una vez se resuelva la beca.

Manuel Molina Clavero Director ejecutivo AGAUR

El Departamento de Investigación y Universidades solicitó una ampliación de plazo para presentar las alegaciones. El escrito de alegaciones presentado por el Departamento, con registro de entrada número E/576, de 17 de marzo de 2025, se transcribe a continuación:

Departamento de Investigación y Universidades CÓDIGO -22/2023-d

Les enviamos adjuntas las alegaciones al proyecto de informe -CÓDIGO-22/2023-D

Núria Montserrat Pulido

OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA REF. 22/2023-D

Con relación al borrador de Informe de fiscalización operativa del sistema de becas y ayudas a la formación universitaria, para el período comprendido entre los cursos 2017-2018 y 2022-2023, el Departamento de Investigación y Universidades comparte las principales conclusiones respecto a las características de las becas y el estudiantado, que coinciden con el análisis que desde el Departamento se ha realizado con otros datos o metodología.

No obstante, se quieren realizar las siguientes observaciones:

En el apartado "5.1.2 ¿Los criterios económicos de elegibilidad se ajustan a la estructura de renta de la población catalana?" Se concluye que los umbrales de la beca General son insuficientes, mostrando que son inferiores al umbral de pobreza de Idescat.

Si bien en la introducción se hace referencia al conflicto competencial con las becas, no se menciona que la determinación de los umbrales es hoy en día una competencia no traspasada por la Administración general del Estado y que es a propuesta del *Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes* y del *Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades* que finalmente se determinan los umbrales de renta y patrimonio, así como todas las demás cuestiones normativas de la beca. Se ha alertado reiteradamente al Ministerio que los actuales umbrales no tenían en cuenta el coste diferencial de la vida en Cataluña y que esto genera un agravio comparativo.

Por otra parte, se quiere mencionar que los cálculos resultantes de las dos rentas, el calculado por Idescat a partir de la Encuesta de condiciones de vida y lo establecido en la convocatoria de la beca, no son directamente comparables. A la renta del becario se le aplican deducciones –cuya existencia se menciona, pero no se detallan en el apartado 1.2.1 del informe– que en algunas circunstancias concretas pueden tener un impacto significativo. Las deducciones que establecen en el Real decreto por el que se fijan los umbrales de renta y patrimonio para las becas son las siguientes:

- a) El 50 por ciento de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia diferente de los sustentadores principales.
- b) 525 euros por cada una de las hermanas y hermanos que sea miembro computable y conviva en el domicilio familiar, incluida la persona solicitante, cuando se trate de

familias numerosas de categoría general, y 800 euros si se trata de familias numerosas de categoría especial, siempre y cuando se tenga derecho a este beneficio. Cuando la persona solicitante sea la titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas se computan en relación con cada uno de los hijos e hijas que la componen. Esta deducción es de hasta 2.000 euros en la convocatoria de ayudas para el alumnado con una necesidad específica de apoyo educativo.

- c) 1.811 euros por cada una de las hermanas y hermanos, o por cada una de las hijas e hijos de la persona solicitante o la misma persona solicitante que presente discapacidad, reconocida legalmente, de grado igual o superior al 33 por ciento, o 2.881 euros cuando la discapacidad sea de grado igual o superior al 65 por ciento. Esta deducción es de 4.000 euros para la persona solicitante y la misma por cada una de sus hermanas y hermanos con discapacidad calificada legalmente de grado igual o superior al 33 por ciento, en la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- d) 1.176 euros para cada una de las hermanas y hermanos de la persona solicitante menor de veinticinco años o para el mismo solicitante que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los o las estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.
- e) El 20 por ciento de la renta familiar en los supuestos de orfandad absoluta de la persona solicitante siempre que sea menor de veinticinco años.
- f) 500 euros por pertenecer la persona solicitante a una familia monoparental definida en los términos que establezca la convocatoria correspondiente.

Así, en general, la deducción que no computa el 50% de las rentas obtenidas por los sustentadores no principales significa que no se computa la totalidad de los ingresos que el estudiante puede recibir por trabajos a tiempo parcial o de duración determinada, así como de los sus hermanos. Igualmente, las deducciones de cómputo que afectan a familias numerosas o monoparentales pueden ser relevantes.

También se puede señalar que, según la nota metodológica de Idescat, para la determinación del indicador de umbral de la pobreza se ha seguido el criterio habitual de la Encuesta de condiciones de vida en la cuestión de la vivienda. Se incorpora a las rentas el alquiler imputado (deducidos por los intereses abonados de la posible hipoteca) para aquellos casos donde la vivienda familiar es de propiedad, bajo el concepto de que la familia que vive en propiedad tiene mayor renta disponible que la familia que vive de alquiler con los mismos ingresos. Se hace una operación similar para alquileres por debajo del precio de mercado. Por otra parte, la Agencia tributaria en el campo de la base general imputa una renta por las propiedades inmobiliarias no alquiladas ni ligadas a alguna actividad económica, para el cálculo de la beca se excluye el importe imputado por la residencia habitual.

Todo ello significa que parte de los estudiantes bajo los umbrales de pobreza que la Sindicatura considera no cubiertos por las becas, en realidad sí lo estarían. Dicho de otro modo, los dos umbrales son en realidad más similares de lo que estima el informe.

En cualquier caso, las becas principales son las becas generales que regula y convoca la Administración del Estado, y esto determina sus características y que no se ajusten adecuadamente a la realidad socioeconómica de Cataluña.

Sin embargo, también consideramos que una modificación de los requisitos para obtener la beca no debería derivarse únicamente del cálculo de un indicador relativo de la renta como el propuesto por la Sindicatura, porque ciertos criterios académicos y de patrimonio existentes actualmente pueden ser barreras mucho más importantes que los actuales umbrales de renta.

Finalmente, se quiere manifestar que habría que determinar qué barreras limitan el acceso a la educación superior y destinar los recursos a eliminarlas. Los trabajos realizados en este sentido indican que las principales barreras se sitúan en las dificultades de las familias del primer quintil de renta al alcanzar los niveles educativos previos necesarios para poder acceder a los estudios universitarios.

Respecto a las recomendaciones específicas a la AGAUR, apartado 4 del borrador de Informe, se aportan estas observaciones:

Recomendación:

• La AGAUR debería establecer un sistema para que de manera automática los solicitantes de la beca general fuesen considerados solicitantes de la beca Equidad.

Observaciones:

Actualmente, y hasta que no se haga efectivo el traspaso definitivo en materia de ayudas al estudio, el Ministerio de Educación, Formación profesional y Deporte (Ministerio) convoca las becas de carácter general y la AGAUR convoca las becas Equidad.

Tanto el Ministerio como la AGAUR habilitan formularios específicos para solicitar las becas. Y la concesión de una beca requiere su solicitud previa.

Teniendo en cuenta estos dos factores, el escenario actual hace inviable establecer un automatismo como el propuesto.

Esta recomendación podrá implementarse en el momento en que la Generalidad de Cataluña convoque ambas tipologías de becas. En este momento, podrá establecerse un único formulario para solicitar las becas incorporando una casilla específica que deberá marcarse en caso de que se quiera solicitar por un lado la beca de carácter general, y por otro, la beca Equidad.

Recomendación:

La AGAUR debería implementar medidas que redujeran, por un lado, el tiempo entre la solicitud de la beca y su resolución y, de otro el tiempo que transcurre entre esta solicitud y el pago al alumno de la mayor parte de la cuantía otorgada o, alternativamente, que el alumnado becado recibiera los ingresos de forma acompasada a sus necesidades durante el curso académico. Algunas de estas medidas podrían ser:

- Establecer un sistema automatizado de renovación de las becas.
- Diseñar una herramienta tipo simulador de ayudas que permitiera al alumnado evaluar si cumple los requisitos económicos y académicos y facilitara una estimación de la cantidad a recibir.

Observaciones:

Sobre establecer un sistema automatizado de renovación de las becas:

Actualmente, no se puede aplicar una renovación automática por diferentes motivos:

- La Generalidad de Cataluña solo tiene competencias en la gestión de las becas.
- Se firma un convenio anual de gestión con el Ministerio, cuyas condiciones pueden variar.
- La normativa básica corresponde al Estado.
 En este sentido, el Estado publica anualmente la normativa (umbrales, condiciones para obtener la condición de becario, etc.) y esta incorpora cambios que deben tenerse en cuenta.

La renovación automática también resulta difícil con el traspaso efectivo a la Generalidad de Cataluña, dado que la normativa básica sigue siendo competencia estatal y, como ya se ha hecho constar, hay que tener en cuenta los cambios que se incorporan anualmente en esta normativa.

Si bien no se podrá aplicar un sistema de renovación automática –por los posibles cambios anuales en la normativa básica que condiciona una nueva valoración de los requisitos académicos y económicos– y porque también es necesaria la solicitud previa de las personas interesadas, existe la posibilidad de facilitar el trámite aplicando servicios proactivos, que ya se aplican en la convocatoria Equidad desde el curso 2021-2022.

Mediante un sistema de suscripciones a avisos proactivos y personalizados (previstos en los formularios de la AGAUR), la persona interesada recibirá un correo electrónico cuando haya una nueva convocatoria y si está interesada en presentar la solicitud solo deberá acceder al correo electrónico, clicar el enlace para entrar en el formulario, y confirmar los datos (o modificarlos, en su caso).

 Sobre diseñar una herramienta tipo simulador de ayudas que permitiera al alumnado evaluar si cumple los requisitos económicos y académicos y facilitara una estimación de la cantidad a recibir:

El simulador debería tener en cuenta muchos parámetros para hacer un cálculo orientativo del importe de la beca, y sería un resultado parcial porque no se dispondría de la información económica y académica actualizada antes de la matriculación del alumnado.

Por un lado, en cuanto al cálculo de la renta y del patrimonio, se utilizan los datos de la declaración de renta del año de la convocatoria (la campaña de renta finaliza el mes junio). Por lo tanto, el estudiante no tendrá los datos actualizados antes de la matrícula.

Por otra parte, en el importe de las cuantías fijas (de renta, residencia y rendimiento académico) el presupuesto es ilimitado, pero el componente de la variable tiene un presupuesto limitado y una fórmula de cálculo que tiene en cuenta la nota media del expediente de todo el estudiantado becario de España y los miembros de las unidades familiares, entre otros. Estos datos no pueden conocerse hasta que no se resuelven las cuantías fijas.

Todos estos elementos hacen que el simulador no sea una herramienta muy adecuada, dado que el resultado que muestre puede divergir mucho de la realidad una vez se resuelva la beca.

7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

En cuanto a las observaciones formuladas por el Departamento de Investigación y Universidades relativas a la competencia para fijar los umbrales de renta de las becas de carácter general, efectivamente esta competencia corresponde a la Administración General del Estado, como ya se indica en el informe. Sin embargo, la Generalidad de Cataluña, en virtud de sus competencias, podría complementarlas con una política propia de becas y ayudas que se adapte a la realidad socioeconómica de Cataluña, tal como se expresa en el apartado de recomendaciones.

En cuanto a las diferencias entre los conceptos de renta a efectos de los cálculos de los umbrales de las becas y lo que determina el umbral de riesgo de pobreza, estas afectan solo a determinados supuestos y no se considera que de forma agregada puedan alterar la conclusión de que hay una parte de la población en riesgo de pobreza que no queda cubierta por las becas.

Sin embargo, como consecuencia de las alegaciones presentadas se ha modificado el apartado 5.1.2 del proyecto de informe.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 25 de marzo de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente la síndica Anna Tarrach Colls, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 4/2025, relativo al sistema de becas y ayudas a la formación universitaria.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

